| Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018 | | |
|---|--|--|
| Siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos del día miércoles veinte de diciembre de dos mil diecisiete, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente: | | |
| Orden del Día | | |
| Primero Lista de asistencia | | |
| Segundo Declaración de existencia de quórum | | |
| Tercero Lectura y aprobación del Orden del Día | | |
| Cuarto Lectura y Aprobación del acta de la sesión anterior | | |
| Quinto Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la minuta con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo | | |
| Sexto Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la minuta con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción II del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. | | |
| Séptimo Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, y de Desarrollo Urbano y Transporte, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el dictamen de la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo | | |
| Octavo Acuerdo mediante el cual, la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el dictamen de la iniciativa por la que se reforma el artículo 43 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo | | |
| Noveno Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Educación, Cultura y Deporte; y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el dictamen de la iniciativa por la que se expide el Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como la adición de la fracción VIII y la reforma al último párrafo del artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada | | |

| del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y por la que se deroga la fracción III del artículo 16 del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. |
|---|
| Décimo Iniciativa mediante la cual, la Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Código de Ética del Organismo Público Descentralizado, denominado Radio Cultural Ayuntamiento, en los términos de la propia iniciativa |
| Décimo Primero Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, dar cumplimiento a los Transitorios Segundo a Séptimo del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica la concesión otorgada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018, para la prestación del servicio de alumbrado público, a favor de la persona moral denominada "CELSOL, S.A.P.I. de CV.", por un periodo de hasta quince años, en términos de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo |
| Décimo Segundo Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2018, en los términos del propio acuerdo |
| Décimo Tercero Asuntos Generales |
| Décimo Cuarto Clausura de la sesión |
| La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: |
| Primero En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día |
| Segundo En virtud de encontrarse la mayoría de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con falta justificada de los Ciudadanos Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor y Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, hizo la declaratoria de existencia de quórum |
| Tercero Declarada abierta la sesión el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos. |
| Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. |

Cuarto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acta de la Trigésima Sesión Ordinaria. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la Ciudadana Marta Yrene Chan Ramírez, Segunda Regidora, quien manifestó: Señor Presidente y compañeros del Honorable Cabildo para solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, ya que nos fue remitida con anterioridad y es del conocimiento de todos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma propuesta que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente en uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Trigésima Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Trigésima Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por unanimidad. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Trigésima Sesión Ordinaria.------

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la minuta con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 164 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 65, 66 fracción I inciso b), y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 5° fracción I, 73, 74, 96, 98, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5°, 6°, 8°, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 46, 49, 182 fracción I y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que para poder ser adicionada o reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado;

Que la Legislatura Estatal o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas;

Que en virtud de lo anterior, la Legislatura y los Ayuntamientos integran el Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, el cual tiene la responsabilidad de adicionar o reformar nuestra constitución política mediante un procedimiento diferente al de las Leyes, y de coexistir con los poderes constituidos del estado y los municipios:

Que la reforma constitucional implica revisar parcialmente la constitución, en una o varias de sus normas, para adicionarla o reformarla, pero sin modificar la estructura y principios fundamentales del texto constitucional;

Que para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y toda vez que este Honorable Ayuntamiento forma parte del Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número 260/2017, de fecha 29 de noviembre del 2017, la XV Legislatura al Congreso del Estado, remitió al Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, el expediente relativo a la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Que dicha Minuta tiene como antecedentes legislativos, el siguiente:

• Que de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, en Sesión Ordinaria Número 29, celebrada el día 29 de noviembre de 2017, se aprobó por unanimidad que la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, presentada por los Diputados Mayuli Latifa Martínez Simón, Juan Ortiz Vallejo, Fernando Levin Zelaya Espinoza, Eduardo Lorenzo Martínez Arcila y Emilio Vladimir Ramos Hernández, integrantes de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, sea de obvia y urgente resolución, misma iniciativa que se adjunta al presente acuerdo, y forma parte de éste como si a la letra se insertare;

Que por lo expuesto y fundado, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. SE REFORMAN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 21, EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 49, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 67, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 77, LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 91, EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 94, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 96, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 109, EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO DEL ARTÍCULO 110 Y EL ARTÍCULO 118 TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

..

El derecho de acceso a la información y la protección de datos personales será garantizado por un órgano público autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, denominado Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo. Este Instituto contará con un órgano interno de control, cuyo titular será designado por la Legislatura del Estado o la Diputación Permanente, en su caso; durará cuatro años en su encargo sin posibilidad de reelección, y no podrá durante el ejercicio de su cargo, formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en las asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia. El presupuesto de egresos del Instituto no será menor al presupuesto otorgado en el año inmediato anterior, para tal efecto, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto será remitido a la Legislatura para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el 20 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda. En todo caso, el proyecto de presupuesto de egresos deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban sus servidores públicos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución.

... ...

| I. a VII |
|-------------|
| |
| |
| Artículo 49 |
| |
| |
| |
| l |
| II |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

La retribución que perciban los Consejeros Electorales, así como los Magistrados Electorales, será la prevista en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral de Quintana Roo y del Tribunal Electoral de Quintana Roo, respectivamente. Durante los intervalos entre los procesos electorales estarán obligados a realizar tareas de investigación y difusión acerca de temas electorales. La retribución de los titulares de los órganos internos de control será la misma que se señale para los Consejeros y Magistrados Electorales, según corresponda. El proyecto de presupuesto de egresos deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto Electoral de Quintana Roo, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución. El Instituto Electoral de Quintana Roo, presentará su proyecto de presupuesto de egresos ante la Legislatura a más tardar el 20 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, del año que corresponda. El presupuesto de egresos del Tribunal Electoral de Quintana Roo no será menor al presupuesto otorgado en el año inmediato anterior, para tal efecto, el proyecto de presupuesto de egresos del Tribunal, será remitido a la Legislatura, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el 20 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda. En todo caso, el proyecto de presupuesto de egresos deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Tribunal Electoral de Quintana Roo, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución.

III. a VIII. ...

Artículo 67. El Poder Legislativo del Estado administrará con autonomía su presupuesto, el cual no será menor al presupuesto otorgado en el año inmediato anterior.

•••

Artículo 77. La Auditoría Superior del Estado, de la Legislatura, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley. Asimismo, contará con personalidad jurídica y patrimonio propio. El proyecto de presupuesto de egresos será remitido a la Legislatura, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el 20 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda. El presupuesto de egresos de la Auditoría Superior del Estado no será menor al presupuesto otorgado en el año inmediato anterior.

...

Artículo 91. ...

I. a VI. ...

VII. Presentar a la Legislatura a más tardar el 20 de noviembre de cada año la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado, que deberán regir en el año inmediato siguiente;

VIII. a XIII. ...

Artículo 94. ...

El Organismo que establezca la legislatura se denominará Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, el cual será órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna. Esta Comisión contará con un órgano interno de control, cuyo titular será designado por la Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso; durará cuatro años sin posibilidad de reelección, y no podrá durante el ejercicio de su cargo, formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en las asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia. La Ley establecerá los requisitos y el procedimiento para la designación del titular del órgano interno de control. El presupuesto de egresos de la Comisión de los Derechos Humanos de Quintana Roo no será menor al presupuesto otorgado en el año inmediato anterior, para tal efecto, el proyecto de presupuesto de egresos de la Comisión, será remitido a la Legislatura, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el 20 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda. El proyecto de presupuesto de egresos deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos de la Comisión, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución.

...
...
...
...
Artículo 96. ...
...
I. al VII. ...
A. a B. ...

En todo caso, el proyecto de presupuesto de egresos deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban sus servidores públicos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución. El Fiscal General del Estado remitirá dicho proyecto a la Legislatura del Estado para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado a más tardar el 20 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda.

El presupuesto de egresos para la Fiscalía General del Estado no será menor al presupuesto otorgado en el año inmediato anterior.

D. a E. ...

Artículo 109. El Poder Judicial del Estado administrará con autonomía su presupuesto; el Consejo de la Judicatura elaborará el anteproyecto y lo someterá a la aprobación del Pleno del Tribunal Superior de Justicia. En todo caso, el proyecto de Presupuesto deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban sus servidores públicos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución; el Presupuesto de Egresos para el Poder Judicial no será menor al presupuesto otorgado en el año inmediato anterior, para tal efecto, el proyecto de presupuesto de egresos será remitido a la Legislatura para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el 20 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda.

...

| Artículo 110 | |
|--------------|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| a) a d) | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

El proyecto de presupuesto de egresos del Tribunal, será remitido a la Legislatura, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el 20 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda y deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban sus servidores públicos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución. El presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, no será menor al presupuesto otorgado en el año inmediato anterior.

....

Artículo 118. Anualmente, a más tardar el 20 de noviembre, el Ejecutivo presentará a la Legislatura el proyecto de Presupuesto de Egresos, que deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos estatales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

LIC. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA.

PROFR. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM.

SEGUNDO.— EN SU CASO, REMÍTASE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, A LA HONORABLE XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Al inicio de la lectura, solicitó el uso de la voz la Ciudadana Erika Guadalupe Castillo Acosta, Cuarta Regidora, quien manifestó: Buenas tardes a todo mis compañeros, es para poner a consideración dispensar la lectura del Quinto y el Sexto puntos del orden del día toda vez que ambas (INAUDIBLE) (La intervención versó sobre la solicitud de la dispensa de la lectura de los considerandos en los puntos Quinto y Sexto del orden del día y que sólo se lean los puntos de acuerdo). A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a votación la propuesta de la dispensar la lectura de los considerandos y únicamente leer los puntos de acuerdo en los puntos Quinto y Sexto del

orden del día, misma que fue aprobada por **unanimidad.**-----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la minuta con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción II del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En virtud de haberse aprobado la dispensa de la lectura, en uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura a los puntos de acuerdo del documento, el cual es del tenor literal siguiente:

.....

.....

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 164 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 65, 66 fracción I inciso b), y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 5° fracción I, 73, 74, 96, 98, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5°, 6°, 8°, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 46, 49, 182 fracción I y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que para poder ser adicionada o reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado;

Que la Legislatura Estatal o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas:

Que en virtud de lo anterior, la Legislatura y los Ayuntamientos integran el Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, el cual tiene la responsabilidad de adicionar o reformar nuestra constitución política mediante un procedimiento diferente al de las Leyes, y de coexistir con los poderes constituidos del estado y los municipios;

Que la reforma constitucional implica revisar parcialmente la constitución, en una o varias de sus normas, para adicionarla o reformarla, pero sin modificar la estructura y principios fundamentales del texto constitucional;

Que para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y toda vez que este Honorable Ayuntamiento forma parte del Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número 263/2017, de fecha 06 de diciembre del 2017, la XV Legislatura al Congreso del Estado, remitió al Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, el expediente relativo a la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Que dicha Minuta tiene como antecedentes legislativos, el siguiente:

• En Sesión número 20 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la H. XV Legislatura del Estado, celebrada el día 30 de octubre de 2017, se dio lectura a la Iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, presentada por el Diputado Ramón Javier Padilla Balam, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza y Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales de la H. XV Legislatura del Estado, y que forma parte de este como si a la letra se insertare:

Que la Iniciativa fue turnada en su oportunidad a la Comisión de Puntos Constitucionales y de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, de la H. XV Legislatura del Estado para su estudio, análisis y posterior dictamen, respecto a la reforma a las Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

En cumplimiento de lo anterior, las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, de la XV Legislatura al Congreso del Estado, dictaminaron la iniciativa en comento, de conformidad a los documentos que se adjuntan al presente acuerdo, y que forman parte del mismo, como si a la letra se insertaren.

Que por lo expuesto y fundado, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción II del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 153. Los Municipios administrarán libremente su hacienda conforme a las siguientes bases:

I. ...

II. La Legislatura del Estado discutirá y aprobará, en su caso, las Leyes de Ingresos de cada Municipio, conforme a la Iniciativa que éstos presenten a más tardar el 20 de noviembre de cada año, en los términos de la presente Constitución y de la Ley Hacendaria que al efecto se expida.

Los Ayuntamientos, propondrán a la Legislatura del Estado, a más tardar el 20 de noviembre de cada año, con arreglo a los principios de equidad, proporcionalidad, racionalidad y capacidad contributiva, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en el Ejercicio Fiscal inmediato siguiente.

III. a la VIII. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Ouintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto."

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

LIC. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA.

C. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR.

SEGUNDO.— EN SU CASO, REMÍTASE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, A LA HONORABLE XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, y de Desarrollo Urbano y Transporte, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el dictamen de la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I inciso b), 68, 69, 70, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 92, 93 fracciones III, XII Y XV, 103, 104, 105 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 45, 46, 86, 98 VIII, 105, 106 fracciones III, XIII y XV, 139, 156, 158, 159, 160 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha siete de diciembre del dos mil diecisiete, las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Desarrollo Urbano y Transporte, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del Décimo Primer Punto del Orden del Día, de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha treinta de noviembre del dos mil diecisiete, dictaminaron la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez, presentada por los ciudadanos Noel Pinacho Santos, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte; Berenice Polanco Córdova, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión de Turismo y Ecología, y Rubén Treviño Ávila primer Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Policía, Preventiva y Tránsito.

Que mediante oficio número REG3/436/2017 de fecha trece de diciembre de 2017, el Ciudadano Noel Pinacho Santos, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, remitió el referido Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2016-2018 PRESENTE

Los ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Desarrollo Urbano y Transporte, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72, 74, 87, 93, fracciones III, IV y VII, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I y IX, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 92, 93 fracciones III y XIII, 103, 104, 105, 127, 128, 135, 241 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 31, 32, fracción IV y IX, 86, 98 fracción I, 106 fracciones III, XIII y XV, 110 fracción I, 120 fracción I, 122, fracción I, 139, 156, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipia, EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; Y DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, la cual deriva de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el desahogo del Décimo Primer Punto del Orden del Día, de la Vigésima Novena sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha treinta de noviembre del dos mil diecisiete, se dio trámite a la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por los Ciudadanos Noel Pinacho Santos, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte; Berenice Polanco Córdova, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión de Turismo y Ecología, y Rubén Treviño Ávila primer Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Policía, Preventiva y Tránsito.

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Desarrollo Urbano y Transporte. Mediante oficio número SG/DGUTJyD/427/2017, de fecha seis de diciembre de dos mi diecisiete, el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Guillermo Andrés Brahms González, remitió la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez, a las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Desarrollo Urbano y Transporte.

En reunión de Comisiones Unidas, de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, se sometió a consideración el Dictamen relativo a la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos, del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se formuló en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que en ese mismo tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado es facultad de los Regidores presentar al Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o en su caso, de reformas o adiciones a los mismos;

Que las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Desarrollo Urbano y Transporte, son competentes para Dictaminar la Iniciativa objeto del presente documento, en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I, 120 fracción I y 112 fracción I del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Qué asimismo, el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que como señala la iniciativa que se dictamina, en el quehacer de la labor de regidores, se debe considerar supuestos jurídicos que regulen una o determinadas obligaciones del Estado-Municipio, cuyo impacto beneficie a la población en general, máxime cuando existen conductas que en la práctica se efectúan y carece de cualquier regulación normativa de carácter municipal, el cual es nuestra esfera de competencia.

Ejemplo de ello es el cierre sin autorización de la autoridad municipal, de calles en distintas zonas habitacionales, cuyo objetivo de los habitantes y vecinos de las zonas bloqueadas al paso vehicular y peatonal, es obtener seguridad y tranquilidad para los habitantes, ya que dado los índices de delincuencia presentados en todo el Estado de Quintana Roo, en la población se genera intranquilidad y busca medidas que tiendan a obtener la seguridad que legítimamente el Estado debe garantizar.

Que conformidad con lo establecido en los artículos párrafo noveno y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas y los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos como lo

es la seguridad pública que implica la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Es en ese sentido que las actuaciones de la autoridad administrativa como lo es el Municipio a través de sus dependencias y unidades administrativas deben cernirse al marco de la legalidad, por ello como regidores hemos recibido múltiples peticiones ciudadanas de vecinos que nos piden regular normativamente la autorización para construir casetas de seguridad que permitan tener un control de vehículos que circulan en sus calles y de esta forma prevenir actos delictivos o violentos que afectan a personas que viven de forma honesta.

Que en la reglamentación municipal existente, hay un vacío normativo para la construcción de casetas de seguridad en zonas habitacionales que no fueron construidos en esos términos, por ello, es importante considerar una reforma y establecer una normatividad que permita a través de la dirección de desarrollo urbano, la dirección de tránsito municipal y la dirección de protección civil, de manera específica, un permiso en la materia.

Que esta necesidad de legislar nos lleva a reformar diversos ordenamientos de carácter municipal tales como el Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que por los motivos antes expresados, las Comisiones Unidas que actúan, hacen suya en lo general y particular la Iniciativa presentada y toda vez que la reforma que se propone está orientada la regulación de la construcción de casetas de seguridad en zonas habitacionales, con el propósito de brindar certeza jurídica, y garantizar la seguridad pública que por ley le corresponde a la autoridad municipal, en pleno respeto de los derechos humanos, los integrantes de las comisiones dictaminadoras someten a aprobación los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba reformar el inciso dd) de la fracción II del artículo 3, y el artículo 13; y se adiciona el inciso ee) de la fracción II del artículo 3; la fracción V al artículo 11; y del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; se adiciona el Capítulo XIX Bis y en consecuencia el artículo 175 Ter al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y se reforma la fracción I del artículo 13 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

Artículo 3.

l. ...

II. a) a cc) ...

dd). Estudiar y en su caso, autorizar los permisos de construcción de casetas de seguridad en zonas habitacionales, y ee). Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables así como aquellas que acuerde el Ayuntamiento o le sean encomendadas por el Presidente Municipal.

Artículo 11.

I a IV. ..

V. Construir Casetas de Seguridad en zonas habitacionales.

Artículo 13. ...

...

El permiso que otorgue la Dirección para la construcción de Casetas de Seguridad para zonas habitacionales deberán cubrir adicionalmente a los ya establecidos en el presente reglamento y disposiciones aplicables, los siguientes:

- I. Solicitar a través de instrumento público notariado la construcción de la caseta de seguridad, estableciéndose:
 - a) La postura a favor de por lo menos el 80% de los residentes que habitan en el área de influencia mediante documento que acredite la propiedad o posesión, previo consentimiento expreso del propietario, así como la identidad de quien comparece.
 - b) El nombramiento de un representante común;
 - c) La aceptación de que los gastos de construcción y mantenimiento correrán por cuenta de los solicitantes;

- d) La aceptación del compromiso que garantice el acceso de los servicios públicos, de emergencia, de seguridad pública y de cualquier autoridad que requiera del acceso a la zona habitacional de que se trate,
- e) Y la aceptación del compromiso que garantice el libre tránsito y el libre acceso de los peatones a las áreas públicas que pudieren encontrarse en el área de influencia, que de manera enunciativa, más no limitativa se refieran a áreas verdes y parques;
- II. Presentar el proyecto de construcción avalado por profesional de la materia, con plano de la zona de afectación, y la descripción del mecanismo que garantizará el libre tránsito en la zona, y
- III. El pago de los derechos.

Una vez recibida la solicitud y cubierto los requisitos establecidos, la Dirección remitirá a la Dirección de Tránsito Municipal el proyecto de construcción señalado en la fracción IV para efecto que emitan dictamen de factibilidad que establezca que es tránsito local y no afecta la circulación de vías primarias.

En el mismo sentido, se remitirá a la Dirección de Protección Civil, para que determine si cumple con las normas en la materia para efectos de probables evacuaciones de emergencia, debiendo otorgar la anuencia respectiva.

La Dirección deberá resolver en un plazo de 30 días hábiles si no se considerará como negativa ficta.

REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

Capítulo XIX Bis De la coordinación con las Dependencias y Unidades Administrativas

Artículo 175 Ter. En coordinación y a solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano, emitir dictamen de factibilidad que servirá de base para determinar la viabilidad o negativa de la Construcción de Casetas de Seguridad en zonas habitacionales a que refiere el Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

Artículo 13. ...

I. Anuencia para construcción de casetas de seguridad en zonas habitacionales

II a XXXI.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en los reglamentos reformados.

TERCERO. Se instruye para que a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente reforma, se actualicen los manuales de organización, de procedimientos y todos aquellos documentos normativos que sean relativos o de competencia.

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por UNANIMIDAD, los integrantes de las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Transito y de Desarrollo Urbano y Transporte a los siete días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Desarrollo Urbano y Transporte, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Desarrollo Urbano y Transporte, relativo al Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se aprueba reformar, adicionar y derogar diversos artículos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Desarrollo Urbano y Transporte, objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual, la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el dictamen de la iniciativa por la que se reforma el artículo 43 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En virtud de haberse

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I inciso b), 68, 69, 70, 72, 74, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 92, 93 fracción XV, 103, 104, 105 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 45, 46, 86, 98 VIII, 105, 106 fracción XV, 139, 156, 158, 159, 160 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de

CONSIDERANDO

Que con fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Transito, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del Décimo Punto del Orden del Día, de la Trigésima Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha quince de diciembre del dos mil diecisiete, dictaminó la iniciativa por la que se reforma el artículo 43 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por los ciudadanos Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, Noel Pinacho Santos, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión de Turismo y Ecología.

Que mediante oficio suscrito por el Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad Publica, Policía Preventiva y Transito, remitió el referido Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2016-2018 PRESENTE

Benito Juárez, Quintana Roo; y,

Los ciudadanos Regidores integrantes de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Transito, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72, 74, 87, 93, fracciones III, IV y VII, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I y IX, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 92, 93 fracción XV, 103, 104, 105, 127, 128, 135, 241 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 31, 32, fracción IV y IX, 86, 98 fracción I, 106 fracción XV, 122 fracción I, 139, 156, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA ARTICULO 43 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, la cual deriva de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el desahogo del Décimo Punto del Orden del Día, de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha quince de diciembre del dos mil diecisiete, se dio trámite a la iniciativa por la que se reforma artículo 43 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por los ciudadanos Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, Noel Pinacho Santos, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión de Turismo y Ecología;

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Transito.

Mediante oficio número SG/DGUTJyD/445/2017, de fecha dieciocho de diciembre de dos mi diecisiete, el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Guillermo Andrés Brahms González, remitió la iniciativa por la que se reforma artículo 43 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Transito.

En reunión de Comisión, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se sometió a consideración el Dictamen relativo a la iniciativa por la que se reforma artículo 43 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se formuló en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan:

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que en ese mismo tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado es facultad de los Regidores presentar al Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos, Bando de Gobierno y Policía y demás disposiciones administrativas de observancia general o en su caso, de reformas o adiciones a los mismos:

Que la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Transito, es competente para Dictaminar la iniciativa por la que se reforma artículo 43 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en atención a lo previsto en el artículo 122 fracción I del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Qué asimismo, el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que existen varios motivos por los que las personas optan por instalar polarizados en los vidrios de su automóvil, mientras que la mayoría considera que esta medida ayuda a mantener una temperatura más baja en el interior del vehículo, otro sector de automovilistas la implementa por cuestiones de estética automotriz, empero existen personas que se ven en la necesidad de instalar vidrios polarizados cuestiones relacionadas con alguna condición médica que así lo requiere;

Que en términos prácticos, se refiere a métodos que impiden que ciertos niveles de luz pasen a través de los cristales, es decir, el parabrisas, ventanillas laterales, y medallón de un vehículo.

Que este proceso se hace con el fin de no dejar pasar los rayos ultravioleta (UV) al interior del automóvil. Si bien es cierto que este proceso regularmente se realiza de fábrica, por lo que casi siempre cumplen con las leyes estatales y federales del tintado de ventanas de automóviles, no menos cierto es que también se puede hacer posterior a la compra del vehículo. En este último caso del también llamado after-market es donde el propietario o el taller que hace la personalización instalan un polarizado más oscuro al permitido por el Reglamento de Tránsito.

Que no obstante lo anterior, resulta irrefutable el hecho de que sin importar cuál sea el motivo para optar por los vidrios polarizados en el automóvil, este proceso debe llevarse a cabo en estricta observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.

Que es importante señalar que a pesar de que cada entidad federativa regula y de define de manera distinta el tintado de los vidrios de los autos, como por ejemplo, en Campeche se refieren a "material que obstruye o reduce la vista del conductor"; en Chiapas lo designan como "parabrisas y ventanas oscurecidas por materiales no transparentes"; mientras que en Veracruz se le nombra películas tintadas, al abordar el tema, la generalidad de las leyes estatales hacen aluden principalmente a los niveles

de "transmisión de la luz" o "reflejo luminoso" que el vidrio del vehículo permite, es decir que la materia regulada versa sobre la cantidad de luz que puede pasar a través de los cristales y la visibilidad al interior del automóvil que esto permite.

Que ahora bien, por cuanto hace a nuestro municipio, el tema se encuentra regulado en el artículo 43 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que es del tenor literal siguiente:

"Artículo 43.- Se prohíbe el uso de todo tipo polarizado superior a dos humos en cristales de vehículos y/o que restrinja la luz hacia el interior hasta un 35% como máximo en vías y carreteras del Municipio de Benito Juárez.

Asimismo, queda prohibido polarizar el parabrisas; además de la utilización de material con acabado espejo, calcomanía, cortina, empapelado o cualquier otro material obstructor en los cristales de los vehículos, que impida la visibilidad hacia el interior del mismo, fuera de lo permitido.

El polarizado que exceda las especificaciones deberá ser retirado por el propietario para evitar reincidencias ya que ésta generará el doble de la sanción establecida.

Reforma Publicada en el P.O.E. Nº 86 Extraordinario del 14 de agosto de 2017

El incumplimiento de este artículo se sancionará conforme a la siguiente tabla:

Sanción con multa equivalente a la U.M.A. vigente

De quince a veinte y se procederá conforme al artículo 19 de este Reglamento

Reforma Publicada en el P.O.E. Nº 86 Extraordinario del 14 de agosto de 2017"

Que del análisis del artículo anterior, se advierte que establece parámetros diversos entre sí en relación a los límites de polarizado permitidos toda vez que, por una parte, prohíbe el uso de todo tipo de polarizado superior a dos humos y por otra parte, limita a que el polarizado restrinja como máximo un 35% de la luz hacia el interior del vehículo, lo cual deviene en una incongruencia pues el polarizado de dos humos restringe únicamente en un 28% la traslucidez hacia el interior del vehículo, y no en un 35% como erróneamente establece la disposición vigente. De ahí que resulte imperante modificar el precepto legal en cita por cuanto hace al porcentaje de restricción de luz hacia el interior del vehículo para ajustarlo al 28% correspondiente al nivel de dos humos permitido para el polarizado de cristales de vehículos en nuestro municipio.

Que en otro orden de ideas resulta necesario reformar la tabla que establece la sanción por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 en cita, con la finalidad de eliminar la referencia que realiza al remitir al procedimiento establecido en el artículo 19 del mismo Reglamento de Tránsito como parte de la sanción impuesta, pues resulta a todas luces evidente que esto resulta inaplicable, en virtud de que el objeto del referido artículo 19 es por demás diverso a lo que prevé el artículo 43 que nos ocupa.

Que en algunos casos el polarizado o tintado de ventanas de vehículos contienen excepciones para las personas (conductores o pasajeros frecuentes en un vehículo específico) con una condición médica que requiere la limitación de la exposición a la luz solar. Ejemplos de condiciones médicas que pueden calificar bajo estos privilegios son: lupus, alergia a los rayos del sol, foto sensibilidad y melanoma.

Que no es óbice a lo anterior, el hecho de que en la práctica, es posible detectar de manera cotidiana la circulación de vehículos que exceden los límites de polarizado de cristales permitidos, en franca contravención de la reglamentación municipal aplicable, lo cual es un tema que requiere de una atención inmediata y exhaustiva, no sólo por la mera violación a las disposiciones reglamentarias, sino por razones que en la actualidad, impactan en la vida de los benitojuarenses como son los temas relacionados con la inseguridad y la incidencia del uso de vehículos con cristales polarizados en la comisión de delitos y el obstáculo que la falta de visibilidad al interior de los mismos representa para la identificación de los presuntos responsables.

Que con base en lo anterior, es dable resaltar que con los estándares permitidos en las disposiciones vigentes, los esfuerzos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, al realizar operativos para verificar que los vehículos se ajusten a lo estipulado por el Reglamento de Tránsito, no parecen ser suficientes para evitar que los autos usen polarizados que impidan la visibilidad y ponen en peligro la integridad física de los usuarios y peatones, toda vez que al momento de una contingencia relacionada con la comisión de un delito, resulta prácticamente imposible tener una visión lo suficientemente clara y libre que permita coadyuvar en la investigación de los hechos delictivos.

Que aunado a lo anterior, no debe pasar desapercibido el hecho de que la instalación de polarizados en los vidrios de un vehículo disminuye la visibilidad del conductor hacia el exterior del mismo, máxime que esta condición empeora en la noche o con condiciones climáticas adversas como la lluvia, lo que invariablemente pude ocasionar accidentes.

Que por los motivos antes expresados, la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Transito, hace suya en lo general y particular la Iniciativa presentada por los ciudadanos Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, Noel Pinacho Santos, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión de

Turismo y Ecología, y toda vez que se considera pertinente reformar el artículo 43 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con la finalidad de se establezca el 28 % de restricción de la traslucidez, para homologar el límite que establece la prohibición del uso de todo tipo de polarizado superior al dos humos, los integrantes de la Comisión dictaminadora someten a aprobación los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba reformar el artículo 43 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad a lo siquiente:

Artículo 43.- Se prohíbe el uso de todo tipo polarizado superior a dos humos en cristales de vehículos y/o que restrinja la luz hacia el interior hasta un 28% como máximo en vías y carreteras del Municipio de Benito Juárez.

...

Sanción con multa equivalente a la U.M.A. vigente

De quince a veinte

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por UNANIMIDAD, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Transito a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Transito, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Transito, relativo a la Iniciativa reformar el artículo 43 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se aprueba reformar el artículo 43 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Transito, objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a votación el

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracciones I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72, 74, 87, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5° fracción I, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 92, 93 fracciones IV, VIII y XIII, 103, 104, 105 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 31, 32 fracción IX, 45, 46, 86, 98 fracciones I y VIII, 105, 106 fracciones IV, VIII y XIII, 111 fracción I, 115 fracción I, 120 fracción I, 139, 156, 158, 159, 160 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete, las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Educación, Cultura y Deportes y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha treinta de noviembre del dos mil diecisiete, dictaminaron la iniciativa por la que se expide el Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; la adición de la fracción VIII y la reforma al último párrafo del artículo 5° del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo y por la que se deroga la fracción III, del artículo 16 del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por la Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, en su carácter de Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta;

Que mediante oficio suscrito por la Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, remitió el referido Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2016-2018 PRESENTE

Los ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Educación, Cultura y Deportes y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72, 74, 87, 93, fracciones III, IV y VII, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I y IX, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 92, 93 fracciones IV, VIII y XIII, 103, 104, 105, 127, 128, 135, 241 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 31, 32, fracción IV y IX, 86, 98 fracción I, 106 fracciones IV, VIII y XIII, 111 fracción I, 115 fracción I, 120 fracción I, 139, 156, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; ASÍ COMO LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VIII Y LA REFORMA AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO Y POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, la cual deriva de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha treinta de noviembre del dos mil diecisiete, se dio trámite a la Iniciativa por la que se expide el Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como la adición de la fracción VIII y la reforma al último párrafo del artículo 5° del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo y por la que se deroga la fracción III, del artículo 16 del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por la Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, en su carácter de Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta.

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, Educación, Cultura y Deportes y de Hacienda Patrimonio y Cuenta.

Mediante oficio número SG/DGUTJyD/422/2017, de fecha seis de diciembre de dos mi diecisiete, el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Guillermo Andrés Brahms González, remitió la Iniciativa por la que se expide el Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como la adición de la fracción VIII y la reforma al último párrafo del artículo 5° del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo y por la que se deroga la fracción III, del artículo 16 del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, a las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Educación, Cultura y Deportes y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta.

En reunión de Comisiones Unidas, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se sometió a consideración el Dictamen relativo a la Iniciativa por la que se expide el Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como la adición de la fracción VIII y la reforma al último párrafo del artículo 5° del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo y por la que se deroga la fracción III, del artículo 16 del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se formuló en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado:

Que en ese mismo tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado es facultad de los Regidores presentar al Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o en su caso, de reformas o adiciones a los mismos:

Que las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal y de Desarrollo Urbano y Transporte, son competentes para Dictaminar la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento de Anuncios y Publicidad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción l del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Qué asimismo, el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que desde su creación en el periodo 1978–1981 y hasta el año de 1994, que fue cuando le autorizaron a Radio Ayuntamiento la transmisión para operar una estación de radiodifusión de naturaleza permisionada en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo; operando y manteniéndose vigente hasta principios del año 2017, con la denominación de Dirección de Radio Cultural Ayuntamiento, como una instancia adscrita a la Dirección General de Comunicación Social, que a su vez pertenece a la Presidencia Municipal; sin embargo, fue clausurada en diversas ocasiones por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes por no cumplir con los lineamientos establecidos:

Que el 11 junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, mediante el cual se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; y que dicha reforma adoptó seis ejes rectores: 1. Emisión de un nuevo marco legal; 2. Reglas específicas para la competencia efectiva; 3. Fortalecimiento de las instituciones involucradas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión; 4. Objetivos específicos para la cobertura universal de los servicios; 5. Despliegue de infraestructura; y 6. Ampliación de los derechos fundamentales de libertad de expresión, acceso a la información y a las tecnologías de la información y comunicación;

Que el principal objetivo de las Reformas en materia de Telecomunicaciones es realizar diferentes cambios impulsados por los poderes Ejecutivo y Legislativo para establecer los fundamentos constitucionales y legales para crear una nueva arquitectura jurídica, institucional, regulatoria y de competencia en el sector de las telecomunicaciones y de la radiodifusión. Fundamentos que deben basarse en los principios de efectividad, certidumbre jurídica, promoción de la competencia, regulación eficiente, inclusión social digital, independencia, transparencia y rendición de cuentas; y que en virtud de lo anterior, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, determina que los concesionarios deben garantizar independencia editorial; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales;

Que en lo tocante a Radio Ayuntamiento, mediante acuerdo P/IFT/130716/388, de fecha 13 de julio de 2016, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, resolvió otorgar una concesión única para uso público y una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público; los cuales establecen la obligación por parte del concesionario a cumplir los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Titulo Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en relación con los mecanismos que establece el artículo 86 de la referida Ley; debiendo ser cumplida por el Concesionario dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega de los títulos de concesión, esto es a partir del 26 de agosto de 2017, de lo contrario el incumplimiento motivará la revocación de las concesiones;

Que por lo anterior, y en cumplimiento a dichos fines, así como a las diversas reformas en materia de telecomunicación y a los títulos de concesión; resulta pertinente en primer término, crear un organismo público descentralizado que cuente con autonomía técnica y orgánica, que garantice al conjunto de la población información objetiva y confiable de índole social, cultural, educativa y de salud; además de que cuente con independencia editorial; autonomía de gestión financiera; participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías y reglas para la expresión de diversidades ideológicas y culturales; razón por la cual en el desahogo del Quinto Punto del Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha treinta de octubre del año en curso, se formaliza la Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Radio Cultural Ayuntamiento".

Que asimismo y para atender los requerimientos solicitados, tanto por la Ley Federal de Telecomunicaciones como por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal "Radio Cultural Ayuntamiento", en su Tercero Transitorio, instruyó la aprobación y publicación en el Periodo Oficial del Estado de Quintana Roo, del correspondiente Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento;

Que en razón de lo anterior, en esta oportunidad se propone expedir el Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual tendrá por objeto regular la prestación del servicio de radiodifusión de la concesionaria Radio Cultural Ayuntamiento, en los términos de la concesión expedida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y demás disposiciones legales aplicables;

Que dicho ordenamiento jurídico se comprende de siete títulos con sus respectivos capítulos y secciones, contenidos en ochenta y seis artículos, en los cuales se norma la estructura orgánica, las bases para la organización, funcionamiento, administración y competencia del Organismo Público Descentralizado Radio Cultural Ayuntamiento;

Que asimismo y derivado de la creación de Radio Cultural Ayuntamiento, como un Organismo Público Descentralizado, resulta necesario la derogar la fracción III del artículo 16 del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal De Benito Juárez, Quintana Roo, el cual contemplaba a Radio Cultural Ayuntamiento, como una Dirección de apoyo de la Dirección de Comunicación Social, y por otra parte, adicionar con una fracción VIII al artículo 5° del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual señala cuales son los organismos descentralizados del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo;

Que la iniciativa que hoy se presenta, está encaminada a contar con una organización integral del Organismo Público Descentralizado Radio Cultural Ayuntamiento, precisando las facultades asignadas a cada unidad administrativa, definiendo sus ámbitos de competencia, jerarquía y responsabilidad que impulse una eficiente ejecución de sus programas de trabajo y la utilización racional de sus recursos, así como el cumplimiento oportuno de sus obligaciones;

Que por los motivos antes expresados, las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Educación, Cultura y Deportes y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, hacen suya en lo general y particular la Iniciativa presentada por la Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, y toda vez que con el reglamento que hoy se dictamina, se cumplen con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Titulo Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en relación con los mecanismos que establece el artículo 86 de la referida Ley, así como con los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias, emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, proveyendo así a Radio Cultural Ayuntamiento con un ordenamiento jurídico que tendrá por objeto regular la prestación del servicio de radiodifusión de la concesionaria, en los términos de la concesión expedida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, los integrantes de las comisiones dictaminadoras someten a aprobación los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba expedir el Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; adicionar con una fracción VIII y reformar el último párrafo del artículo 5° del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo y derogar la fracción III, del artículo 16 del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad a lo siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO.

ARTÍCULO 5.- Son organismos descentralizados, los siguientes:

De la fracción I a la VII.- ...

...

Los organismos descentralizados mencionados de las fracciones II a VIII del presente artículo, se regularán por las disposiciones del presente ordenamiento y los reglamentos interiores aprobados por el Ayuntamiento.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

ARTÍCULO 16.- ...

Fracciones I y II.- ...

III.- DEROGADA;

REGLAMENTO INTERIOR DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

TITULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO

DEL OBJETO Y PREVENCIONES GENERALES

CAPITULO SEGUNDO

DEL PATRIMONIO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO

TITULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO Y SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONSULTA

CAPITULO PRIMERO

DE LAS ATRIBUCIONES

CAPITULO SEGUNDO

DE LA JUNTA DE GOBIERNO COMO ÓRGANO DE GOBIERNO

CAPITULO TERCERO

DEL CONSEJO CIUDADANO COMO ÓRGANO DE CONSULTA

TITULO TERCERO

DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO

CAPITULO PRIMERO

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPITULO SEGUNDO

DEL DIRECTOR GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO

CAPITULO TERCERO

DE LAS DIRECCIONES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

TITULO CUARTO

DE LAS ÁREAS DE SOPORTE A LA DIRECCIÓN GENERAL

CAPITULO PRIMERO

DE LA UNIDAD JURÍDICA

CAPITULO SEGUNDO

DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

CAPITULO TERCERO

DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS

SECCIÓN PRIMERA

DE LOS DERECHOS

SECCIÓN SEGUNDA

DE LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS CON DISCAPACIDAD

SECCIÓN TERCERA

DE LA DEFENSORÍA DE AUDIENCIA

SECCIÓN CUARTA

DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA

SECCIÓN QUINTA

ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA

TITULO QUINTO

DE LA VIGILANCIA DEL INSTITUTO

CAPITULO ÚNICO

DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

TITULO SEXTO

DE LAS RELACIONES DE TRABAJO Y LAS SUPLENCIAS DEL INSTITUTO

CAPITULO I

DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

CAPITULO II

DE LAS SUPLENCIAS

TITULO SÉPTIMO

DE LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO

CAPITULO ÚNICO

TRANSITORIOS

REGLAMENTO INTERIOR DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

TITULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO DEL OBJETO Y PREVENCIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de interés público y de observancia general y tiene por objeto regular la prestación del servicio de radiodifusión de la concesionaria Radio Cultural Ayuntamiento, en los términos de la concesión expedida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 2.- Radio Cultural Ayuntamiento, como órgano auxiliar descentralizado de la administración pública municipal, se sujetará a las disposiciones contenidas en el respectivo Acuerdo de Creación, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, el presente Reglamento Interior y demás previstos expresamente en las leyes y reglamentos aplicables, así como en los acuerdos relativos del Ayuntamiento.

Artículo 3.- Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I.- Administración Pública Municipal: A las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo:
- II.- Alfabetización mediática: Acciones que tienen la finalidad de promover la capacidad de análisis, comprensión y evaluación que permitan a las audiencias ejercer los derecho inherentes a tal carácter para la eficiente utilización de los contenidos

- audiovisuales a través del servicios de radiodifusión;
- III.- Audiencias: Personas que reciben y perciben contenidos audiovisuales provistos a través del servicio de radiodifusión.
- IV.- Ayuntamiento: Al H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- V.- Bando: Al Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- VI.- Barra de Programación: Se refiere a la disposición en el tiempo de los programas de la emisora de radio. Indica la hora de comienzo y fin de cada programa a lo largo del día.
- VII.- Cápsulas: Formato radiofónico hibrido, que incluye información condensada sobre un tema especializado. Se presenta en forma unitaria o en serie y su objetivo es transmitir un mensaje sin alto grado de valor noticioso, pero de gran utilidad e importancia para la audiencia.
- VIII.- Código de ética: Documento que contiene un conjunto de principios, reglas, valores y fundamentos deontológicos adoptados libremente por los Concesionarios de Radiodifusión, Programadores a través de multiprogramación y los Concesionarios de Televisión y/o Audio Restringidos en los que se basa y estructura la provisión del Servicio de Radiodifusión y del Servicio de Televisión y/o Audio Restringido en relación con las Audiencias y sus derechos.
- IX.- Consejo ciudadano: Órgano de consulta y deliberación, integrado por ciudadanos.
- X.- Defensor: Persona nombrada por la Junta de Gobierno quien, una vez inscrita con dicho carácter ante el instituto será responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las audiencias, y cuya prioridad será hacer valer los derechos de las audiencias de manera imparcial e independiente, todo ello con base en la Constituciones, las leyes, los lineamientos, los códigos de ética, este reglamento interior, y demás disposiciones aplicables.
- XI.- Director General: Al Titular de la Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo:
- XII.- IFE: Instituto Federal Electoral;
- XIII.- Instituto: Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- XIV.- Junta de Gobierno: Al Órgano de Gobierno que como máxima autoridad representa al organismo público descentralizado denominado "Radio Cultural Ayuntamiento";
- XV.- Ley de Hacienda: Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- XVI.- Ley: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- XVII.- Lineamientos: Lineamientos Generales sobre la Defensa de las Audiencias.
- XVIII.- Municipio: Al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- XIX.- Organismo: Para efecto del presente reglamento y para futura interpretación en el mismo, se entenderá como Organismo Público Descentralizado de la Administración pública municipal, denominado "Radio Cultural Ayuntamiento".
- **XX.-** Pauta Local de la Emisora: Estos espacios se extienden en longitud, típicamente unos 30 o 60 segundos para dar a conocer información de utilidad a la población, los cuales son grabados y emitidos por la emisora;
- **XXI.- PbR.- Presupuesto Basado en Resultados:** Programa Presupuestario que se enfoca en la definición y establecimiento claro y sencillo de los objetivos y resultados que prevén alcanzar los programas a los que se asignan recursos presupuestarios. Los indicadores que se utilicen deben ser una medición del logro de los objetivos y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados esperados y alcanzados;
- XXII.- Plan Municipal de Desarrollo: Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- **XXIII.-** Presidente Municipal: Al C. Presidente del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- **XXIV.-** Radio Cultural Ayuntamiento: Organismo Público Descentralizado de la Administración pública municipal, denominado "Radio Cultural Ayuntamiento".
- **XXV.-** Radiodifusión: Propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio o de audio y video asociado, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, incluidas las asociadas a recursos orbitales, atribuidas por el Instituto a tal servicio, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales de su emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello;
- **XXVI.-** Red de Telecomunicaciones: Sistema integrado por medios de transmisión, tales como canales o circuitos que utilicen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, enlaces satelitales, cableados, redes de transmisión eléctrica o cualquier otro medio de transmisión, así como, en su caso, centrales, dispositivos de conmutación o cualquier equipo necesario;

- **XXVII.-** Reglamento Orgánico: Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- **XXVIII.- Reglamento:** Al presente Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- **XXIX.- RTC**: Radio Televisión y Cinematografía
- **XXX.- Spots:** El término más común es "radio spot", lo que tiende a ser un anuncio de 20 segundos a 2 minutos dedicado a trasmitir un mensaje o información breve para "venta" de una idea o producto. Un "spot" puede ser para uso comercial o fines no lucrativos. Desde el punto de vista comercial también se le distingue como "radio ad".
- **Artículo 4.-** Para todo lo no previsto en el presente reglamento, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las Concesiones referido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Bando, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, las resoluciones del Honorable Ayuntamiento y demás disposiciones legales aplicables.
- **Artículo 5.-** Se constituye Radio Cultural Ayuntamiento como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio público y tendrá su domicilio en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CAPITULO SEGUNDO DEL PATRIMONIO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO

Artículo 6.- Los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de Radio Cultural Ayuntamiento, serán bienes del dominio público municipal en los términos que previene la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Artículo 7.- El patrimonio del organismo se integrará con:

- I.- La partida presupuestal que tenga asignada en el presupuesto de egresos del Municipio;
- II.- Los bienes muebles, acervos, servicios y derechos que tenga bajo su resguardo, así como el que le asignen y transmitan los gobiernos federal, estatal y municipales o cualquier otra entidad pública, social o privada;
- III.- Las donaciones, herencias, legados o aportaciones que le otorguen los particulares o cualquier institución pública o privada;
- IV.- Los fondos obtenidos por el financiamiento y patrocinio de programas y/o productos específicos;
- V.- Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal; y,
- VI.- Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos aplicables o que provengan de otros fondos o aportaciones.

Artículo 8.- Radio Cultural Ayuntamiento, como entidad de la administración pública descentralizada, gozará respecto a su patrimonio de las prerrogativas y privilegios que establecen las leyes y reglamentos federales y estatales, así como demás reglamentos municipales relativos.

TITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO Y SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONSULTA

CAPITULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 9.- Son atribuciones de Radio Cultural Ayuntamiento, además de las establecidas en su Acuerdo de Creación, las siguientes:

- I.- Administrar y operar las estaciones de radio concesionadas o permisionadas al Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, o al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en su caso al Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo;
- II.- Establecer un sistema de radiodifusión, contribuyendo al cumplimiento de la función social de los medios de comunicación, así como informar de actividades gubernamentales que se realicen en cumplimiento de los programas de gobierno;
- III.- Promover la difusión y conocimiento de las artes, la cultural, la ciencia y la historia;
- IV.- Contribuir, en la espera de su competencia, al cumplimiento del derecho de información, garantizando las libertades de expresión y de información propias del estado de derecho, vinculando a los sectores público, privado, académico y social, de acuerdo con los programas de desarrollo del Municipio;
- V.- Contribuir al establecimiento de conductas éticas en el ejercicio profesional de la comunicación, propiciando un irrestricto respeto a la dignidad humana;
- VI.- Promover la participación ciudadana en el análisis y discusión de temas de interés general, garantizando el derecho de la población a expresarse a través de éste medio Municipal;
- VII.- Fomentar una cultura de justicia, equidad de género, tolerancia, de respeto a los derechos humanos, de preservación y conservación del medio ambiente e impulsar la armonización social;

- VIII.- Atender, a través de su programación las necesidades sociales de conocimiento en torno a temas como turismo y el desarrollo sustentable, salud, derechos de las mujeres, niños, personas con discapacidad y de la tercera edad, así como aquellos que sean preponderantes en el que hacer de la comunidad:
- IX.- Llevar a cabo investigaciones relacionadas con la operación y funcionamiento de los medios públicos de comunicación;
- X.- Desarrollar sistemas de capacitación en materia de radio, que propicien el reconocimiento social de sus fines educativos y culturales;
- XI.- Celebrar convenios de colaboración con instituciones afines, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en materia de producción, capacitación y en general en todas aquellas actividades referidas a su función sustantiva;
- XII.- Convenir con organismos e instituciones públicas y privadas, acciones de coordinación que le permitan cumplir con sus funciones:
- XIII.- Participar en las campañas preventivas de orientación social, seguridad, protección civil y de salud;
- XIV.- Adquirir, arrendar, enajenar y mantener el equipo para la elaboración, producción y transmisión de programas de radio, así como la contratación de servicios para éstos fines, de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia;
- XV.- Desarrollar las actividades técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de su objetivo, así como para realizar actos, contratos, convenios, relativos a derechos de autor en materia de producción radiofónica e integración de bancos de audio en los términos que establezcan las leyes de la materia;
- XVI.- Las demás que en éste acuerdo y otras disposiciones legales aplicables le confieran para el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO SEGUNDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO COMO ÓRGANO DE GOBIERNO

Artículo 10.- Para la consecución de su objeto Radio Cultural Ayuntamiento, contará con los siguientes Órganos de Gobierno y Consulta siguientes:

- I.- Junta de Gobierno; y,
- II.- Consejo Ciudadano.

Artículo 11.- La dirección y administración del organismo, estará a cargo de la Junta de Gobierno y un Director General quien contará con la estructura administrativa y operativa que se establece en el presente ordenamiento. La Junta de Gobierno del organismo, estará integrado por:

- I.- El Presidente Municipal, quien presidirá la Junta de Gobierno;
- II.- El Síndico Municipal, quien fungirá como vocal;
- III.- Hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento, cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional, quienes fungirán como vocales;
- IV.- Hasta tres representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Organismo, quienes fungirán como vocales; y,
- V.- El Director General, quien fungirá como Secretario Técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz y no a voto.

Artículo 12.-Todos los miembros que formen parte de la Junta de Gobierno con derecho a voz y voto deberán designar por escrito al suplente que los represente en su ausencia.

Artículo 13.- No podrán ser integrantes de la Junta de Gobierno:

- Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el director general del organismo;
- II.- Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del organismo:
- III.- Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y,
- IV.- Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Artículo 14.- La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del organismo la cual, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, tendrá las siguientes facultades:

- I.- Velar por el correcto funcionamiento del Organismo;
- II.- Analizar y en su caso, aprobar los planes y programas de trabajo y los demás instrumentos de planeación y programación que les corresponda para el cumplimiento del objeto y funciones, en los términos de las concesiones y permisos que se le otorguen;
- III.- Revisar y aprobar el presupuesto anual de egresos e ingresos del Organismo de acuerdo a programas, proyectos de trabajo, planes y objetivos;
- IV.- Gestionar la obtención de recursos financieros con organismos internacionales y nacionales, así como públicos y privados con la intención de cumplir con el objeto de Radio Cultural Ayuntamiento;
- V.- Conocer y en su caso, aprobar los informes que rinda el titular de la Dirección General;
- VI.- Tomar la protesta a los integrantes del Consejo Ciudadano y al Defensor de las Audiencias;
- VII.- Nombrar de una terna propuesta por el Consejo Ciudadano al Defensor de las Audiencias.

- VIII.- Nombrar a propuesta del Director General, a los titulares de las unidades administrativas de Radio Cultural Ayuntamiento;
- IX.- Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, el Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento, así como sus reformas y adiciones, el cual establecerá las bases de organización, así como las facultades y atribuciones de las distintas áreas administrativas que integren Radio Cultural Ayuntamiento;
- X.- Aprobar la firma de contratos o convenios de Radio Cultural Ayuntamiento con otras instituciones, que estén relacionadas con la consecución de su objeto;
- XI.- Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse Radio Cultural Ayuntamiento, en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para la ejecución de acciones en materia de transmisión de contenidos radiofónicos:
- XII.- Informar trimestralmente al Ayuntamiento y hacer de conocimiento de la Tesorería Municipal respecto de los ingresos que perciba y el origen de estos:
- XIII.- Remover al Director General del Organismo a propuesta del Presidente de la Junta de Gobierno;
- XIV.- Dar las facilidades conducentes a la persona que designe la Contraloría Municipal, para que realice las actividades necesarias; según sea la situación, para asegurar que los recursos que administra el Organismo son correctamente aplicados;
- XV.- Aprobar y emitir la convocatoria para la elección de los integrantes del Consejo Ciudadano y realizar la designación de los mismos; y,
- XVI.- Las que le encomiende el Ayuntamiento, la Junta de Gobierno, o se deriven en el Reglamento Orgánico y demás normatividad aplicable.

Artículo 15.- La Junta de Gobierno, sujeto a las previsiones presupuestarias y estructura orgánica autorizada por el Ayuntamiento, aprobará los sueldos y prestaciones de sus trabajadores de confianza, conforme al tabulador tipo C autorizado para las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como la contratación de servicios profesionales por honorarios, que resulten estrictamente necesarios para el objeto y fines de Radio Cultural Ayuntamiento.

Artículo 16.- La Junta de Gobierno celebrará una sesión ordinaria por lo menos cada tres meses y las extraordinarias que sean necesarias, mismas que deberán ser convocadas por su Presidente, o el Secretario Técnico del mismo, de conformidad con el presente Reglamento.

Artículo 17.- La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de, cuando menos, la mitad más uno de sus de sus integrantes, entre los que deberá estar el Presidente o su suplente.

Artículo 18.- Las sesiones serán convocadas por escrito, con el señalamiento del lugar, fecha, hora en que se verificarán y se acompañará a dicha convocatoria el Orden del Día correspondiente que contenga los asuntos a tratar, y en su caso, los documentos e información correspondientes.

Artículo 19.- La convocatoria para las sesiones ordinarias deberá realizarse, por lo menos, con setenta y dos horas de anticipación.

Artículo 20.- La Junta de Gobierno podrá sesionar de manera extraordinaria las ocasiones que así lo requiera para tratar algún asunto en específico. Las convocatorias a estas sesiones se realizarán cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 21.- Las decisiones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 22.- El presidente de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I.- Representar a la Junta de Gobierno;
- II.- Convocar a las sesiones de la Junta de Gobierno, por conducto del Secretario Técnico;
- III.- Presidir las sesiones, dirigir los debates y proponer el trámite que corresponda a los asuntos que conozca;
- IV.- Proponer a la Junta de Gobierno, la integración de programas, comisiones y políticas que mejoren las funciones de Radio Cultural Ayuntamiento, y
- V.- Las demás que le confiera el Ayuntamiento, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO TERCERO DEL CONSEJO CIUDADANO COMO ÓRGANO DE CONSULTA

Artículo 23.- Radio Cultural Ayuntamiento contará con un Consejo Ciudadano como órgano de consulta y deliberación.

Artículo 24.- El Consejo Ciudadano se integrará de la manera siguiente:

- I.- De tres a Siete ciudadanos designados por convocatoria pública que emita la Junta de Gobierno; y,
- II.- El Coordinador del Consejo Ciudadano, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo.

Artículo 25.- Los cargos de los integrantes del Consejo Ciudadano son honoríficos, por lo que no percibirán remuneración alguna.

Artículo 26.- El Coordinador del Consejo Ciudadano será elegido anualmente de entre sus miembros, de manera directa por mayoría de votos de sus mismos integrantes, y será quien tenga el voto de calidad.

Artículo 27.- Los Consejeros Ciudadanos durarán en funciones por tres años, pudiendo ser reelectos.

Los consejeros ciudadanos duraran en su encargo hasta en tanto no se elija un nuevo consejo.

Artículo 28.- El Consejo Ciudadano deberá sesionar en forma ordinaria dos veces al año, y en forma extraordinaria cuando así lo estime conveniente.

Artículo 29.- Para ser integrante del Consejo Ciudadano deberán reunirse los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano mexicano;
- II.- Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- III.- Contar con una residencia efectiva en el Municipio de Benito Juárez, por lo menos, tres años al momento de su nombramiento;
- IV.- Tener preferentemente conocimientos profesionales y técnicos en materia de radiodifusión;
- V. Preferentemente ser líder de opinión en cuestiones comunitarias, educativas, culturales y materia de información;
- VI.- Tener de preferencia una licenciatura relacionada con los medios de comunicación;
- VII.- Representar a algún organismo o asociación con objeto afín a Radio Cultural Ayuntamiento o ser líder de opinión en materia de comunicación social; y,
- VIII.- No pertenecer, representar o tener algún vínculo con partidos políticos.

Ningún servidor público podrá formar parte del Consejo Ciudadano.

Artículo 30.- Los integrantes del Consejo Ciudadano podrán ser removidos de sus cargos, mediante las siguientes causas:

- I.- Tener una conducta que contravenga la misión y objetivos de Radio Cultural Ayuntamiento;
- II.- No cumplir con las tareas que le encomiende el consejo; o,
- III.- Dejar de asistir injustificadamente a tres reuniones del Consejo, de manera consecutiva.

Artículo 31.-El Consejo Ciudadano tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Proponer los criterios que la Junta de Gobierno deberá seguir para asegurar la independencia y una política editorial imparcial, plural y objetiva de Radio Cultural Ayuntamiento;
- II.- Elaborar proyectos que contribuyan a fortalecer los fines de Radio Cultural Ayuntamiento;
- III.- Evaluar, opinar y asesorar respecto de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle Radio Cultural Ayuntamiento;
- IV.- Participar en las reuniones y eventos que convoque Radio Cultural Ayuntamiento, para realizar intercambios de experiencias e información, sobre temas relacionados con el objeto y sus fines;
- V.- Presentar ante la Junta de Gobierno un informe anual de sus actividades;
- VI.- Proponer a la Junta de Gobierno las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales;
- VII.- Diseñar y proponer mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de los radioescuchas;
- VIII.- Emitir recomendaciones para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva de Radio Cultural Ayuntamiento; y,
- IX.- Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

Las resoluciones del Consejo Ciudadano serán por mayoría de votos, teniendo el voto de calidad el Coordinador del mismo.

TITULO TERCERO DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO

CAPITULO PRIMERO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 32.- Para el auxilio en el debido cumplimiento de las funciones a su cargo y el ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Radio Cultural Ayuntamiento tendrá la siguiente Estructura Orgánica:

A).- Órganos de Gobierno y Direcciones de Área

- I.- Junta de Gobierno;
- II.- Consejo Ciudadano; y
- III.- Dirección General.
 - 1.- Dirección de Noticias
 - a).- Área de Producción
 - b).- Área de Información
 - 2.- Dirección de Programación Cultural y Musical

a).- Área de Programación Cultural

B).- Áreas de Soporte a la Dirección General

- I.- Unidad Jurídica:
- II.- Coordinación Administrativa; y
- III.- Departamento de Administración de la Página Web.

CAPITULO SEGUNDO DEL DIRECTOR GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO

Artículo 33.- El Director General del organismo, será nombrado por el Ayuntamiento, de una terna que proponga el Presidente Municipal. El Director General podrá ser removido por el Ayuntamiento, si existe causa justificada en consideración a los objetivos y fines de Radio Cultural Ayuntamiento.

Artículo 34.- Para ser nombrado Director General del organismo, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia en el municipio no menor de dos años antes de su nombramiento;
- II. Contar con una edad mínima de treinta años;
- III. Contar con un perfil profesional acorde al objeto y fines del organismo;
- IV. Contar con experiencia en materia de radiocomunicación y administración no menor de cinco años; y,
- V. No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro de la Junta de Gobierno de conformidad a lo previsto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Artículo 35.- El Director General, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente a Radio Cultural Ayuntamiento;
- II. Fungir como Secretario Técnico de la Junta Directiva de Radio Cultural Ayuntamiento;
- **III.** Convocar a las sesiones de la Junta de Gobierno por instrucciones del Presidente;
- IV. Ejecutar los acuerdos de Radio Cultural Ayuntamiento;
- V. Presentar a la Junta de Gobierno, el Programa Anual de Trabajo de Radio Cultural Ayuntamiento, dentro de los tres primeros meses de cada año:
- VI. Proponer a la Junta de Gobierno de Radio Cultural Ayuntamiento, el presupuesto así como ejercer el mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno programas y alternativas de financiamiento para Radio Cultural Ayuntamiento;
- VIII. Celebrar en representación de Radio Cultural Ayuntamiento los convenios y contratos con personas físicas o morales sean públicas o privadas, así como suscribir documentos que manifiesten el parecer del Organismo siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo y haya sido aprobados por la Junta de Gobierno;
- IX. Aplicar los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar las metas u objetivos de los programas específicos de Radio Cultural Avuntamiento:
- X. Implementar los instrumentos necesarios para recabar la información, efectuar la evaluación y seguimiento del impacto social de las acciones y programas que se lleven a cabo por Radio Cultural Ayuntamiento;
- XI. Expedir acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas de Radio Cultural Ayuntamiento, de conformidad con sus manuales de procedimientos;
- XII. Presentar anualmente a la Junta de Gobierno dentro de los tres primeros meses del año los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;
- XIII. Presentar trimestralmente a la Junta de Gobierno los estados financieros y los balances generales, así como los informes financieros que correspondan en términos de Ley;
- XIV. Atender los problemas de carácter administrativo y laboral que le sean planteados en el ejercicio de sus funciones;
- XV. Atendiendo a las disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, representar al organismo, ante cualquier autoridad, organismo descentralizado federal, estatal o municipal, personas físicas o morales de derecho público o privado, con todas las facultades que correspondan a los apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos del Artículo 2810 del Código Civil del Estado de Quintana Roo y su correlativo, el artículo 2554 del Código Civil Federal. En materia laboral tendrá además la representación legal del organismo ante las autoridades que corresponda;
- XVI. Para ejercitar actos de dominio, el Director General se sujetará, previamente y por escrito al acuerdo de la Junta de Gobierno, el que a su vez lo autorizará para celebrar actos específicamente determinados y bajos las condiciones que se fijen al respecto por la mencionada Junta, observando en su caso, las disposiciones legales aplicables;
- **XVII.** Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno y cumplir con sus resoluciones y las demás tareas y asuntos que le encomienden;
- XVIII. Suscribir, otorgar y endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, previa autorización de la Junta de Gobierno y en su caso del Ayuntamiento;

- XIX. Gestionar y promover ante las instituciones o entidades del sector público o privado, así como con personas físicas o morales, la cooperación necesaria para los fines de este organismo;
- XX. Proponer a la Junta de Gobierno la convocatoria para la elección de los integrantes del Consejo Ciudadano;
- **XXI.** Gestionar y obtener toda clase de aportaciones, apoyos, y recursos públicos o privados para sufragar gastos e inversiones relacionados con su objeto;
- XXII. Celebrar los contratos y convenios que autoricen el consejo directivo o el Ayuntamiento, así como los que le aprueben en términos de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Quintana Roo;
- XXIII. Nombrar, suspender y remover al personal del organismo, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXIV. Dirigir y encomendar estudios e investigaciones necesarias o recomendables para el mejor cumplimiento de los fines del organismo;
- **XXV.** Organizar, planear, coordinar y supervisar la función de la emisora.
- **XXVI.** Establecer, desarrollar y evaluar las políticas, estrategias y acciones de las unidades administrativas a su cargo, conforme a sus atribuciones legales.
- **XXVII.** Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas a las diferentes áreas de trabajo que integran la Dependencia.
- **XXVIII.** Organizar y controlar la producción, programación, transmisión de programas educativos, culturales, de orientación social, de esparcimiento, de opinión y de información.
- **XXIX.** Promover la emisión de programas de colaboración y mejoramiento comunitario.
- **XXX.** Proponer a la Junta de Gobierno la creación de comisiones para tratar asuntos especiales, de conformidad con el objeto y fines del organismo; y.
- XXXI. Las demás que le establezcan las normas jurídicas aplicables o las que le confiera la Junta de Gobierno dentro del marco de sus facultades.

CAPITULO TERCERO DE LAS DIRECCIONES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 36.- La Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento, para el eficiente y correcto desempeño de sus funciones contará con las siguientes Direcciones de Área:

- I.- Dirección de Noticias; y
- II.- Dirección de Programación Cultural y Musical.

Artículo 37.- La Dirección de Noticias estará a cargo de un Director de Área y tendrá las siguientes funciones:

- I.- Tomar acuerdos con la Dirección de Radio Cultural Ayuntamiento, respecto a la línea editorial de noticiero.
- II.- Diseño y mantenimiento de la línea editorial de la barra de noticias.
- III.- Generar temas y contenidos de interés público.
- IV.- Supervisar la producción de contenidos con valor periodístico e informativo, de tal forma que esta fluya sin contratiempos y/o en su caso, fijar estrategias de solución.
- V.- Supervisar el proceso general de producción de los materiales informativos en sus versiones texto, audio y video para su publicación en la barra de noticias de la radiodifusora o en su portal de internet.
- VI.- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el Director General de Radio Cultural Ayuntamiento.

Artículo 38.- La Dirección de Noticias para el eficiente y correcto desempeño de sus funciones contará con las siguientes Jefaturas de Área:

- I.- Área de Producción; y
- II.- Área de Información.

Artículo 39.- El Área de Producción estará a cargo de un Jefe de Área y tendrá las siguientes funciones:

- I.- Efectuar los tiempos de la Radio, coordinados por la Dirección de Radio Televisión y Cinematografía y por el Instituto Federal Electoral
- II.- Efectuar la pauta local de la emisora.
- III.- Efectuar la pauta local de la emisora.
- IV.- Pautar programas establecidos por RTC e IFE.
- V.- Pautar programas especiales de RTC e IFE.
- VI.- Organizar la grabación de conductores y voces para cápsulas y spots.
- VII.- Estar pendiente de la transmisión al aire de spots y campañas.
- **VIII.-** Se encarga de vigilar la grabación de reporteros y corresponsales, para los noticieros de la radio.
- IX.- Actualizar el formato de la barra de programación.
- X.- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el Director de Noticias.

Artículo 40.- El Área de Información estará a cargo de un Jefe de Área y tendrá las siguientes funciones:

- I.- Asignar fuentes de información a reporteros y corresponsales.
- II.- Generar órdenes de información
- III.- Clasificar el material de las fuentes de información
- IV.- Programar y coordinar la labor de los reporteros
- V.- Redactar y editar el formato de las notas que integran el noticiario.
- VI.- Supervisar las labores de los Redactores.
- VII.- Elaboración y corrección del guion de las diferentes emisiones de los noticieros.
- VIII.- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el Director de Noticias.

Artículo 41.- La Dirección de Programación Cultural y Musical estará a cargo de un Director de Área y tendrá las siguientes funciones:

- I.- Vigila la organización y programación musical de la Radiodifusora.
- II.- Mantenerse informado y actualizado oportunamente sobre los éxitos del momento, en los géneros requeridos por la emisora.
- III.- Verifica la obtención de la música a transmitir por la emisora.
- IV.- Vigilar la clasificación del acuerdo fonográfico
- V.- Mantener y ampliar el contacto con las casas disqueras.
- VI.- Es responsable de articular los tiempos de producción para todos los programas al aire.
- VII.- Coordinar los aspectos culturales de la emisora, como capsulas, campañas especiales de promoción de la estación.
- VIII.- Encargarse de la logística de los controles remotos.
- IX.- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el Director General de Radio Cultural Ayuntamiento.

Artículo 42.- La Dirección de Programación Cultural y Musical para el eficiente y correcto desempeño de sus funciones contará con la siguiente Jefatura de Área:

I.- Área de Programación Cultural

Artículo 43.- El Área de Programación Cultural estará a cargo de un Jefe de Área y tendrá las siguientes funciones:

- I.- Efectúa la programación musical de la Radio.
- II.- Clasifica e inventaría el acervo fonográfico de la emisora.
- III.- Realiza la programación cultural de la emisora.
- IV.- Obtener la música a transmitir por la emisora.
- V.- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el Director de Programación Cultural y Musical.

TITULO CUARTO DE LAS ÁREAS DE SOPORTE A LA DIRECCIÓN GENERAL

CAPITULO PRIMERO DE LA UNIDAD JURÍDICA

Artículo 44.- La Unidad Jurídica de Radio Cultural Ayuntamiento estará a cargo de un Titular de la Unidad Jurídica y tendrá las siguientes funciones:

- I.- Fungir como Representante Legal del organismo, previa aprobación del Director General y de la Junta de Gobierno.
- II.- Elaborar, revisar, dictaminar y proponer todos los actos y documentos jurídicos necesarios para la organización y funcionamiento del organismo, la salvaguarda de su patrimonio, cumplimiento de sus obligaciones, defensa de sus intereses y consecución de su objeto;
- III.- Coordinar el proceso legal y normativo para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de la Junta de Gobierno de Radio Cultural Ayuntamiento, previa programación o instrucción del Director General o de la Junta de Gobierno; así como sus respectivas convocatorias, integración de expedientes o documentación a tratar y actas o minutas que se deriven.
- IV.- Brindar apoyo y orientación legal a la Coordinación Administrativa para desarrollar el proceso legal y normativo del Comité de Adquisiciones de Radio Cultural Ayuntamiento que contengan su respectiva estructura, lineamientos, metodología y operación; así como sus respectivas convocatorias, integración de expedientes, puntos o documentación a tratar y actas o minutas que se deriven con sus respectivos anexos o soporte documental.
- V.- Integrar y tramitar los expedientes de las diligencias legales a que haya lugar ante las diversas instancias y/o autoridades municipales, federales o estatales en la materia civil, penal, mercantil, fiscal, laboral, administrativas, o de cualquier otro asunto contencioso en que intervenga Radio Cultural Ayuntamiento;
- VI.- Elaborar los contratos, convenios y acuerdos en los que sea parte Radio Cultural Ayuntamiento y las correspondientes minutas respecto de las adjudicaciones de proyectos hechas por Radio Cultural Ayuntamiento;
- VII.- Prestar apoyo jurídico a las diversas áreas que comprende Radio Cultural Ayuntamiento;
- VIII.- Coordinarse con las demás dependencias municipales, instituciones públicas o privadas y las que se considere necesario; para efecto de atender todo lo concerniente a los asuntos, o de representación legal de Radio Cultural Ayuntamiento.
- IX.- Analizar la documentación y proyectos que sean sometidos a su consideración, con el fin de emitir opinión jurídica;

- X.- Actuar como órgano de consulta, asesoría e investigación en los asuntos que le planteen las demás áreas o unidades administrativas de Radio Cultural Ayuntamiento, o le sean encomendados por el Director General;
- XI.- Elaborar las Actas y Minutas de Adquisiciones de Radio Cultural Ayuntamiento, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las bases de licitación y de invitación restringida, así como los contratos, convenios y las respectivas modificaciones de los mismos, que le sometan a su consideración.
- XII.- Formular o actualizar la diversa normatividad de Radio Cultural Ayuntamiento, incluyendo instrumentos jurídicos, planes y reglamentos.
- XIII.- Asesorar a la Dirección General y coadyuvar en la elaboración de propuestas de proyectos de disposiciones jurídicas y administrativas, así como programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos;
- XIV.- Coadyuvar en la dictaminación de los anteproyectos de la Reglamentación Municipal aplicables;
- XV.- Promover a través del Director General la colaboración y apoyo de las unidades jurídicas de la Administración Pública Municipal, para la realización de proyectos que busquen el mejoramiento de la gestión gubernamental, la automatización de trámites y procesos, así como la descentralización y desconcentración de funciones;
- XVI.- Elaborar informes sobre el estado que guarda su unidad;
- XVII.- Atender y orientar a la ciudadanía con oportunidad y eficiencia, sobre la información que se le solicite; y,
- XVIII.-Las demás que establezca el presente reglamento, le instruya expresamente el Director General, la Junta de Gobierno y/o demás ordenamientos legales aplicables.

CAPITULO SEGUNDO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 45.- La Coordinación Administrativa de Radio Cultural Ayuntamiento estará a cargo de un coordinador y tendrá las siguientes funciones:

- L- Cumplir y verificar que se cumplan los criterios de racionalidad y transparencia, los lineamientos, políticas, sistemas, programas y procedimientos vinculados con la administración eficiente de los recursos humanos, materiales, informáticos, tecnológicos, servicios generales y sobre los bienes muebles e inmuebles patrimonio del Municipio que deberán aplicar las Áreas y Unidades Administrativas de Radio Cultural Ayuntamiento;
- II.- Establecer y aplicar mecanismos de gestión, proveeduría, pago de proveedores, distribución y control de suministros y materiales de trabajo necesarios para el cumplimiento oportuno de las obligaciones de cada Área Administrativa y Unidades de Radio Cultural Ayuntamiento; así como facilitar y auxiliar la gestión para que se brinden los trámites y servicios que otorga Radio Cultural Ayuntamiento;
- III.- Supervisar que la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales asignados a las Áreas y Unidades Administrativas de Radio Cultural Ayuntamiento, así como los apoyos y suministros para la realización de eventos de Radio Cultural Ayuntamiento; sean ocupados para el fin para el cual hayan sido destinados y que sean aprovechados de manera eficaz, eficiente, honrada, transparente y racional; debiendo todos ellos estar debidamente sustentados por el Presupuesto de Egresos correspondiente y que se sujeten a las disposiciones establecidas por la dependencia competente de la Administración Pública Municipal;
- IV.- Formular y proponer al Director General de Radio Cultural Ayuntamiento, el anteproyecto de los Planes de Trabajo Anual, Programa de Inversión Anual y Programas Presupuestarios basados en resultados del Presupuesto de Egresos que le corresponda al Instituto; así como supervisar que se cumplan los criterios establecidos para la suficiencia presupuestal y la armonización contable:
- V.- Llevar la documentación que integra la contabilidad de manera ordenada, completa y en buen estado que genera Radio Cultural Ayuntamiento; incluyendo Estados Financieros, sus anexos y conciliaciones bancarias de manera mensual, trimestral o anual según sea requerido; para presentarlos a autorización del Director General y de ser solicitado, informar y sustentar al Consejo Directivo sobre el estado que guardan las finanzas del instituto;
- VI.- Cumplir con la facultad de Secretario del Comité de Adquisiciones de Radio Cultural Ayuntamiento, coordinando y ejecutando las disposiciones que en él se acuerden, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera o contrate Radio Cultural Ayuntamiento;
- VII.- En Coordinación con la Unidad Jurídica de Radio Cultural Ayuntamiento desarrollar el proceso legal y normativo del Comité de Adquisiciones de Radio Cultural Ayuntamiento Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación que contengan su respectiva estructura, lineamientos, metodología y operación; así como las respectivas convocatorias, integración de expedientes, puntos o documentación a tratar y actas o minutas que se deriven con sus respectivos anexos o soporte documental;
- VIII.- Supervisar la elaboración y conclusión los Estados Financieros en tiempo y forma, así como entregarlos para su aprobación al Director General con la debida anticipación, para efecto de que sean presentados y aprobados por el órgano de gobierno en las correspondientes Sesiones de Consejo Directivo:
- IX.- Garantizar la entrega en tiempo y forma de la Cuenta Pública, los Estados Financieros, sus anexos y conciliaciones bancarias ante los Órganos Internos de Control Municipal y/o Estatal; de acuerdo a los lineamientos y normatividad aplicable para la requisitación y envío de la Cuenta Pública de Radio Cultural Ayuntamiento;
- X.- Gestionar, administrar y comprobar que el recurso Municipal, Estatal, Federal o de instancias privadas sean comprobados en su totalidad mediante la documentación que respalde el origen y la aplicación de los recursos otorgados al Instituto;

- XI.- Programar, planear, controlar y evaluar el presupuesto, techo financiero, los ingresos y el gasto asignado al Instituto, con la debida autorización del Director General de Radio Cultural Ayuntamiento;
- XII.- Vigilar y cumplir que las áreas y unidades administrativas de Radio Cultural Ayuntamiento clasifiquen, organicen, registren en el SENTRE, controlen, custodien y resguarden la información, expedientes de archivos y cualquier medio documental, ya sea físico o digital; de acuerdo a la normatividad establecida en materia de Archivos y transparencia;
- XIII.- Elaborar, supervisar, mantener actualizados y presentar a validación del Director General los inventarios de equipo, mobiliario, inmuebles y parque vehicular que conforman el Patrimonio de Radio Cultural Ayuntamiento; ya sea por recursos propios, de la Administración Pública Municipal, por donativos o por comodato de otras instancias públicas, privadas o que provengan de otras fuentes:
- XIV.- Presentar en el mes de febrero de cada año a la Contraloría Municipal la relación de servidores públicos obligados a presentar su Declaración de Situación Patrimonial, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo; así como supervisar que los sujetos obligados la presenten en el mes de mayo;
- XV.- Gestionar y mantener vigentes las pólizas de seguro correspondiente a los bienes muebles, inmuebles, por daños, accidentes, de responsabilidad civil y/o los que se consideren necesarios para la operación, el resguardo y recuperación del patrimonio en caso de desastre o contingencia de Radio Cultural Ayuntamiento; de igual forma mantener las respectivas actualizaciones o renovaciones;
- XVI.- Fungir como Enlace de Gestión Administrativa o de Representación de Radio Cultural Ayuntamiento ante las dependencias municipales, previa designación y/o acreditación del Director General de Radio Cultural Ayuntamiento;
- XVII.- Informar mensualmente al Director General de Radio Cultural Ayuntamiento sobre el avance y conclusión de los asuntos de su competencia; y,
- XVIII.- Las demás que le señalen el Director General de Radio Cultural Ayuntamiento, la Junta de Gobierno y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 46.- Para el cumplimiento de sus funciones la Coordinación Administrativa de Radio Cultural Ayuntamiento contará con los siguientes puestos y responsabilidades:

- I.- Contador; el cual tendrá como funciones principales.
 - a) Elaborar, concluir y validar los Estados Financieros en tiempo y forma;
 - b) Generar los registros contables en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental:
 - c) Elaborar el presupuesto de Ingresos y Egresos de Radio Cultural Ayuntamiento;
 - d) Elaborar la cuenta pública de Radio Cultural Ayuntamiento los Estados Financieros, sus anexos y conciliaciones bancarias ante los Órganos Internos de Control Municipal y/o Estatal; de acuerdo a los lineamientos y normatividad aplicable para la requisición y envío de la Cuenta Pública de Radio Cultural Ayuntamiento;
 - e) Será el responsable de implementar la Armonización contable y será el representante de la misma previa designación y/o acreditación del Director General de Radio Cultural Ayuntamiento;
 - f) Elaborar y dar cumplimiento con las obligaciones ante el SAT;
 - g) Documentar las pólizas de ingresos, egreso y diario; y,
 - Las demás inherentes a sus funciones, así como las que le sean asignadas en otros ordenamientos y por el Coordinador Administrativo.
- II.- Auxiliar Administrativo; el cual tendrá como funciones principales:
 - a) Mantener actualizados los inventarios de equipo, mobiliario, inmuebles y parque vehicular que conforman el Patrimonio de Radio Cultural Ayuntamiento; ya sea por recursos propios, de la Administración Pública Municipal, por donativos o por comodato de otras instancias públicas, privadas o que provengan de otras fuentes;
 - b) Solicitar al Coordinador Administrativo el mantenimiento o reparación de los vehículos asignados al Instituto, así como de sus instalaciones;
 - c) Recibir y comprobar la nómina de Radio Cultural Ayuntamiento quincenalmente;
 - d) Llevar el control y resguardo de los expedientes del personal de Radio Cultural Ayuntamiento;
 - e) Elaborar y entregar periódicamente el reporte de incidencias del personal del IMDAI a la Coordinación Administrativa;
 - f) Coordinar la captura e impresión de cada una de las áreas de Radio Cultural Ayuntamiento del Sistema de Entrega-Recepción (SENTRE); y,
 - g) Las demás inherentes a sus funciones, así como las que le sean asignadas en otros ordenamientos y por el Coordinador Administrativo.

Artículo 47.- El Organismo deberá formular su proyecto de presupuesto y ejercer el gasto correspondiente, con estricto respeto a los criterios de disciplina, productividad, ahorro, austeridad, eficacia, eficiencia, desregulación presupuestaria y transparencia, debiendo aplicarlos en forma tal que no afecte de modo alguno el objeto para el que fue creado.

Artículo 48.- El Organismo planeará su gasto de manera que contribuya a mantener su estabilidad y equilibrio financiero en un horizonte de mediano y largo plazo.

Artículo 49.- El Organismo, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables de la materia.

Artículo 50.- Los servidores públicos del Organismo serán responsables de cualquier daño o perjuicio estimable en dinero que afecte el patrimonio del propio organismo, por lo que resultará aplicable la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo.

Artículo 51.- El Organismo manejará y erogará sus recursos por medio de sus unidades administrativas competentes.

Artículo 52.- En lo que se refiere a los subsidios y transferencias que establezca el presupuesto de egresos para la operación de los programas que le encomiende el gobierno municipal, éstos los recibirá de la Tesorería Municipal, debiendo también manejarlos y administrarlos por sus unidades administrativas competentes, sujetándose, en el caso de estos últimos, a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 53.- El Organismo para el ejercicio de los recursos financieros a su cargo observará las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo, así como las demás disposiciones estatales y federales aplicables.

Artículo 54.- La Junta de Gobierno, el Director General y cualquiera de las unidades administrativas del Organismo, deberán proporcionar la información que les solicite el comisario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 55.- Toda enajenación a título gratuito u oneroso de los bienes inmuebles, instalaciones, concesiones o derechos reales que afecten el patrimonio del organismo público descentralizado denominado "Radio Cultural Ayuntamiento", sólo podrá efectuarse previa aprobación del Ayuntamiento, observando lo establecido en la normatividad sobre la materia.

CAPITULO TERCERO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB

Artículo 56.- El Departamento de Administración de la Página Web estará a cargo de un Jefe de Departamento y tendrá las siguientes funciones:

- I.- Diseñar la Página Web de la Radio;
- II.- Nutrir, mantener y actualizar la información de la página;
- III.- Generar la transmisión de la señal de la radio vía web:
- IV.- Mantener la correcta transmisión de la señal vía web;
- V.- Realizar hermanamientos con otros sitios web; y
- VI.- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el Director de Radio Cultural Ayuntamiento.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS

SECCIÓN PRIMERA DE LOS DERECHOS

Artículo 57.- En concordancia a lo dispuesto en el Artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el servicio público de radiodifusión que brinda Radio Cultural Ayuntamiento es de interés general y deberá prestarse en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual, a través de sus transmisiones brindará los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 3° de la Constitución. Son derechos de las audiencias:

- I.- Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación;
- II.- Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;
- III.- Que se diferencie con claridad la información noticiosa de la opinión de guien la presenta;
- IV.- Que se aporten elementos para distinguir entre la publicidad y el contenido de un programa;
- V.- Que se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales;
- VI.- Ejercer el derecho de réplica, en términos de la ley reglamentaria y demás normatividad aplicable;
- VII.- Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos los espacios publicitarios;
- VIII.- En la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias

sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

- IX.- El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación, y
- X.- Los demás que se establezcan en la Ley, el presente reglamento o demás normatividad aplicable.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 58.- Radio Cultural Ayuntamiento promoverá condiciones para que las audiencias con discapacidad, tengan acceso a los servicios de radiodifusión, en igualdad de condiciones con las demás audiencias.

Artículo 59.- Además de los derechos previstos en esta Ley y con el objeto de que exista una igualdad real de oportunidades, las audiencias con discapacidad gozarán de los siguientes derechos:

- I.- A que se promueva el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto;
- II.- A contar con mecanismos que les den accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a los defensores de las audiencias, siempre y cuando no represente una carga desproporcionada o indebida al concesionario;
- III.- Acceso a la guía de programación a través de un número telefónico, correo electrónico o de portales de Internet de los concesionarios en formatos accesibles para personas con discapacidad; y
- IV.- Todo aquel medio o acción de beneficio, o que permita la accesibilidad a personas con discapacidad para que reciba los programas de Radio Cultural Ayuntamiento.

SECCIÓN TERCERA DE LA DEFENSORÍA DE AUDIENCIA

Artículo 60.- Radio Cultural Ayuntamiento tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las Audiencias, por lo que deberá contar con una Defensoría de Audiencia, la cual estará a cargo de un Defensor, quien será el responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las personas que componen la audiencia.

Artículo 61.- El Defensor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de su designación;
- II. Contar con reconocido prestigio en las materias de comunicaciones y radiodifusión;
- III. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- IV. No laborar o haber laborado con el o los Concesionarios de Radiodifusión, Programadores a través de multiprogramación o sus empresas controladoras, subsidiarias y/o afiliadas durante un periodo previo de dos años, con excepción de aquellos que hayan llevado a cabo labores en materia de defensoría de las Audiencias de forma previa a la entrada en vigor de los Lineamientos, y
- V. No haber sido nombrado como Defensor en más de 3 ocasiones por Radio Cultural Ayuntamiento de manera consecutiva.

Artículo 62.- A fin de asegurar que la actuación de los Defensores sea imparcial e independiente, estarán impedidas para ocupar dicho cargo las personas que se encuentren bajo alguna de las siguientes circunstancias o que durante el transcurso de su gestión lleguen a actualizarse:

- Ser pariente consanguíneo de algún miembro de la Junta de Gobierno en línea recta, ascendente o descendente, sin limitación de grado;
- II. Ser pariente consanguíneo de algún miembro de la Junta de Gobierno, en línea colateral hasta el cuarto grado;
- III. Ser pariente por afinidad de algún miembro de la Junta de Gobierno, en línea recta sin limitación de grado:
- IV. Ser pariente por afinidad de algún miembro de la Junta de Gobierno, en línea colateral hasta el segundo grado;
- V. Ser cónyuge de algún miembro de la Junta de Gobierno; y,
- VI. Se encuentren en una situación diversa a las precisadas en las fracciones anteriores que impliquen elementos objetivos de los que pudiera derivarse el riesgo de pérdida de imparcialidad e independencia.

Artículo 63.- A efecto de promover que la actuación del Defensor sea imparcial e independiente, el plazo máximo por periodo de ocupación del cargo será de 3 años contados a partir del día siguiente de la recepción de su respectiva constancia de inscripción.

Cuando un Defensor se separe de su cargo podrá volver a ocuparlo cuando medie entre su separación y su nuevo nombramiento un plazo de 5 años.

Artículo 64.- La actuación del Defensor de las audiencias se ajustará a los criterios de imparcialidad e independencia, cuya prioridad será la de hacer valer los derechos de las audiencias, según el Código de Ética que haya elaborado y firmado o a los que se haya adherido Radio Cultural Ayuntamiento.

El Defensor de las Audiencias deberá inscribirse en el Registro Público de Concesiones a cargo del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Artículo 65.- Todo lo relativo al procedimiento y requisitos de inscripción del Defensor de las audiencias, así como del procedimiento para la defensoría de las audiencias del servicio de radiodifusión, se realizará de conformidad a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Artículo 66.- El Defensor deberá iniciar con sus labores a partir de que reciba formalmente la constancia de inscripción emitida por el Instituto

Además de las obligaciones derivadas de la ley y los lineamientos, el Defensor se encuentra obligado a:

- Recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos, de las Audiencias:
- II. Sujetar su actuación a las disposiciones constitucionales, la ley, los lineamientos, el Código de Ética, este reglamento y demás disposiciones aplicables;
- III. Actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia teniendo como prioridad hacer valer los derechos de las Audiencias:
- IV. Coadyuvar con la Alfabetización Mediática de las Audiencias, difundir los derechos de las Audiencias, así como con los mecanismos que cuenta para garantizarlos;
- V. Coadyuvar en la implementación de medidas de accesibilidad para que las audiencias con discapacidad y las audiencias infantiles puedan ejercitar los medios de defensa que correspondan:
- VI. Informar al Instituto la actualización de algún impedimento para continuar ocupando el cargo de Defensor;
- VII. Llevar un registro de todos y cada uno de los asuntos atendidos en el ejercicio de sus labores:
- VIII. Rendir al Instituto, en los meses de febrero y agosto de cada año, un informe que describa todos los asuntos atendidos durante el semestre del año calendario inmediato anterior, la forma de atención y sus resultados, así como las medidas que hayan implementado, tanto éste como Radio Cultural Ayuntamiento para contribuir con la Alfabetización Mediática en términos de los Lineamientos:
- IX. Hacer público dentro de los primeros diez días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, un informe de los dos meses anteriores que contenga los elementos previstos en la fracción VIII que antecede; y,
- X. Atender en tiempo y forma los requerimientos realizados por el Instituto.

El Defensor de las Audiencias determinará los mecanismos para la difusión de su actuación, entre los cuales podrán optar por correo electrónico, páginas electrónicas o un número telefónico, las cuales deberán contar con funcionalidades de accesibilidad para audiencias con discapacidad, siempre y cuando no implique una carga desproporcionada.

Artículo 67.- En caso de que el Defensor desee renunciar a su cargo, deberá informarlo al Instituto y a la Junta de Gobierno al menos treinta días hábiles antes del cese de sus funciones, señalando de forma expresa la fecha exacta para ello.

La Junta de Gobierno, dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que el Defensor le informe su renuncia, deberá someter a inscripción ante el Instituto un nuevo Defensor para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en los Lineamientos para el nombramiento original.

Artículo 68.- La Junta de Gobierno podrá remover de su encargo al Defensor previo al término de su plazo de nombramiento, únicamente por causas legalmente justificadas que conlleven la imposibilidad de continuar fungiendo como Defensor y por incumplimiento comprobable de obligaciones legales inherentes al cargo.

En tales casos, la Junta de Gobierno deberá informar al Instituto su voluntad de remoción así como las causas que originan ésta, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente en que se hayan configurado éstas o a partir de que se tenga conocimiento, a efecto de que se analice la actualización de alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior. En el mismo momento, la Junta de Gobierno deberá proponer un nuevo Defensor, el cual será inscrito por el Instituto, en su caso, siguiendo el mismo procedimiento que para el nombramiento original. El Instituto requerirá al Defensor para que dentro del plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente de aquél en que se realice la notificación respectiva, rinda un informe sobre los hechos respectivos. El Instituto resolverá lo conducente independientemente de que el Defensor rinda o no dicho informe.

Ningún Defensor podrá ser removido de su encargo sin autorización del Instituto como una medida para salvaguardar que su actuación sea imparcial e independiente.

Artículo 69.- En el caso de que durante su gestión se vaya a actualizar algún impedimento para continuar ocupando el cargo de Defensor, este deberá informarlo al Instituto y a la Junta de Gobierno al menos treinta días naturales antes de que el impedimento se materialice.

La Junta de Gobierno, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente en que reciba el aviso, deberá proponer un nuevo Defensor, el cual será inscrito por el Instituto, en su caso, previa verificación de los requisitos establecidos en la Ley, los Lineamentos y el presente reglamento, siguiendo el mismo procedimiento que para el nombramiento original.

SECCIÓN CUARTA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 70.- Radio Cultural Ayuntamiento deberá expedir un Código de Ética con el objeto de proteger los derechos de las Audiencias, el cual deberá ajustarse y no contravenir de forma alguna los principios y derechos contenidos en la Constitución, tratados internacionales, las leyes, los lineamientos y demás normatividad aplicable, el cual deberá ser inscrito ante el Instituto.

Artículo 71.- En el marco de la libertad de expresión, libertad programática, libertad editorial y a fin de evitar cualquier tipo de censura previa sobre sus contenidos, Radio Cultural Ayuntamiento establecer en su Código de Ética el pleno reconocimiento de los derechos de las Audiencias y sus mecanismos de protección, establecidos por la Constitución, la Ley, y los Lineamientos. Asimismo, deberá prever, de forma mínima, lo siguiente:

- I. Mención expresa de los derechos de las Audiencias referidos en los Lineamientos;
- II. Misión, en la que se defina la identidad editorial respectiva, a fin de que las Audiencias puedan tener conocimiento previo de la naturaleza de la programación y de la información a la que podrán acceder a través de los respectivos Canales de Programación;
- III. Visión, a fin de definir qué se busca alcanzar en el futuro y que las Audiencias puedan definir criterios de juicio y acceso a los contenidos programáticos;
- IV. Valores a partir de los cuales se definirá la estructura programática de los Canales de Programación respectivos;
- V. Identidad Programática, que se compone por el conjunto de características de un Canal d' Programación, tales como el nombre comercial, logotipo, tipo de programación, entre otras, que permiten su conocimiento e identificación por parte de las Audiencias;
- VI. Los mecanismos implementados para generar que la actuación del Defensor serán independiente e imparcial de Radio Cultural Ayuntamiento:
- VII. Lineamientos generales de actuación de Radio Cultural Ayuntamiento, los cuales deberán versar, al menos, sobre atención a las Audiencias, en especial las audiencias infantiles y las Audiencias con Discapacidad, líneas editoriales noticiosas, Discriminación, interés superior de la niñez e Igualdad de Género; y,
- VIII. Los mecanismos para la realización de campañas de Alfabetización Mediática y otros medios que permitan la plena divulgación de los derechos de las Audiencias y sus mecanismos de protección, así como del propio, Código de Ética.

Artículo 72.- Todo lo relativo al procedimiento y requisitos de inscripción del Código de Ética, se realizará de conformidad a lo establecido en los Lineamientos expedidos por el Instituto.

SECCIÓN QUINTA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA

Artículo 73.- El Instituto y Radio Cultural Ayuntamiento, deben llevar a cabo medidas para la Alfabetización Mediática de las Audiencias, teniendo especial cuidado en que el lenguaje utilizado para dirigirse a las Audiencias infantiles sea adecuado para la consecución del fin. De igual forma deberán tomar las medidas necesarias para que las Audiencias con discapacidad accedan a las medidas de Alfabetización Mediática.

Los Defensores deberán coadyuvar con todas las medidas que se implementen por Radio Cultural Ayuntamiento. Asimismo, deberá coadyuvar, a requerimiento del Instituto, con todas las medidas que este implemente.

Artículo 74.- Las medidas que se deberán implementar para lograr la Alfabetización Mediática deberán tener las siguientes finalidades:

- I. Que las Audiencias conozcan sus derechos y entiendan claramente los alcances e implicaciones de los mismos;
- II. Que las Audiencias tengan herramientas y conocimientos suficientes para una adecuada comprensión y análisis de la información, los mensajes, contenidos y publicidad que reciben a través de los Servicios de Radiodifusión; y
- III. Que se fomente el pluralismo y diversidad en los servicios de 1 Radiodifusión.

Artículo 75.- El Instituto y Radio Cultural Ayuntamiento deberán implementar campañas integrales permanentes para llevar a cabo la Alfabetización Mediática de las Audiencias, las cuales deberán comprender al menos:

- I. Spots a través de los Servicios de Radiodifusión;
- II. Publicaciones impresas:
- III. Foros de discusión y conferencias;
- Información en sus páginas electrónicas; y

V. Convenios de colaboración con instituciones educativas públicas o privadas con objeto de coadyuvar en la labor de Alfabetización Mediática.

Los sujetos obligados someterán a consideración de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales del Instituto su propuesta de campaña integral a más tardar el último día del mes de septiembre de cada año, quien analizará si ésta resulta suficiente y adecuada para el cumplimiento de sus fines. Dicha autoridad notificará lo conducente a efecto de que dicha campaña sea implementada a partir del primer día del mes de enero siguiente a su presentación.

En caso de que dicha Unidad no atienda antes del mes de enero la propuesta de campaña integral, ésta se considerará suficiente y adecuada.

Artículo 76.- Radio Cultural Ayuntamiento deberá proporcionar a su Defensor, un informe preciso y claro en cuanto, a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, respecto de las medidas tomadas para contribuir con la Alfabetización Mediática. Dicha información deberá ser proporcionada al Defensor oportunamente para que éste la incluya en sus informes semestrales al Instituto. En caso de que dichos sujetos no proporcionen oportunamente la información requerida, el Defensor manifestará en su informe al Instituto quien valorará el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente.

Radio Cultural Ayuntamiento deberá incluir en sus informes semestrales la información correspondiente a las medidas a que se refiere el presente artículo, con excepción de los casos en que cuente con Defensor.

TITULO QUINTO DE LA VIGILANCIA DEL INSTITUTO

CAPITULO ÚNICO DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

Artículo 77.- Corresponderá a la Contraloría Municipal, por sí o a través del órgano interno de control del propio organismo, el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación le confieren el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 78.- El ejercicio del Objeto del Organismo será supervisado por las comisiones correspondientes del Ayuntamiento y auditado por la contraloría municipal y las demás autoridades competentes en materia de fiscalización de recursos públicos.

Artículo 79.- La Contraloría Municipal vigilará y evaluará la operación y el funcionamiento del Organismo ejerciendo sus atribuciones, y podrá realizar auditorías e inspecciones técnicas para informarse de su operación administrativa y financiera, conforme a la legislación aplicable en la materia.

Artículo 80.- La Contraloría Municipal designará a un Comisario, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control interno del Organismo.

Artículo 81.- El Comisario, como Órgano de control interno, además de las establecidas en el reglamento orgánico de la administración pública descentralizada, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Revisar el funcionamiento en lo general y por unidades administrativas;
- II.- Sugerir medidas de eficiencia con la que se ejerzan los recursos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos; y,
- III.- Solicitar la información necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 82.- El Comisario informará anualmente, y cuando así se le requiera, al Consejo Directivo, al Presidente Municipal y al H. Ayuntamiento sobre el resultado del ejercicio de sus facultades de vigilancia, respecto a su situación financiera y sobre el estado de aplicación de los recursos, o en cuanto al estado de la administración del Instituto.

El Comisario tendrá acceso a todas las áreas administrativas y operaciones del Instituto, y deberá mantener independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita.

Artículo 83.- Radio Cultural Ayuntamiento está obligado a:

- Presentar oportunamente a la Sindicatura, Tesorería y Contraloría Municipal, los presupuestos anuales y programas de operación;
- II. Otorgar las facilidades necesarias a la Sindicatura y Contraloría Municipal para que conozca, investigue y verifique la contabilidad, actas, libros, registros, documentos, sistemas y procedimientos de trabajo o producción y, en general, la total operación que se

- relacione directa o indirectamente con el objeto o atribuciones del organismo o la entidad;
- III. Organizar sus sistemas de contabilidad, control y auditoria internos, de acuerdo con las disposiciones que dicte la reglamentación correspondiente;
- IV. Enviar con tres días hábiles de anticipación, cuando menos, a los integrantes de los órganos de gobierno, el orden del día y la documentación de los asuntos a tratar en las sesiones;
- V. Observar la normatividad aplicable a la administración pública; y
- VI. Las demás que el Reglamento Orgánico, este reglamento y otras disposiciones legales aplicables les impongan.

TITULO SEXTO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO Y LAS SUPLENCIAS DEL INSTITUTO

CAPITULO I DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

Artículo 84.- Las relaciones laborales entre el organismo y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, Condiciones Generales del Trabajo y la normatividad laboral federal de aplicación supletoria.

CAPITULO II DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 85.- En caso de ausencia del Director General por:

- 1.- 15 días naturales, lo suple quien sea designado por el Presidente de la Junta de Gobierno.
- II.- 16 a 90 días naturales, lo suple quien designe la Junta de Gobierno a propuesta del Presidente Municipal, acordado en Sesión Ordinaria o Extraordinaria; que convoque en su caso, el Secretario General del Ayuntamiento.
- III.- Más de 90 días naturales o permanente, lo designa el Ayuntamiento a propuesta de terna presentada por el Presidente Municipal y que apruebe la Junta de Gobierno.
- IV.- En caso de ausencia, renuncia, permiso o abandono de los Titulares de las áreas que integran el organismo; lo suple quien designe el Director General del Instituto.

TITULO SÉPTIMO DE LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO

CAPITULO ÚNICO

Artículo 86.- Cuando Radio Cultural Ayuntamiento deje de cumplir con su objeto o su funcionamiento no resulte conveniente para el interés público, el Presidente Municipal propondrá al H. Ayuntamiento, su extinción. En caso de extinción o disolución de Radio Cultural Ayuntamiento, la totalidad de sus bienes pasará a formar parte del patrimonio municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- A más tardar en el mes de enero de 2018, deberá quedar integrada la Junta de Gobierno y la designación del Director General del Organismo Público Descentralizado Radio Cultural Ayuntamiento.

TERCERO.- Una vez instalada la Junta de Gobierno deberá emitir de inmediato la convocatoria para la elección de los Consejeros Ciudadanos.

CUARTO.- El Presidente Municipal, por conducto del Síndico Municipal, del Tesorero Municipal y del Oficial Mayor, dispondrá lo conducente a fin de que, a partir del ejercicio fiscal 2018, se lleve a cabo la reasignación de los recursos humanos, de los bienes muebles e inmuebles, materiales y financieros, así como los archivos y expedientes con los que actualmente cuenta la Dirección de Radio Cultural Ayuntamiento, y pasen a formar parte del organismo, público descentralizado objeto del Acuerdo de Creación.

QUINTO.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 deberá considerar una partida suficiente para la operación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Radio Cultural Ayuntamiento.

SEXTO.- Se instruye al Director General actualizar los respectivos manuales de organización y procedimientos del Instituto en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Remitase el presente Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por UNANIMIDAD, los integrantes de las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Educación, Cultura y Deportes y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Educación, Cultura y Deportes y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Educación, Cultura y Deportes y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, relativo a la Iniciativa por la que se expide el Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; se adiciona con una fracción VIII y se reforma el último párrafo del artículo 5° del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo y se deroga la fracción III, del artículo 16 del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se aprueba expedir el Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; adicionar con una fracción VIII y reformar el último párrafo del artículo 5° del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo y derogar la fracción III, del artículo 16 del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Educación, Cultura y Deportes y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publiquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a votación el Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Reglamentación Municipal, de Educación, Cultura y Deporte; y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el dictamen de la iniciativa por la que se expide el Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como la adición de la fracción VIII y la reforma al último párrafo del artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y por la que se deroga la fracción III del artículo 16 del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos:

| Aprobado el dictamen en los términos del propio acuerdo |
|---|
| Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. |

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2016-2018 PRESENTE

La Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I incisos b), c) y i), 68, 69, 70, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I y IX, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 103, 104, 105, 127, 128, 135, 241 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 31, 32, fracción IV y IX, 86, 98 fracción VIII, 139, 140 fracción II, 142, 152, 153 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 92 fracción X de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 32 fracción IX y 140 fracción II del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vengo a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; lo cual deriva de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en cumplimiento a las diversas reformas en materia de telecomunicaciones, así como a los términos de los títulos de concesión otorgados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los cuales se establece la obligación por parte de Radio Ayuntamiento a cumplir con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento a que se refiere el Titulo Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en relación con los mecanismos que establece el artículo 86 de la referida Ley, en el desahogo del Quinto Punto del Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha 30 de octubre de 2017, se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Radio Cultural Ayuntamiento;

Que asimismo y con el objeto de cumplir con los requerimientos solicitados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal "Radio Cultural Ayuntamiento", en su Décimo Séptimo Transitorio, instruyó la expedición de un Código de Ética con el objeto de proteger los derechos de las Audiencias, el cual deberá ajustarse y no contravenir de forma alguna los principios y derechos contenidos en la Constitución, tratados internacionales, las leyes, los lineamientos y demás normatividad aplicable, el cual deberá ser inscrito ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones:

Que dicho Código de Ética, deberá establecer el pleno reconocimiento de los derechos de las audiencias y sus mecanismos de protección, establecidos por la Constitución Federal, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y los Lineamientos Generales Sobre los Derechos de las Audiencias, emitidos por el Instituto Federal de

Telecomunicaciones, asimismo deberá prever de forma mínima lo siguiente; I.- Mención expresa de los derechos de las Audiencias referidos en los mencionados Lineamientos; II.- Misión en la que se defina la identidad editorial respectiva, a fin de que las Audiencias puedan tener conocimiento previo de la naturaleza de la programación y de la información a la que podrán acceder a través de los respectivos Canales de Programación; III.- Visión, a fin de definir qué se busca alcanzar en el futuro y que las Audiencias puedan definir criterios de juicio y acceso a los contenidos programáticos; IV.- Valores a partir de los cuales se definirá la estructura programática del o los Canales de Programación respectivos; V.- Identidad Programática, que se compone por el conjunto de características de un Canal de Programación, tales como el nombre comercial, logotipo, tipo de programación, entre otras, que permiten su conocimiento e identificación por parte de las Audiencias; VI.- Los mecanismos implementados para generar que la actuación del Defensor será independiente e imparcial del Concesionario; VII.- Lineamientos generales de actuación del o los concesionarios respectivos, los cuales deberán versar, al menos, sobre atención a las Audiencias, en especial las audiencias infantiles y las audiencias con discapacidad, líneas editoriales noticiosas, discriminación, interés superior de la niñez e Igualdad de género, y VIII.- Los mecanismos para la realización de campañas de Alfabetización Mediática y otros medios que permitan la plena divulgación de los derechos de las Audiencias y sus mecanismos de protección, así como de los propios, Códigos de Ética;

Que dicho Código de Ética deberá ser inscrito ante en el Registro Público de Concesiones del Registro Público de Telecomunicaciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con los requisitos que señalan los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias:

Que por lo anterior, en esta oportunidad se propone expedir el Código de Ética de Radio Cultural Ayuntamiento, el cual tendrá por objeto establecer los principios, objetivos, valores, deberes y obligaciones que deben regir el actuar de los Radiodifusores con la sociedad, mediante comportamientos responsables;

Que en este Código de Ética se plasman los compromisos y valores éticos que Radio Cultural Ayuntamiento deberá establecer con sus audiencias, a fin de asegurar el cumplimiento de los derechos fundamentales en términos de lo dispuesto en los Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en particular orientar sus acciones a la promoción y garantía de los derechos de las audiencias en los contenidos que transmita, para lo cual contará con una Defensoría de las Audiencias, la cual será la responsable de garantizar el debido cumplimiento del Código de Ética:

Que en virtud de lo anterior, y en atención al marco jurídico referenciado, tengo a bien presentar a este Honorable Ayuntamiento LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; de conformidad a lo siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

En cumplimiento con el marco normativo vigente establecido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Radio Cultural Ayuntamiento (RCA) pone a su disposición el Código de Ética, el cual constituye un compromiso de RCA con sus audiencias.

Con el presente Código de Ética se propone garantizar a los radioescuchas de Radio Cultural Ayuntamiento contenidos de calidad en los que se respete la diversidad de las ideas, la libertad de expresión de los ciudadanos, el respeto a la vida privada y el derecho de réplica. Con la finalidad de preservar la credibilidad y la confianza, Radio Cultural Ayuntamiento asume un compromiso con su público y la obligación de informar con veracidad y responsabilidad sobre los asuntos de interés general.

Radio Cultural Ayuntamiento reconoce la importancia de que su emisora asuma la presente declaratoria normativa que reafirme sus principios y valores, que diseñe mecanismos para su observancia y que esté abierta al escrutinio público para mejorar de modo permanente.

Esta emisora refrenda su responsabilidad de acatar en todo momento los principios de la democracia, la pluralidad, el respeto, la honestidad, la veracidad, la libertad, el diálogo, la solidaridad y la tolerancia.

A través de este marco normativo, la emisora se compromete a producir en todo momento con la mejor calidad, puntualidad y mayor información posible, los contenidos de los diferentes programas que promuevan la integración municipal,

la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la comunidad del Municipio de Benito Juárez, y del Estado de Quintana Roo.

APARTADO I DE LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS

- **Artículo 1.** Se asume el compromiso público de orientar su trabajo reconociendo en ello que serán los derechos de las audiencias, establecidos en los ordenamientos legales y los que de manera particular se incorporan en el presente Código de Ética, los que determinarán los principios de los contenidos que serán elaborados y transmitidos a través de sus frecuencias, anteponiendo en la transmisión de sus contenidos, la honestidad profesional y la responsabilidad ética.
- **Artículo 2.** Respetar y promover el conocimiento de los Derechos de las audiencias, incluidas las disposiciones especiales para la infancia y las personas con discapacidad establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y todos sus Lineamientos.
- **Artículo 3.** Reconocemos el sentido de servicio público de radiodifusión como punto de encuentro en donde toda la ciudadanía es incluida en plan de igualdad, como herramienta de información y educación accesible, sin excluir la imaginación y el entretenimiento preocupándose de la calidad de los contenidos.
- **Artículo 4.** Como parte del derecho a estar informadas, se reconoce que las audiencias tienen derecho a que se respeten los horarios de los programas presentados en la barra de programación por lo que se asume la responsabilidad de hacer del conocimiento y con oportunidad los cambios o ajustes de la programación.
- Artículo 5. Se pondrá a disposición de las audiencias la barra de programación.
- **Artículo 6.** Estimular mecanismos de contacto y fácil acceso a sus audiencias para expresar sus opiniones, cuestionamientos y propuestas respecto a los compromisos asumidos en el presente Código de Ética.
- **Artículo 7.** La Defensoría de las Audiencias será un mecanismo para fortalecer la vinculación de RCA con su público y trabajará en doble vía para la conformación de una cultura de respeto a los derechos de las audiencias. En este sentido la defensoría se compromete a estimular la formación de audiencias críticas y participativas conocedoras de sus derechos y de los principios éticos contenidos en el presente Código.
- **Artículo 8.** Mantener espacios públicos y de fácil acceso para la amplia difusión de las actividades de la Defensoría, la participación de las audiencias y el seguimiento de sus comentarios, a los que se sumarán los informes públicos de su gestión.
- Además se deberá contar con mecanismos que les den Accesibilidad a las audiencias con discapacidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a la Defensoría.
- **Artículo 9**. En todos los casos, RCA contará con mecanismos de fácil acceso y difusión adecuada y oportuna de la rectificación, recomendación o propuesta de acción que corresponda a las solicitudes, quejas, propuestas y comentarios de las audiencias y en su caso, refiriendo el derecho que como Audiencia que haya sido violado.
- **Artículo 10.** Respetar y estimular la diversidad cultural, social y política, como uno de sus principios editoriales, entendiendo con ello la diversidad de géneros, de públicos y de temas que reflejen la diversidad de los intereses de la ciudadanía a través del conjunto de la programación.
- **Artículo 11.** Integrar en la programación la perspectiva de género y la promoción activa de la igualdad de trato y de oportunidades, el respeto a la diversidad y a la diferencia y el fomento de acciones positivas, la erradicación de estereotipos y roles de género y el uso de un lenguaje incluyente. Además de estimular la cultura de la no violencia por cuestiones de género.

Artículo 12. La Independencia editorial es un principio que deberá expresarse en sus contenidos para cumplir con la obligación de informar a la sociedad con criterios éticos, profesionales y de calidad en atención al derecho del público de obtener información plural donde las ideas deben expresarse con toda libertad y ser independientes respecto a los intereses o presiones comerciales o políticas.

Artículo 13. Se establece el compromiso de evitar cualquier tipo de censura previa sobre sus contenidos y el pleno reconocimiento de los Derechos de las Audiencias y sus mecanismos de protección, establecidos por la Constitución, la Ley y los Lineamientos.

Artículo 14. El principio de Pluralidad debe estar presente en sus contenidos programáticos sin distinción alguna o discriminación de ningún tipo. En la producción de programas, orientados a la construcción de una opinión pública bien informada, se considerarán todos los puntos de vista y voces que contribuyan a lograr un contenido plural e incluyente, comprometido con la promoción de la participación social, la preservación y la defensa de los derechos humanos, así como la inclusión y respeto de la diferencia.

Artículo 15. RCA asume la responsabilidad de contribuir a la afirmación y reconocimiento de todas las culturas que conforman la Nación, por lo que se difundirá la pluralidad y la diversidad culturales en sus diferentes manifestaciones: entre otras, modos de vida, creencias, costumbres, lenguajes y patrimonio cultural promoviendo la convivencia pacífica y la cohesión social, en contra de conflictos, hostilidades, marginación, discriminación y desigualdades.

Artículo 16. Privilegiar, estimular y transmitir la producción independiente de contenidos audiovisuales de carácter regional y local, a efecto de fomentar, entre otros aspectos, la creatividad y los valores artísticos.

Artículo 17. Contribuir al conocimiento general sobre la administración eficiente marcados por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los medios de radiodifusión a disposición de las audiencias y en particular al conocimiento de los medios públicos a partir de fomentar la consulta de los registros públicos correspondientes.

Artículo 18. Respetar el principio del equilibrio informativo en sus contenidos y en particular en sus noticieros, a partir de ofrecer los mayores elementos, datos y opiniones que permitan a sus audiencias mantenerse informadas de los hechos de interés público para formarse su propio criterio. Para cumplir con este principio, deberá:

- a) Verificarse y contrastarse toda la información.
- b) No incurrir en el uso de estereotipos, estigmatizaciones, rumores, falsificaciones, plagios, montajes, adulteraciones o inexactitudes y no se aceptará la deformación o tergiversación de la información, ni sacarla de contexto deliberadamente.
- c) Hacer uso correcto, preciso, incluyente y responsable del idioma.
- d) Respetar la privacidad de las personas, a menos que existan repercusiones en el desempeño de una responsabilidad pública de los individuos.
- e) Respetar la presunción de inocencia de las personas. Evitando dar información sobre detenciones o hechos delictuosos, en los cuales su responsabilidad no haya sido judicialmente comprobada.
- f) No se difundirá información con nombres de víctimas que sean menores de edad, o de delitos como la violación.

APARTADO II DE LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS

Artículo 19. Derecho de réplica. Las personas referidas en los programas transmitidos por RCA podrán ejercer el derecho de réplica si consideran que la referencia a su persona es inexacta o lesiona su imagen.

Los contenidos deben estar libres de cualquier prejuicio. Toda corriente de pensamiento debe ser representada debidamente. No obstante, ser imparcial no implica abstenerse de asumir de manera legítima posturas editoriales.

Se deberá informar al público de una manera clara, precisa y exhaustiva, citando la fuente y respetando en todo momento los derechos de autor. Asimismo se deberá verificar, tanto como sea posible en sus circunstancias, los hechos que reporten. Siempre que sea posible deberán recoger la información de primera mano en su defecto, deberán buscar testigos presenciales.

Se debe reflejar la diversidad cultural del país y del mundo, para lo cual la programación tendrá que ser plural presentando diversas formas de pensar y proporcionando variedad de contenidos.

Artículo 20. Compromiso con la educación, la ciencia y las artes. Contribuir y estimular en sus contenidos al fomento de una educación de calidad, la ciencia y el desarrollo tecnológico, con objeto de hacerlo accesible a todos y promover la difusión y conocimiento del arte en todas sus manifestaciones, de manera especial incluyendo la difusión de los creadores y especialistas nacionales.

Artículo 21. Elaborar y difundir programas de carácter educativo y recreativo destinados al público infantil y a los adolescentes y crear espacios innovadores para la expresión del público infantil y de los adolescentes, que generen interés para el desarrollo de su racionalidad, respeto y conocimiento de sus derechos.

Artículo 22. La programación que esté dirigida a las audiencias infantiles deberá contribuir a difundir contenidos que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales, no discriminatorios y fortalezcan el respeto a la dignidad de todas las personas, evitando contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia, además de promover la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Artículo 23. Atender el derecho a la información de las audiencias, en especial considerando la difusión de contenidos dirigidos a las mujeres, tal como lo establece el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los cuales coadyuven al ejercicio pleno de su ciudadanía.

Artículo 24. Son derechos de las Audiencias:

- 1. Recibir servicios públicos de radiodifusión sin ningún tipo de discriminación sea por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, como se establece en el Artículo 2 y Artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)
- 2. Tener acceso a la información sobre las concesiones y la infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión integrada en el Registro Público que lleve el IFT, (Artículo 176 LFTR)
- 3. A ejercer libremente, sin limitación alguna ni censura previa ni persecución o investigación judicial o administrativa, el derecho a la información, de expresión y de recepción de contenidos a través del servicio público de radiodifusión y de audio y televisión restringidos (Articulo 222 LFTR)
- 4. A recibir programación que propicie la integración familiar (Articulo 223 LFTR)
- 5. A recibir programación que propicie el desarrollo armónico de la niñez. (Artículo 223 LFTR)
- 6. A recibir programación que difunda los valores artísticos, históricos y culturales (Articulo 223 LFTR)
- 7. A recibir programación que afirme nuestra unidad nacional. (Artículo 223 LFTR)
- 8. A recibir programación que propicie la igualdad entre hombres y mujeres. (Artículo 223 LFTR)
- 9. A recibir programación que divulgue el conocimiento científico y técnico (Artículo 223 LFTR)
- 10. A recibir información que haga uso correcto del lenguaje. (Artículo 223 LFTR)
- 11. Derecho a contar con programación radiodifundida dirigida a la niñez que atienda los siguientes principios:
 - a) Difundir información y programas que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales;
 - b) Evitar transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas:
 - c) Evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia;

- d) Informar y orientar sobre los derechos de la infancia;
- e) Promover su interés por la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional:
- f) Estimular su creatividad, así como su interés por la cultura física, la integración familiar y la solidaridad humana;
- g) Propiciar su interés por el conocimiento, particularmente en aspectos científicos, artísticos y sociales;
- h) Fomentar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad;
- i) Promover una cultura ambiental que fomente la conciencia, la conservación, el respeto y la preservación del medio ambiente:
- j) Estimular una cultura de prevención y cuidado de la salud;
- k) Proporcionar información sobre protección contra todo tipo de explotación infantil y de trata de personas;
- I) Promover la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones;
- m) Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
- n) Proteger la identidad de las víctimas de delitos sexuales, y
- o) Cumplir con la clasificación y los horarios relativos a la utilización y difusión de contenidos pornográficos. (Artículo 226 LFTR)
- 12. Derecho a recibir avisos parentales ante programas que puedan afectar el desarrollo de la infancia y los principios del artículo 226.
- Derecho a ser informado de la clasificación de los programas transmitidos a través de los medios (Articulo 227 LFTR)
 (Artículo 24 del Reglamento De La Ley Federal De Radio Y Televisión, En Materia De Concesiones, Permisos Y Contenido De Las Transmisiones De Radio Y Televisión)
- 15. A recibir programación diaria con información sobre acontecimientos de carácter político, social, cultural y asuntos de interés general (Artículo 231 LFTR)
- 16. Derecho a recibir programación de la señal radiodifundida en los canales del servicio restringido. (Artículo 232 LFTR)
- 17. Derecho a recibir publicidad y programación que guarden equilibrio con el conjunto de la programación. (Artículo 237 LFTR)
- 18. Derecho a no recibir publicidad engañosa ni publicidad o propaganda presentada como información (Artículo 238 LFTR)
- 19. Derecho a recibir publicidad ajustada a la clasificación horaria (Articulo 224 LFTR)
- A que la publicidad destinada a la población infantil se atiendan los criterios establecidos en el artículo 246 de la LFTR.
- 21. Derecho a recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación; (Articulo 256 LFTR)
- 22. Derecho a recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad; (Articulo 256 LFTR)
- 23. Derecho a que en la programación se diferencie con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presenta. (Artículo 256 LFTR)
- 24. En radiodifusión, que en la transmisión de programación se aporten elementos para distinguir entre la publicidad y el contenido de un programa. (Artículo 256 LFTR)
- 25. En los servicios radiodifundidos, que se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales. (Artículo 256 LFTR)

- 26. Derecho a ejercer el derecho de réplica, en los servicios radiodifundidos, en términos de la ley reglamentaria del artículo 6º constitucional, párrafo primero, de la Constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia del derecho de réplica. (Artículo 256)
- 27. Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación de los servicios de radiodifusión, incluidos los espacios publicitarios. (Artículo 256 LFTR)
- 28. Recibir servicios de radiodifusión donde no exista ningún tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (Artículo 256 LFTR)
- 29. Recibir programación que respete los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación. (Artículo 256 LFTR)
- 30. Las audiencias con discapacidad gozarán, además de los otros derechos, los siguientes: (artículo 258 LFTR)
 - a) Contar con servicios de subtitulaje, doblaje al español, maya y lengua de señas mexicana para accesibilidad a personas con debilidad auditiva. Estos servicios deberán estar disponibles en al menos uno de los programas noticiosos de mayor audiencia a nivel nacional;
 - b) A que se promueva el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto;
 - c) A contar con mecanismos que les den accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a los defensores de las audiencias, siempre y cuando no represente una carga desproporcionada o indebida al concesionario, y
 - d) Acceso a la guía de programación a través de un número telefónico o de portales de Internet de los concesionarios en formatos accesibles para personas con discapacidad.
- 31. Derecho a conocer los Códigos de Ética de los concesionarios de Radio y Televisión donde queden explícitos los mecanismos de su protección. (Artículo 256 último párrafo LFTR)
- 32. Derecho a contar con un defensor de la audiencia en los medios para recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos que hagan las audiencias. (Artículo 259 LFTR)

TRANSITORIOS

Único.- El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de la recepción de la respectiva constancia de inscripción emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO:

ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:

Ú N I C O.- Tenerme por presentada con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en

los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I inciso b), 68, 69, 70, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 92, 93 fracciones III y VIII, 103, 104, 105 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 45, 46, 86, 98 VIII, 105, 106 fracciones III y VIII, 139, 156, 158, 159, 160 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en el desahogo del Quinto punto del orden del día de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha miércoles 11 de octubre de 2017, se aprobó por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; de Obras y Servicios Públicos; de Gobierno y Régimen Interior; de Planeación Municipal; de Turismo y Ecología y de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios, relativo a la Iniciativa por la que se justifica la conveniencia de que el servicio de alumbrado público del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo deje de ser otorgado de forma directa y se preste por un tercero mediante el régimen de concesión, mediante la emisión de los siguientes puntos de acuerdo:

"PRIMERO.- Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; de Obras y Servicios Públicos; de Gobierno y Régimen Interior; de Planeación Municipal; Turismo y Ecología y de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios, relativo a la iniciativa por la que se justifica la conveniencia de que el

servicio de alumbrado público del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo deje de ser otorgado de forma directa y se preste por un tercero mediante el régimen de concesión.

SEGUNDO.- Se aprueba el "Estudio Técnico que Justifica la Conveniencia de que el Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo deje de ser otorgado de forma directa y sea prestado por un tercero mediante el Régimen de Concesión"; por cuanto hace a la modernización integral del sistema de alumbrado público, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; de Obras y Servicios Públicos; de Gobierno y Régimen Interior; de Planeación Municipal; Turismo y Ecología y de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios, objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- En consecuencia, se emite la Declaratoria de necesidad de que el servicio de alumbrado público en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se preste en los términos establecidos en el dictamen de las comisiones unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; de Obras y Servicios Públicos; de Gobierno y Régimen Interior; de Planeación Municipal; Turismo y Ecología y de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios, relativo al "Estudio Técnico que Justifica la Conveniencia de que el Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo deje de ser otorgado de forma directa y sea prestado por un tercero mediante el Régimen de Concesión", que se adjunta al presente acuerdo como Anexo I.

CUARTO.-.- En atención a las consideraciones y resolutivos del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; de Obras y Servicios Públicos; de Gobierno y Régimen Interior; de Planeación Municipal; Turismo y Ecología y de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios, las del "Estudio Técnico que Justifica la Conveniencia de que el Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo deje de ser otorgado de forma directa y sea prestado por un tercero mediante el Régimen de Concesión" y las del Dictamen de Viabilidad Económica-Financiera, que se adjunta al presente acuerdo como Anexo II, se emite la declaratoria de la imposibilidad material y financiera del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para prestar el servicio de alumbrado público de manera directa, en los términos propuestos en el Estudio Técnico en cita.

QUINTO.- En consecuencia, se emite la Declaratoria de necesidad de que el servicio de alumbrado público en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, deje de ser otorgado de forma directa y sea prestado por un tercero mediante el Régimen de Concesión.

SEXTO.- En mérito de lo anterior se autoriza concesionar el servicio de alumbrado público en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; de Obras y Servicios Públicos; de Gobierno y Régimen Interior; de Planeación Municipal; Turismo y Ecología y de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios, relativo al "Estudio Técnico que Justifica la Conveniencia de que el Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo deje de ser otorgado de forma directa y sea prestado por un tercero mediante el Régimen de Concesión", previo cumplimiento del procedimiento legal establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SÉPTIMO.- Se aprueba la integración de un Comité Técnico Dictaminador encargado de llevar a cabo el procedimiento de licitación de conformidad a lo previsto en la Ley de Los Municipios del Estado de Quintana Roo y el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que estará conformado de manera multidisciplinaria por los ciudadanos Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; Noel Pinacho Santos, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte; José Isidro Santamaría Casanova, Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos; Berenice Sosa Osorio, Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social; Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación Municipal; Karla Guadalupe Gasca Sánchez, Décima Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Planeación Municipal; Reyna Arelly Durán Ovando, Décima Quinta Regidora y Presidenta de la Comisión de Equidad y Género; Guillermo Andrés Brahms González, Secretario General del Ayuntamiento; Luis Roger Espinosa Rodríguez, Secretario Municipal de Obras y Servicios Públicos; Lamberto Cruz Cruz, Tesorero Municipal; Héctor José Contreras Mercader, Oficial Mayor; Yuri Salazar Ceballos, Contralor Municipal; Sergio de Luna Gallegos, Director General de Planeación; y Jorge Rodríguez Méndez, Director General de Asuntos Jurídicos;

OCTAVO.- En su caso, en términos de lo previsto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como en las Consideraciones del dictamen objeto del presente acuerdo, se aprueba que el Comité Técnico Dictaminador emita y publique las bases y la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para concesionar el servicio de alumbrado público en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, debiendo establecerse en las citadas bases, adicionalmente a lo dispuesto por los artículos 266, 267 y 268 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Que a efecto de que se garantice y transparente el pago de la contraprestación por el servicio concesionado, con
 independencia de la suscripción del Contrato y expedición del Título de Concesión para la Prestación del Servicio de
 Alumbrado Público, el Ayuntamiento lleve a cabo la aprobación de un Contrato de Fideicomiso de Administración y
 Medio de Pago de los Remanentes del Derecho de Alumbrado Público como fuente de pago y garantía para la
 Concesión de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público.
- Que de igual manera y también con independencia de la suscripción del Contrato y emisión del Título de Concesión
 para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público, se lleve a cabo la modificación del Convenio de Recaudación
 del Derecho de Alumbrado Público que actualmente se tiene suscrito con la Comisión Federal de Electricidad.
- Que el Ayuntamiento apruebe también como garantía y fuente de pago, la afectación de la Partida Presupuestal de Alumbrado Público que actualmente se utiliza para solventar los costos de la prestación del Servicio de Alumbrado Público.
- Que en su oportunidad se lleve a cabo la afectación como garantía y fuente de pago de un porcentaje de los flujos remanentes del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, para efecto de constituir un Fondo de Reserva Revolvente equivalente a cuando menos dos meses de la contraprestación que sea pactada para cubrir las obligaciones que deriven de la suscripción del contrato de Concesión de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público por el término del Contrato y Título de Concesión.
- Que en su oportunidad también se lleve a cabo la afectación como bienes afectos a la Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, aquellos bienes que el Comité Técnico Dictaminador establezca en los documentos relacionados con la Licitación Pública Nacional para la Concesión de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público, observando siempre lo dispuesto en la normas, leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.
- Aprobar al concesionario, bajo la modalidad que sea requerida por la normativa y legislación aplicable, el adquirir
 energía en mejores condiciones, en la inteligencia de que dicho contrato de suministro deberá contemplar el
 suministro máximo permitido por la normativa y legislación aplicable en la materia de la energía que se consume para
 el Alumbrado Público que suministra la Comisión Federal de Electricidad de fuentes de energía alternativas bajo la
 modalidad que más convenga, sin afectar los derechos e intereses del Municipio.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Técnico Dictaminador deberá en todo momento considerar todos aquellos requisitos, términos y condiciones que estime convenientes y necesarios para salvaguardar los derechos e intereses del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

NOVENO.- En su caso, se instruye al Comité Técnico Dictaminador para que previa sustanciación del procedimiento legal correspondiente, someta a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, el fallo que recaiga a la Licitación Pública Nacional para concesionar el servicio de alumbrado público en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

DÉCIMO.- Publiquese el presente acuerdo en términos de ley."

Que en atención a lo anterior, el Comité Técnico Dictaminador emitió la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública Nacional número MBJ-CDT-001-2017, mismas que fueron publicadas en dos ocasiones en los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Benito Juárez, el día 27 de octubre de 2017, y conforme a las cuales se llevó a cabo el proceso de licitación para concesionar el servicio de alumbrado público en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en el desahogo del Quinto punto del orden del día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha 23 de noviembre de 2017, se llevó a cabo la aprobación, autorización y ratificación del contenido del Dictamen Legal, Técnico, Administrativo y Financiero, así como de la resolución y fallo emitidos por el Comité Técnico Dictaminador al amparo de la Licitación Pública Nacional MBJ-CDT-

001-2017, correspondiente a la concesión de la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para lo cual se emitieron los siguientes puntos de acuerdo:

"PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y ratifica en todos sus puntos el contenido del Dictamen Legal, Técnico, Administrativo y Financiero, de fecha 16 de noviembre de 2017, así como la Resolución y Fallo de fecha 17 de Noviembre de 2017, emitidos por el Comité Técnico Dictaminador al amparo de la Licitación Pública Nacional MBJ-CDT-001-2017, correspondiente a la concesión de la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, para en nombre y representación de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018 solicite a la XV Legislatura Constitucional al Congreso del Estado de Quintana Roo, la ratificación de la concesión otorgada en los términos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

TERCERO.- Se aprueba, autoriza y faculta al C. Lic. Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; al C. Guillermo Andrés Brahms González, Secretario General del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; a la C. Lic. Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo y al C.P.C. Lamberto Cruz Cruz, Tesorero Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo para que, cumpliendo los requisitos legales, las bases de la concesión y los términos de la propuesta técnica y financiera, velando por los intereses del Ayuntamiento y del Municipio y bajo su estricta responsabilidad, lleven a cabo la suscripción del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público con la empresa CELSOL, S.A.P.I. de C.V. una vez que el H. Congreso del Estado de Quintana Roo haya emitido la ratificación mediante Decreto requerida por el Artículo 261 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y la misma haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

CUARTO.- Se aprueba, autoriza y faculta al C. Lic. Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; al C. Guillermo Andrés Brahms González, Secretario General del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; a la C. Lic. Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo y al C.P.C. Lamberto Cruz Cruz, Tesorero Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo para que lleven a cabo la suscripción del Contrato de Fideicomiso de Administración y Medio de Pago una vez que el H. Congreso del Estado de Quintana Roo haya emitido la ratificación mediante Decreto requerida por el Artículo 261 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y la misma haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

QUINTO.- Se aprueba, autoriza y faculta al C. Lic. Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; al C. Guillermo Andrés Brahms González, Secretario General del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; a la C. Lic. Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo y al C.P.C. Lamberto Cruz Cruz, Tesorero Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo para que lleven a cabo la modificación al Convenio de Recaudación del Derecho de Alumbrado Público que actualmente se tiene suscrito con la Comisión Federal de Electricidad una vez que el H. Congreso del Estado de Quintana Roo haya emitido la ratificación mediante Decreto requerida por el Artículo 261 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y la misma haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEXTO.- Se aprueba, autoriza y faculta al C. Lic. Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; al C. Guillermo Andrés Brahms González, Secretario General del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; a la C. Lic. Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo y al C.P.C. Lamberto Cruz Cruz, Tesorero Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo para que lleven a cabo la realización de la Instrucción Irrevocable a la Institución Bancaria denominada como BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER para que deposite los flujos remanentes del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número F/2001830 en el Fideicomiso de Administración y Medio de Pago una vez que el H. Congreso del Estado de Quintana Roo haya emitido la ratificación mediante Decreto requerida por el Artículo 261 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y la misma haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SÉPTIMO.- Se aprueba y autoriza la afectación irrevocable de los Remanentes del Derecho de Alumbrado Público como fuente de pago y garantía de las obligaciones que se contraigan al amparo del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público una vez que el H. Congreso del Estado de Quintana Roo haya emitido la ratificación mediante Decreto requerida por el Artículo 261 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y la misma haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, quedando el carácter de irrevocable supeditado al cabal cumplimiento del contrato de concesión por parte de la empresa concesionaria.

OCTAVO.- Se aprueba y autoriza la afectación irrevocable en fideicomiso de los Remanentes del Derecho de Alumbrado Público como fuente de pago y garantía de las obligaciones que se contraigan al amparo del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público una vez que el H. Congreso del Estado de Quintana Roo haya emitido la ratificación mediante Decreto requerida por el Artículo 261 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y la misma haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, quedando el carácter de irrevocable supeditado al cabal cumplimiento del contrato de concesión por parte de la empresa concesionaria.

NOVENO.- Se aprueba, autoriza y faculta al C. Lic. Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; al C. Guillermo Andrés Brahms González, Secretario General del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; a la C. Lic. Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo y al C.P.C. Lamberto Cruz Cruz, Tesorero Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo para que lleven a cabo la emisión y otorgamiento del Título de Concesión de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público a favor de la empresa denominada como CELSOL, S.A.P.I. de C.V. una vez que el H. Congreso del Estado de Quintana Roo haya emitido la ratificación mediante Decreto requerida por el Artículo 261 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y la misma haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMO.- Se aprueba y autoriza la afectación irrevocable de la Partida Presupuestal de Alumbrado Público como fuente de pago y garantía de las obligaciones que se contraigan al amparo del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público una vez que el H. Congreso del Estado de Quintana Roo haya emitido la ratificación mediante Decreto requerida por el Artículo 261 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y la misma haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, quedando el carácter de irrevocable supeditado al cabal cumplimiento del contrato de concesión por parte de la empresa concesionaria.

DÉCIMO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la afectación irrevocable en fideicomiso de la Partida de Alumbrado Público como fuente de pago y garantía de las obligaciones que se contraigan al amparo del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público una vez que el H. Congreso del Estado de Quintana Roo haya emitido la ratificación mediante Decreto requerida por el Artículo 261 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y la misma haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, quedando el carácter de irrevocable supeditado al cabal cumplimiento del contrato de concesión por parte de la empresa concesionaria.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la afectación irrevocable los flujos remanentes del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número F/2001830 que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo tiene suscrito con BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER como fuente de pago y garantía de las obligaciones que se contraigan al amparo del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público una vez que el H. Congreso del Estado de Quintana Roo haya emitido la ratificación mediante Decreto requerida por el Artículo 261 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y la misma haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, quedando el carácter de irrevocable supeditado al cabal cumplimiento del contrato de concesión por parte de la empresa concesionaria.

DÉCIMO TERCERO.- Se aprueba y autoriza la afectación irrevocable en fideicomiso de los flujos remanentes del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número F/2001830 que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo tiene suscrito con BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER como fuente de pago y garantía de las obligaciones que se contraigan al amparo del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público una vez que el H. Congreso del Estado de Quintana Roo haya emitido la ratificación mediante Decreto requerida por el Artículo 261 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y la misma haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, quedando el carácter de irrevocable supeditado al cabal cumplimiento del contrato de concesión por parte de la empresa concesionaria.

DÉCIMO CUARTO.- Se aprueba, autoriza y faculta al C. Lic. Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; al C. Guillermo Andrés Brahms González, Secretario General del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; a la C. Lic. Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo y al C.P.C. Lamberto Cruz Cruz, Tesorero Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo para que lleven a cabo la notificación de la instrucción irrevocable a la Comisión Federal de Electricidad (ahora CFE Suministro Básico) y/o a quien se encuentre recaudando el Derecho de Alumbrado Público para que la totalidad de los flujos en dinero de los Remanentes del Derecho de Alumbrado Público sean depositados en el Fideicomiso de Administración y Medio de Pago.

DÉCIMO QUINTO.- Se aprueba y autoriza que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal y en el portal de internet del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo la resolución y fallo de la Licitación Pública Nacional MBJ-CDT-001-2017 emitido por el Comité Técnico Dictaminador.

DÉCIMO SEXTO.- Publiquense los presentes Acuerdos en los términos de Ley."

Que en mérito de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, suscribió en nombre y representación de este órgano de gobierno, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se solicitó a la Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la ratificación del término de la concesión para la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por un periodo de quince años, otorgada por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana ROO 2016-2018, a favor de la persona moral denominada como CELSOL, S.A.P.I. DE C.V.;

Que en Sesión número del Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta Honorable XV Legislatura, celebrada en fecha 06 de diciembre de 2017, se dio lectura a la iniciativa de referencia, misma que en cumplimiento a lo previsto por los artículos 111 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y a la Comisión de Asuntos Municipales de esa Honorable XV Legislatura del Estado;

Que las citadas comisiones emitieron el Dictamen con Minuta de Decreto por el que la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica la concesión otorgada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018, para la prestación del servicio de alumbrado público, a favor de la persona moral denominada "CELSOL, S.A.P.I. DE C.V.", por un periodo de hasta quince años, en términos de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en los siguientes términos:

"ÚNICO. La Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Ratifica la Concesión otorgada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018, para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, a favor de la Persona Moral denominada "CELSOL, S.A.P.I. S.A. de C.V.", por un periodo de hasta quince años, en términos de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se solicita al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, realice las gestiones necesarias a fin de que se modifique toda la documentación relativa a la contratación del servicio de alumbrado público, incluido el contrato respectivo que se firme con la concesionaria, a fin de dejar sin efectos la clausula VIGÉSIMA, titulada PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL TÍTULO DE CONCESIÓN, para lo cual, se solicita que a la brevedad se envien a esta Soberanía, las documentales en las que consten estas acciones por parte del Ayuntamiento, inclusive mediante actas de cabildo, a fin de que dicha información se incluya como parte del expediente que se forme por esta Soberanía, para solicitar la publicación del presente decreto.

TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio solicite la renuncia de la concesionaria a la prorroga establecida en la cláusula vigésima denominada PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL TÍTULO DE CONCESIÓN, y que dicha renuncia se acepte por el Honorable Ayuntamiento respectivo. Se solicita que la aceptación por parte de la concesionaria se remita a esta Soberanía a la mayor brevedad para incluir dicha constancia dentro del expediente que se forme con motivo de la petición de publicación del presente decreto.

CUARTO. Se solicita al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que las revisiones que se realicen con motivo de la prestación del servicio de alumbrado público deberán ser de carácter estrictamente técnico, instruido a partir de un cuerpo colegiado de servidores públicos que cuenten con un perfil técnico con experiencia en el servicio público concesionado, así como de ciudadanos que puedan constatar la eficacia en la prestación del servicio.

QUINTO. Se solicita que durante el primer año en el que se implemente la prestación del servicio por parte de la concesionaria, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez deberá informar de manera trimestral a la Legislatura del Estado acerca del estado que guarde la prestación del servicio.

SEXTO. Se solicita al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, incluya dentro de la Cuenta Pública, el contrato y el título de concesión del servicio de alumbrado público para que la Auditoría Superior del Estado, realice auditorias de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, realice las acciones necesarias a fin de evitar despidos laborales en perjuicio del personal que en la actualidad se desempeña en la prestación del servicio de alumbrado público."

Por todo lo anterior, los Diputados que integramos estas comisiones que dictaminan, nos permitimos someter a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía, los siguientes puntos de

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse en lo general, la Iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual la Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica el término de la concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por un periodo de quince años, otorgada por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018, a favor de la persona moral denominada como CELSOL, S.A.P.I. DE C.V., en términos de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Son de aprobarse en lo particular las modificaciones a la iniciativa de mérito, en los términos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Que derivado de lo anterior, en fecha 18 de diciembre del presente año, el Ingeniero Daniel Gómez Junco Blancq-Cazaux, Representante Legal de la empresa concesionaria CELSOL, S.A.P.I. de C.V., presentó el escrito que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare, y mediante el cual realizó las siguientes manifestaciones:

- "1.- En este acto CELSOL, S.A.P.I. de C.V. renuncia a la prórroga establecida en la Cláusula Vigésima denominada PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL TÍTULO DE CONCESIÓN.
- 2.- En este acto CELSOL, S.A.P.I. de C.V. acepta que el Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público y el Título de Concesión se suscriban por un término de 15 (quince) años.
- 3.- En este acto CELSOL, S.A.P.I. de C.V. acepta que se lleven a cabo las modificaciones necesarias en el Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público y en el Título de Concesión respectivo para efectos de reflejar lo establecido en los puntos 1 y 2 anteriores."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se da cuenta del escrito presentado por el Ingeniero Daniel Gómez Junco Blancq-Cazaux, Representante Legal de la empresa concesionaria CELSOL, S.A.P.I. de C.V, que contiene la renuncia a la prorroga establecida en la cláusula Vigésima denominada Prórroga al Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público y el Título de Concesión, formulada con motivo de lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica la concesión otorgada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018, para la prestación del servicio de alumbrado público, a favor de la persona moral denominada "CELSOL, S.A.P.I. DE C.V.", por un periodo de hasta quince años, en términos de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se acepta la renuncia a la prorroga establecida en la cláusula Vigésima denominada Prórroga al Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público y el Título de Concesión, formulada por el Ingeniero Daniel Gómez Junco Blancq-Cazaux, Representante Legal de la empresa concesionaria CELSOL, S.A.P.I. de C.V., con motivo de lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica la concesión otorgada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018, para la prestación del servicio de alumbrado público, a favor de la persona moral denominada "CELSOL, S.A.P.I. DE C.V.", por un periodo de hasta quince años, en términos de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- Se instruye eliminar y dejar sin efecto legal alguno la cláusula VIGÉSIMA, titulada PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL TÍTULO DE CONCESIÓN o cualquier referencia a la misma, en el contrato y título de concesión que se suscriba y otorgue a la persona moral denominada "CELSOL, S.A.P.I. DE C.V.", respecto del servicio de alumbrado público en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CUARTO.- Se aprueba y se instruye al Secretario Municipal de Obras y Servicios Públicos para que integre un cuerpo colegiado conformado por servidores públicos municipales que cuenten con un perfil técnico y con experiencia en la prestación del servicio de alumbrado público, así como de ciudadanos, con el objeto de que realicen las revisiones de carácter estrictamente técnico respecto de la eficacia en la prestación del servicio de alumbrado público, e informe mensualmente al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión Ordinaria de Obras y Servicios Públicos, respecto del estado que guarde la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

QUINTO.- Se aprueba y autoriza al Secretario General del Ayuntamiento para en nombre y presentación del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el primer año de la prestación del servicio de alumbrado público por parte de la concesionaria, informe de manera trimestral a la Honorable Legislatura del Estado acerca del estado que guarde la prestación de dicho servicio público.

SEXTO.- Se aprueba e instruye incluir dentro de la Cuenta Pública del Municipio, el contrato y el título de concesión del servicio de alumbrado público para que la Auditoría Superior del Estado, realice auditorias de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento para que prevea las acciones necesarias a fin salvaguardar los derechos laborales del personal que en la actualidad se desempeña en la prestación del servicio de alumbrado público, de manera que en virtud de la concesión de este servicio público, no existan despidos.

| OCTAVO Publíquese el presente acuerdo en términos de ley. | |
|---|--|
| | |

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal**, **Remberto Estrada Barba**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el **Ciudadano Presidente Municipal**, **Remberto Estrada Barba**, sometió a votación el

Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, dar cumplimiento a los Transitorios Segundo a Séptimo del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica la concesión otorgada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018, para la prestación del servicio de alumbrado público, a favor de la persona moral denominada "CELSOL, S.A.P.I. de CV.", por un periodo de hasta quince años, en términos de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por mayoría con un voto en contra de la Ciudadana Karla Guadalupe Gasca Sánchez, Décimo Cuarta Regidora. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado dar cumplimiento a los Transitorios Segundo a Séptimo del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica la concesión otorgada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018, para la prestación del servicio de alumbrado público, a favor de la persona moral denominada "CELSOL, S.A.P.I. de CV.", por un periodo de hasta quince años, en términos de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Décimo Segundo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2018, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:

sigulerite.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 25 segundo párrafo, 115 Fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 8°, 7°, 9°, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1°, 60, 61, 62, 63 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI, XVII y XXIX, 125, 229, 230, 230 BIS, 231, 233, 233 BIS, 233 TER, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 34, 35, 42, 45, 46 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que señala el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas de los Estados establezcan a su favor;

Que en tenor y conforme lo dispone el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la hacienda municipal será y se conformara de acuerdo a las siguientes bases: I.- Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley; II.- La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de cada Municipio; III.- En todo caso los Municipios percibirán: a).- Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b).-Las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c).- Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y, d).- Los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita. IV.- Las leyes no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución algún respecto de dichas contribuciones; V.- Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a los dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio; VI.- La Deuda Pública Municipal se sujetará a lo que disponga la Ley e invariablemente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado; VII.- La Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables;

Que corresponde al Ayuntamiento la aprobación, ejercicio y vigilancia del Presupuesto de Egresos, el cual será aprobado por mayoría simple con base en sus ingresos disponibles. El Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente: a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al Presupuesto de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; y c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;

Que de acuerdo a lo que establece el artículo 230 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado, será el propio Ayuntamiento quien ejerza en forma directa los recursos que integran la Hacienda Municipal o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley así como la inspección por conducto de la Presidencia, la Sindicatura y la Comisión de Hacienda.

Que la Administración Pública busca implementar acciones para asegurar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, para lo cual se deberán implementar acciones de control mediante el sistema de armonización contable, para cumplir con los estándares de contabilidad gubernamental establecidos por el Gobierno Federal;

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018, se fijó en la cantidad de \$3,608,031,394.00 (Tres mil seiscientos ocho millones treinta y un mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera:

| RUBRO DE INGRESOS | MONTO | % |
|--|---------------|---------|
| 1. IMPUESTOS | 1,336,140,046 | 37.03% |
| 4. DERECHOS | 759,860,897 | 21.06% |
| 5. PRODUCTOS | 11,882,553 | 0.33% |
| 6. APROVECHAMIENTOS | 224,438,436 | 6.22% |
| 8. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 1,264,508,821 | 35.05% |
| 9. TRANSERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 11,200,641 | 0.31% |
| TOTAL | 3,608,031,394 | 100.00% |

En concordancia con el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal de 2018 que ahora se propone a la aprobación del H. Ayuntamiento, el cual está alineado a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo y responde a las necesidades más sensibles de la población orientado hacia el cumplimiento de los ejes, objetivos y programas de la Administración Pública, con el propósito de cubrir principalmente la prestación de los servicios públicos y dando especial atención a los gastos de seguridad pública, desarrollo social y obra pública;

Que el Presupuesto de Egresos se construyó con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, buscando la optimización de los recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las Dependencias Centralizadas y Organismos Descentralizados, considerando la Metodología del Marco Lógico.

Que durante el ejercicio fiscal 2018 será primordial el aumento de recursos fiscales para fortalecer las acciones del Gobierno Municipal, y los programas de desarrollo social cuya meta cuantificable sea el mejoramiento de las condiciones materiales de vida de la población en general;

Que las agencias calificadoras de valores Fitch Ratings y Moody's en su evaluación anual a la calidad crediticia del Municipio de Benito Juárez, reflejan las fortalezas y la flexibilidad financiera que tiene el Municipio aplicando políticas prudenciales de endeudamiento directo de corto y largo plazo;

Que la empresa calificadora de valores Fitch Ratings aumentó a 'A-(mex)' la calificación de la calidad crediticia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo con Perspectiva Estable;

Que el alza de calificación de la calidad crediticia del Municipio de Benito Juárez, se fundamenta en que el Municipio logró una contención mayor en el gasto operacional que le permitió mantener una flexibilidad financiera estable y, en consecuencia, mejorar las métricas de endeudamiento y sostenibilidad de la deuda, así como el fortalecimiento en su posición de liquidez mediante un pasivo no bancario controlado;

Que Fitch Ratings también considera otros factores clave que fortalecen la calidad crediticia del Municipio como generación alta de ingresos propios que se sustenta en una economía fuerte, manejo prudente de la política de endeudamiento bancario, nivel bajo de deuda, y una estabilidad en acciones gubernamentales ante un cambio de Administración. Por otro lado, la calificación está

limitada por una inversión pública directa baja, una demanda alta de mantenimiento en infraestructura y prestación de servicios públicos, gasto primario elevado, economía concentrada en el sector turismo, y contingencias limitadas por Organismo Descentralizado responsable de la recolección de basura;

Que Moody's ratificó las calificaciones de A3.mx (Escala Nacional de México) y Ba3 (Escala Global, Moneda Local) con Perspectiva Negativa, resaltando un alto nivel de ingresos propios y basada en una fuerte economía, aunque altamente concentrada en el turismo. Para 2018 estiman que el Municipio seguirá registrando resultados financieros positivos, márgenes operativos balanceados, así como una disminución adicional en el nivel de endeudamiento;

Que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2018 por \$3,608,031,394.00 (Tres mil seiscientos ocho millones treinta y un mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) significa un incremento de 16% equivalente a \$499,326,177.00 con relación a su similar aprobado para el año de 2017 por \$3,108,705,216.55, y los recursos se distribuyen en los diferentes Capítulos del gasto de la siguiente forma:

| | MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ | | | | | | | |
|----------|--|---------------|--------|--|--|--|--|--|
| | OBJETO DEL GASTO | | | | | | | |
| CAPÍTULO | CAPÍTULO CONCEPTO IMPORTE PORCENTA | | | | | | | |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 1,610,528,998 | 44.64% | | | | | |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 326,952,476 | 9.06% | | | | | |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 700,481,895 | 19.44% | | | | | |
| | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS | | | | | | | |
| 4000 | AYUDAS | 570,462,400 | 15.78% | | | | | |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 38,825,114 | 1.08% | | | | | |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA | 91,580,511 | 2.54% | | | | | |
| 7000 | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 20,000,000 | 0.55% | | | | | |
| 9000 | DEUDA PÚBLICA | 249,200,000 | 6.91% | | | | | |
| | TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 3,608,031,394 100% | | | | | | | |

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018, se aprobó por un total de \$3,608,031,394.00 armonizada con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2018, contribuye a un Balance Presupuestario Sostenible con respecto a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable;

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas

municipales prioritarios, y que en todo caso, se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente;

Que ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018 que serán publicados en la página de Internet del Municipio;

Que el Índice de Información Presupuestal Municipal tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, se utilizará un lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva;

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del servidor público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno;

Que de igual forma es importante considerar que para la programación del gasto público municipal se tomarán como referencia el Plan Nacional de Desarrollo; los objetivos, estrategias y líneas de acción están alineados con los Planes de Desarrollo Estatal y Municipal 2016-2018, aprobado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez en la Onceava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial Municipal con número 14 Extraordinario Bis el 23 de febrero de 2017 y en el Periódico Oficial del Estado número 29 Extraordinario, el 27 de febrero de 2017.

| ۱. | PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | | II. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | | | | | | | | LAN MUNICIPAL DE DESARROLLO | | |
|----|--|-------|---------------------------------|------|------|--------|-----------------------------|-----------|---------------|------|------------------------------------|--------|------------------------|
| | IV. V. | | Mé en | | Mé | | México educad de cali | II. /. | Méxi prósp | | Méxic con Responsal Globa | | XIX. |
| | XX. EJE 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos | I. | II. | III. | IV. | KV. | (VI. | (VII. | KVIII. | XIX. | (X. | KI. | EJE 3. Economía y Turi |
| Х | XXII. EJE 2. Gobernabilidad segura y estado de derecho | XIII. | XIV. | XV. | XVI. | KXVII. | (XVIII. | KXIX. | - | LI. | .II. | XLIII. | EJE 1. Seguridad |

| XLIV. EJE 3. Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente | V. | √I. | VII. | VIII. | .IX. | | | l. | III. | V. | EJE 5. Gobierno Transpa |
|---|-----|------|------|-------|-------|------|-------|------|--------|--------|------------------------------|
| LVI. EJE 4. Desarrollo Social y combate a la desigualdad | II. | III. | | | (I. | (II. | KIII. | (IV. | XV. | VI. | KVII. EJE 2. Bienestar Soci |
| LXVIII. EJE 5. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental | X. | X. | XI. | XII. | XIII. | XIV. | XV. | XVI. | XXVII. | XVIII. | KIX. EJE 4. Benito Juárez de |

Objetivos:

- 1.- Uso de la tecnología para eficientar los procesos y servicios a la ciudadanía.
- 2.- Un manejo responsable de las finanzas y su correcta aplicación que permita dar continuidad a los proyectos en beneficio de la población.

Estrategias y líneas de acción:

- 1.- Innovación tecnológica para hacer más eficientes los procesos.
- 2.- Simplificación de trámites y reducción de requisitos.
- 3.- Revisar y homologar trámites a la ciudadanía.
- 4.- Integrar procedimientos y servicios en línea.

Finanzas sanas:

- 1.- Aplicar un plan de austeridad y racionalidad al gasto público municipal.
- 2.- Fortalecer las finanzas públicas municipales con la gestión de recursos públicos extraordinarios.
- 3.- Optimizar, modernizar e innovar mecanismos de recaudación.
- 4.- Promover el otorgamiento de estímulos fiscales y convenios de regularización.
- 5.- Actualizar las cuentas catastrales.

Meta:

Se conjuga la planeación con líneas de acción, programas, políticas públicas y objetivos estratégicos, donde las niñas, los niños, las mujeres, los hombres y las personas adultas mayores apreciarán en su hogar, en la escuela, el centro de trabajo, en la colonia y los espacios públicos, la sustancial mejora en la calidad de vida.

Para estos efectos se vincula éste Presupuesto de Egresos 2018 a las Matrices Estratégicas de Seguimiento y forman parte como Anexo Único.

Finanzas Públicas Municipales

Sobre las Proyecciones.

Aunado a esta información básica, relacionada con el próximo ejercicio fiscal, a los efectos de ampliar la visión, sobre el devenir reciente de las finanzas públicas, así como probable evolución durante los próximos años, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta la siguiente información:

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Municipales para los tres años posteriores al Ejercicio de 2018:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

| | Municipio de Benito Juárez Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES) | | | | | | |
|----|--|---------------|---------------|---------------|---------------|--|--|
| | Concepto (b) | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | | |
| 1. | Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 2,989,043,428 | 3,086,187,339 | 3,186,488,428 | 3,290,049,302 | | |
| | A. Servicios Personales | 1,300,561,939 | 1,342,830,202 | 1,386,472,184 | 1,431,532,530 | | |
| | B. Materiales y Suministros | 284,202,652 | 293,439,238 | 302,976,013 | 312,822,734 | | |
| | C. Servicios Generales | 624,616,437 | 645,948,971 | 666,942,313 | 688,617,938 | | |
| | D. Subsidios y Otras Ayudas | 570,462,400 | 587,969,928 | 607,078,951 | 626,809,017 | | |
| | E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 35,000,000 | 36,137,500 | 37,311,969 | 38,524,608 | | |
| | F. Inversión Pública | | - | - | - | | |
| | G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 20,000,000 | 20,650,000 | 21,321,125 | 22,014,062 | | |
| | H. Participaciones y Aportaciones | | - | - | - | | |
| | I. Deuda Pública | 154,200,000 | 159,211,500 | 164,385,874 | 169,728,415 | | |
| 2. | Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 618,987,966 | 639,105,075 | 659,875,990 | 681,321,959 | | |
| | A. Servicios Personales | 309,967,059 | 320,040,988 | 330,442,321 | 341,181,696 | | |
| | B. Materiales y Suministros | 42,749,824 | 44,139,193 | 45,573,717 | 47,054,863 | | |
| | C. Servicios Generales | 75,865,458 | 78,331,085 | 80,876,846 | 83,505,343 | | |
| | D. Subsidios y Otras Ayudas | | - | - | - | | |
| | E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 3,825,114 | 3,949,430 | 4,077,787 | 4,210,315 | | |
| | F. Inversión Pública | 91,580,511 | 94,556,878 | 97,629,976 | 100,802,950 | | |
| | G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | - | - | - | | |
| | H. Participaciones y Aportaciones | | - | - | - | | |
| | l. Deuda Pública | 95,000,000 | 98,087,500 | 101,275,344 | 104,566,792 | | |
| 3. | Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2) | 3,608,031,394 | 3,725,292,414 | 3,846,364,418 | 3,971,371,261 | | |

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas en 2018

El incierto panorama económico y financiero que se perfila a nivel nacional e internacional en 2018, determina un conjunto de riesgos para el desarrollo fiscal estatal y municipal.

Una eventual reducción en la actividad económica nacional derivada, entre otras posibles circunstancias de la inestabilidad financiera a nivel global y de la incertidumbre sobre los términos futuros de los intercambios en la zona del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), promoverían una reducción de la recaudación tributaria no petrolera del Gobierno Federal, lo cual conllevaría a ingresos provenientes de participaciones federales inferiores a la estimación, misma que, cabe señalar, está basada en la recaudación federal participable prevista para 2018 en el paquete económico federal y que nos informa el Gobierno del Estado a través de la SEFIPLAN.

Así también, una menor disponibilidad de recursos para el Gobierno Federal como consecuencia de una trayectoria negativa en la actividad económica, podría promover la cancelación total y parcial de programas y recursos de inversión transferidos a las Entidades Federativas a través de convenios de descentralización o reasignación de recursos y de subsidios federales.

Por otro lado, la prevalencia de una tendencia al alza de las tasas de interés repercutiría en la reasignación de mayores recursos presupuestales para el servicio de la Deuda Pública y, en consecuencia, un menor nivel de gasto programable.

Para mitigar estos riesgos, se tiene previsto un ambicioso crecimiento en los ingresos municipales mediante estrategias de recaudación que incentiven al contribuyente y agilicen sus trámites.

De igual forma, las medidas de austeridad y disciplina en el gasto serán parte fundamental para enfrentar los posibles riesgos descritos para 2018.

El Municipio de Benito Juárez está situado en una zona de fenómenos hidrometeorológicos y en caso que sufriera el impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría sus ingresos propios, por lo que se consideran acciones que se implementarían con base en las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEM) como lo es el fondo para desastres naturales.

Que la estabilidad financiera y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas con BANOBRAS ha mantenido la calificación crediticia del Municipio con las empresas calificadoras de valores permitiendo establecer un presupuesto sin sobresaltos, aun cuando la fuente primaria de pago y garantía afectadas equivalen al 100% de las participaciones federales y el 70% de la recaudación por el Derecho de la Zofemat, la Deuda Pública ha mostrado una continua tendencia a la baja y se ha mantenido la política de no contratación de nuevos empréstitos, por lo que el manejo prudente de la política de endeudamiento bancario y la contratación de contratos de cobertura de tasa de interés (CAP) que cubren dos de los créditos que se tienen con BANOBRAS durante la Administración actual, es una acción favorable que le ayuda a mitigar riesgos de ajustes abruptos en la tasa de referencia.

Sobre los Resultados.

Los resultados de las Finanzas Públicas Municipales en los tres últimos años se presentan a continuación:

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

| FOIT | ormato 7 d) Resultados de Egresos - LDF | | | | | | |
|------|---|------------------|------------------|------------------|------------------|--|--|
| | | - | Benito Juárez | | | | |
| | | | Egresos – LDF | | | | |
| | | (PES | SOS) | | | | |
| | | | | | 2017 | | |
| | Concepto (b) | 2014 | 2015 | 2016 | (estimado al | | |
| | | | | | cierre) | | |
| | Gasto No Etiquetado | | | | | | |
| 1. | (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 2,113,823,588.37 | 2,137,618,745.36 | 2,017,159,686.73 | 2,541,923,909.12 | | |
| | A. Servicios Personales | 1,003,559,920.80 | 1,046,129,731.40 | 1,082,823,936.20 | 1,275,609,392.68 | | |
| | B. Materiales y Suministros | 148,231,168.57 | 130,573,714.16 | 110,210,070.88 | 214,584,390.21 | | |
| | C. Servicios Generales | 461,871,836.45 | 454,550,552.25 | 360,886,604.85 | 528,914,807.67 | | |
| | Transferencias, | 433,600,881.41 | 423,025,198.81 | 423,000,996.82 | | | |
| | D. Asignaciones, Subsidios y | | | | | | |
| | Otras Ayudas | | | | 479,549,362.61 | | |
| | Bienes Muebles, Inmuebles | 14,167,952.45 | 32,293,826.78 | 6,289,836.70 | | | |
| | e Intangibles | | | | 20,894,631.40 | | |
| | F. Inversión Pública | 20,058,406.88 | 1,658,000.38 | | | | |
| | Inversiones Financieras y | | | | | | |
| | G. Otras Provisiones | | | | | | |
| | Participaciones y | | | | | | |
| | H. Aportaciones | | | | | | |
| | I. Deuda Pública | 32,333,421.81 | 49,387,721.58 | 33,948,241.28 | 22,371,324.55 | | |
| | Gasto Etiquetado | | | | | | |
| 2. | (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 618,026,971.06 | 600,151,918.29 | 588,015,723.02 | 885,277,385.05 | | |
| | A. Servicios Personales | 255,629,822.90 | 255,713,095.00 | 254,414,819.40 | 280,546,059.60 | | |
| | B. Materiales y Suministros | 48,438,699.13 | 37,008,536.70 | 22,778,361.02 | 26,700,322.98 | | |
| | C. Servicios Generales | 21,957,568.23 | 33,021,728.25 | 26,126,958.24 | 85,708,536.02 | | |
| | Transferencias, | 21,337,300.23 | 33,021,720.23 | 20,120,330.24 | 03,700,330.02 | | |
| | D. Asignaciones, Subsidios y | | | | | | |
| | Otras Ayudas | 20,105,314.32 | 15,216,737.02 | 11,510,331.69 | | | |
| | Rienes Muehles Inmuehles | 20,103,314.32 | 13,210,737.02 | 11,510,551.05 | | | |
| | E. e Intangibles | 55,821,851.86 | 21,152,520.65 | 27,551,914.28 | 15,295,206.28 | | |
| | F. Inversión Pública | 112,984,819.47 | 151,967,675.03 | 138,770,990.55 | 359,226,657.38 | | |
| | Inversiones Financieras v | 112,304,013.47 | 131,307,073.03 | 130,770,330.33 | 333,220,037.30 | | |
| | G. Otras Provisiones | | | | | | |
| | Participaciones y | | | | | | |
| | H. Aportaciones | | | | | | |
| | I. Deuda Pública | 103,088,895.15 | 86,071,625.64 | 106,862,347.84 | 117,800,602.79 | | |
| | | | | | , , | | |
| 3. | Total del Resultado de Egresos | | | | | | |
| | (3 = 1 + 2) | 2,731,850,559.4 | 2,737,770,663.65 | 2,605,175,409.75 | 3,427,201,294.17 | | |
| 1 | | | | | | | |

Sobre el Estudio Actuarial de las Pensiones.

SITUACIÓN DE PENSIONES

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios indica en su artículo 18 que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que se pueda proceder a su aprobación por parte del Congreso Estatal y del cuerpo edilicio respectivamente deberán cumplir, entre otras cosas, con lo siguiente:

"IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente."

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

| | O DE BENITO JUÁ | | | | |
|---|-----------------------------|----------|-----------------------|---------------------|-------------------------------|
| Informe sobre | Estudios Actuaria | es – LDF | | ı | T |
| | Pensiones y jubilaciones | Salud | Riesgos de trabajo | Invalidez y vida | Otras prestacione sociales |
| Tipo de Sistema | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio | | | | | |
| Beneficio definido, Contribución definida o Mixto | | | | | |
| Población afiliada | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Activos | | | | | |
| Edad máxima | | | | | |
| Edad mínima | | | | | |
| Edad promedio | | | | | |
| Pensionados y Jubilados | | | | | |
| Edad máxima | | | | | |
| Edad mínima | | | | | |
| Edad promedio | | | | | |
| Beneficiarios | | | | | |
| Promedio de años de servicio (trabajadores activos) | | | | | |
| Aportación individual al plan de pensión como % del salario | | | | | |
| Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario | | | | | |
| Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) | | | | | |
| Crecimiento esperado de los activos (como %) | | | | | |
| Edad de Jubilación o Pensión | | | | | |
| Esperanza de vida | | | | | |
| | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos del Fondo | | | | | |
| Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones | | | | | |
| Nómina anual | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Activos | | | | | |
| Pensionados y Jubilados | | | | | |
| Beneficiarios de Pensionados y Jubilados | | | | | |
| Monto mensual por pensión | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Máximo | | | | | |
| Mínimo | | | | | |
| Promedio | | | | | |
| Monto de la reserva | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Valor presente de las obligaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pensiones y Jubilaciones en curso de pago | | | | | |
| Generación actual | | | | | |
| Generaciones futuras | | | | | |

| Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X% | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
|---|---|---|---|---|----|
| Generación actual | | | | | |
| Generaciones futuras | | | | | |
| Valor presente de aportaciones futuras | 0 | 0 | 0 | 0 | 00 |
| Generación actual | | | | | |
| Generaciones futuras | | | | | |
| Otros Ingresos | | | | | |
| Déficit/superávit actuarial | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Generación actual | | | | | |
| Generaciones futuras | | | | | |
| Periodo de suficiencia | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Año de descapitalización | | | | | |
| Tasa de rendimiento | | | | | |
| Estudio actuarial | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Año de elaboración del estudio actuarial | | | | | |
| Empresa que elaboró el estudio actuarial | | | | | |

El Municipio de Benito Juárez no enfrenta pasivos de pensiones no fondeados. Todos los empleados municipales forman parte de los sistemas de pensiones federales. El Municipio continúa cumpliendo con sus pagos a estos sistemas de manera completa y oportuna, proporcionando por Ley los servicios médicos a través de las Instituciones gubernamentales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a los trabajadores que prestan sus servicios en las distintas Dependencias o Entidades Municipales, derivado del pago de las aportaciones a estas Instituciones.

El Informe sobre Estudios Actuariales – LDF, se presenta en ceros, no es aplicable, toda vez que el Municipio de Benito Juárez como ente de Gobierno no cuenta con una prestación laboral un Fondo para Pensión de sus empleados.

Como prestación y por obligación, el Municipio de Benito Juárez proporciona a todos sus empleados la Prestación Social a través de los servicios médicos y sus diferentes ramas contempladas en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.

El pago puntual y oportuno de las cuotas a los entes gubernamentales que representan las instituciones ya mencionadas nos dan la certeza de que está cubierta la prestación para el retiro de los empleados cuando ellos lo requieran o decidan.

Datos estadísticos sobre cómo está conformada la plantilla laboral del personal que presta sus servicios en toda la estructura del Municipio de Benito Juárez por tipo de ente que le proporciona la Prestación Social.

Personal Activo: 6,824

Edad Mínima: 18 años

Edad Máximo: 85 años

Edad Promedio: 42 Años

Personal clasificado por ente de Servicio de la Prestación Social

| Institución | Afiliados |
|-------------|-----------|
| IMSS | 5,115 |
| ISSSTE | 1,709 |
| Total | 6,824 |

Del total de 6,824 empleados en activo existe un subtotal de 569 que están en edad de ser pensionados por edad y años de servicio como se desglosa a continuación por ente;

| Institución | Afiliados |
|-------------|-----------|
| IMSS | 514 |
| ISSSTE | 55 |
| Total | 569 |

No debemos descartar que existan varios tipos de Pensión los cuales también están cubiertos como puede ser Pensión por Riesgo de Trabajo y Pensión por Enfermedad. Y estas a su vez pueden ser Parciales o Definitivas.

La antigüedad de prestación de servicios en el Municipio de Benito Juárez por parte de los empleados va desde los 2 meses, con personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito hasta los 42 años con personal de la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos.

Fundamento Legal

Ley del Seguro Social apartado de (PENSIONES IMSS)

ART.154 LSS

Si la persona es mayor de 60 años y menor de 65 años y se encuentra dado de baja del régimen obligatorio debe solicitar una pensión de Cesantía en Edad Avanzada.

ART.161 LSS

Si la persona tiene 65 años de edad o más y se dio de baja del régimen obligatorio después de cumplir 65 años, debe solicitar una pensión de Vejez.

El período mínimo de cotización que prevén los ordenamientos señalados son:

500 semanas de cotización (Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997)

1,250 semanas de cotización (Ley del Seguro Social vigente a partir del 1 de julio de 1997).

El asegurado que haya estado inscrito antes del 1 de julio de 1997, podrá elegir entre la aplicación de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997 y de la Ley vigente a partir del 1 de julio de 1997. Los asegurados que únicamente tengan cotizaciones a partir del 1 de julio de 1997, no tienen derecho a elección.

El porcentaje utilizado para calcular el importe de pensión de Cesantía en Edad Avanzada, se asigna dependiendo de la edad de la persona al momento de pensionarse.

Edad Porcentaje de una Pensión de Vejez

| 60 años | 75% |
|---------|-----|
| 61 años | 80% |
| 62 años | 85% |
| 63 años | 90% |

64 años 95%

64 años, 6 meses más 1 día 100%

Ley del Instituto Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado apartado (PENSIONES ISSSTE)

El Instituto cuenta con dos regímenes de pensionarios:

- Artículo Decimo Transitorio

Para trabajadores que están laborando al 31 de marzo de 2007, que hayan elegido este régimen o no hayan ejercido su derecho de elección.

- Régimen Ordinario (Cuenta Individual)

Para los trabajadores que estaban laborando al 31 de marzo de 2007, y que hayan elegido este régimen. Los trabajadores que no estaban laborando al 31 de marzo de 2007 y posterior a esta fecha reingresaron, así como, los que se incorporaron a laborar.

Balance Presupuestario

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ Balance Presupuestario – LDF Del 1 de enero al 31 de DICIEMBRE de 2018 (b) (PESOS)

| Concepto (c) | Estimado/ | Devengado | Recaudado/ |
|---|--|-----------|----------------------|
| | Aprobado (d) | | Pagado |
| A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3) | 3,608,031,394.00 | | |
| A1. Ingresos de Libre Disposición | 3,003,764,551.00 | | |
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3. Financiamiento Neto | 604,266,843.00 | | |
| A3. Filialicialilletito Neto | - | | |
| B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2) | 3,559,346,874.00 | | |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 2,974,807,512.00 | | |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 584,539,362.00 | | |
| C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2) | | | |
| C1. Remanentes de l'Igresos de Libre Disposición aplicados en el periodo | | | |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el | | | |
| periodo | | | |
| | | | |
| I. Balance Presupuestario (I = A – B + C) | 48,684,520.00 | | |
| II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3) | 48,684,520.00 | | |
| III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C) | 48,684,520.00 | | |
| Light state of the life of | | | |
| Concepto | Aprobado | Devengado | Pagado |
| | | | |
| E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2) | 110,315,480.00 | | |
| E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado | 49,764,084.00 | | |
| E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado | 60,551,396.00 | | |
| IV. Balance Primario (IV = III + E) | 159,000,000.00 | | |
| , , | , , | | |
| | | | |
| Concepto | Estimado/ | Devengado | Recaudado/ |
| Concepto | Estimado/ Aprobado | Devengado | Recaudado/ Pagado |
| | - | Devengado | · - |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) | - | Devengado | · - |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | - | Devengado | · - |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) | - | Devengado | · - |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) | Aprobado - - - - 48,684,520.00 | Devengado | · - |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | Aprobado 48,684,520.00 14,235,916.00 | Devengado | · - |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) | Aprobado - - - - 48,684,520.00 | Devengado | · - |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | Aprobado 48,684,520.00 14,235,916.00 | Devengado | · - |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | Aprobado 48,684,520.00 14,235,916.00 | Devengado | · - |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | Aprobado 48,684,520.00 14,235,916.00 | Devengado | · - |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | Aprobado 48,684,520.00 14,235,916.00 34,448,604.00 | Devengado | · - |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | Aprobado 48,684,520.00 14,235,916.00 34,448,604.00 - 48,684,520.00 | • | Pagado |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | Aprobado 48,684,520.00 14,235,916.00 34,448,604.00 | Devengado | · - |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G) | Aprobado 48,684,520.00 14,235,916.00 34,448,604.00 - 48,684,520.00 Estimado/ Aprobado | • | Pagado Recaudado/ |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G) Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición | Aprobado 48,684,520.00 14,235,916.00 34,448,604.00 - 48,684,520.00 Estimado/ | • | Pagado Recaudado/ |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G) Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | Aprobado 48,684,520.00 14,235,916.00 34,448,604.00 - 48,684,520.00 Estimado/ Aprobado | • | Pagado Recaudado/ |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G) Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1) | Aprobado 48,684,520.00 14,235,916.00 34,448,604.00 - 48,684,520.00 Estimado/ Aprobado 3,003,764,551.00 | • | Pagado Recaudado/ |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G) Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | Aprobado 48,684,520.00 14,235,916.00 34,448,604.00 - 48,684,520.00 Estimado/ Aprobado 3,003,764,551.00 | • | Pagado Recaudado/ |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G) Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | Aprobado | • | Pagado Recaudado/ |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G) Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | Aprobado | • | Pagado Recaudado/ |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G) Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | Aprobado | • | Pagado Recaudado/ |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G) Concepto A1. Ingresos de Libre Disposición A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | Aprobado | • | Pagado Recaudado/ |

| VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V $-$ A3.1) | 28,957,039.00 | | |
|--|--|-----------|----------------------|
| Concepto | Estimado/ Aprobado | Devengado | Recaudado/ Pagado |
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2) F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo | 604,266,843.00 - 34,448,604.00 - 34,448,604.00 584,539,362.00 | | |
| VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2) | - 14,721,123.00 | | |
| VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2) | 19,727,481.00 | | |

OTRAS NOTAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 se distribuye en los siguientes Capítulos de gasto:

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)

Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los Entes Públicos, tales como: Sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

El presupuesto para el capítulo 1000 es de \$1,610,528,998.00 importe que se calcula en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en sus artículos 18, 10 y Sexto Transitorio. Con este importe se dará cabal cumplimento con las obligaciones laborales que tiene este Municipio, así como garantizar el pago de convenios con el IMSS e INFONAVIT, homologación salarial de 280 policías y contratación de seguro de vida para el personal del Municipio.

CAPÍTULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

El presupuesto para el capítulo 2000 es de \$326,952,476.00, (38%) más que el 2017 lo que representa un incremento de \$90,041,444.00, se considera la adquisición de materiales y suministros necesarios para la operación principalmente en combustible para áreas operativas

papelería y consumibles de oficina, útiles, artículos y herramientas menores de oficina, materiales de limpieza, alimentos para infractores, adquisición de refacciones para maquinaria y herramientas menores para Servicios Públicos.

CAPÍTULO 3000 (SERVICIOS GENERALES)

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

El presupuesto para el capítulo 3000 es de \$700,481,895.00, es decir, \$157,964,851.00 (29%) más que en el 2017, estos recursos se destinan con el propósito de conservar la ciudad en buenas condiciones y disminuir la delincuencia, para servicio de desazolve de pozos, arrendamiento de camiones para servicios públicos, mantenimiento de patrullas y arrendamiento de las mismas. En el incremento de este Capítulo se considera el pago de Derecho de Alumbrado Público que anteriormente no se consideraba en su totalidad y que únicamente se registraban los excedentes de pago. Estos se solventan con la recaudación del D.A.P., resultando en un aumento al presupuesto de \$146,000,000.00 por este concepto.

CAPÍTULO 4000 (TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS)

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

El presupuesto para el capítulo 4000 es de \$570,462,400.00 (12%) más que los \$507,358,017.00 aprobados para el 2017. El recurso disponible será destinado principalmente a SIRESOL, a los Organismos Descentralizados para la promoción del deporte, así como al fomento de la cultura, y a programas sociales enfocados al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía benitojuarense.

CAPÍTULO 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES)

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los Entes Públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

El presupuesto para este capitulo es de \$38,825,114.00 de los cuales se consideran con el recurso federal del FISM – Programa de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, para adquisiciones en

programas de la Zofemat y para equipamiento de las dependencias del Municipio de acuerdo a sus necesidades.

El presupuesto del capítulo 5000 contempla la adquisición de un sistema informático para la Armonización Contable por \$8,000,000.00 para mejorar y agilizar la gestión de trámites de pago que finalmente integran la Cuenta Pública.

Podría incrementarse en función de la eventual asignación de recursos federales para proyectos de acuerdo a los convenios que se celebren como lo es el Fortalecimiento a la Seguridad Pública .

CAPÍTULO 6000 (INVERSIÓN PÚBLICA)

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

El presupuesto para el capítulo 6000 es de \$91,580,511.00 (43%) menos que los \$160,006,768.00 aprobados en el 2017 debido a que en 2018 no se estima obra con Fortamun.

Cabe destacar que se presupuestaron los recursos del FISM y por lo que respecta a los demás fondos como el FORTALECE, FONDO METROPOLITANO, PDR y HÁBITAT, entre otros, no han sido considerados, hasta que se nos informe la modificación de los programas presupuestarios de la Federación.

CAPÍTULO 7000 (INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES)

Erogaciones que realiza la Administración Pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se contemplan \$20,000,000.00 para el Fondo de Desastres por Contingencias debido a fenómenos naturales, provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones para prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los Entes Públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

CAPÍTULO 9000 (DEUDA PÚBLICA)

El presupuesto para el capítulo 9000 es de \$249,200,000.00, (78%) más que el 2017, de estos, \$159,000,000.00 están destinados para el pago de Deuda Pública que se tiene contratada con Banobras y que al mes de diciembre se ha cubierto en tiempo y forma.

La estabilidad financiera y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas con Banobras, permite establecer un presupuesto sin sobresaltos respecto de este componente del Presupuesto

\$90,200,000.00 para los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) que de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios no podrá exceder el 2.5% del ingreso total.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, somete a la consideración de sus integrantes el presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y demás legislación aplicable, de conformidad a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 alineado a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal del Municipio de Benito Juárez, tal como lo establece la normatividad vigente.

Los recursos financieros de que se dispongan en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- LXXX. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos o a los integrantes de los Concejos Municipales, en su caso.
- LXXXI. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

- LXXXII. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- LXXXIII. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- LXXXIV. Los programas presupuestarios institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio fijadas en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LXXXV. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- LXXXVI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- LXXXVII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- LXXXVIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- LXXXIX. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XC. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XCI. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XCII. La Tesorería Municipal implementará el PbR y la Dirección General de Planeación Municipal implementará el Programa Anual de Evaluación de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

El presente Presupuesto de Egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, importa la cantidad de \$3,608,031,394.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

El Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

| | СТБ | Presupuesto Aprobado |
|---|---|----------------------|
| 1 | Gasto Corriente | 3,200,425,769 |
| 2 | Gasto de Capital | 130,405,625 |
| 3 | Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | 249,200,000 |
| 4 | Pensiones y Jubilaciones | 28,000,000 |
| 5 | Participaciones | 0 |
| | Total | 3,608,031,394 |

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$28,000,000.00, y se desglosa en la partida genérica 451 Pensiones.

Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2018 importan la cantidad de: \$228,601,730.00 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de Capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

| CA/COG | Presupuesto Aprobado |
|------------|----------------------|
| 01-CABILDO | 6,996,000.00 |

| 1000 - SERVICIOS PERSONALES | 0.00 |
|---|------------------|
| 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,134,000.00 |
| 3000 - SERVICIOS GENERALES | 102,000.00 |
| 4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 5,760,000.00 |
| 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 0.00 |
| 7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 9000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 02-PRESIDENCIA MUNICIPAL | 221,605,730.00 |
| 1000 - SERVICIOS PERSONALES | 0.00 |
| 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 50,895,198.00 |
| 3000 - SERVICIOS GENERALES | 167,762,920.00 |
| 4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 875,000.00 |
| 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2,072,612.00 |
| 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 0.00 |
| 7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 9000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 03-SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO | 72,902,347.00 |
| 1000 - SERVICIOS PERSONALES | 33,856,000.00 |
| 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 27,204,414.00 |
| 3000 - SERVICIOS GENERALES | 11,481,933.00 |
| 4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 360,000.00 |
| 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 0.00 |
| 7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 9000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 04-TESORERÍA MUNICIPAL | 398,940,465.00 |
| 1000 - SERVICIOS PERSONALES | 36,417,363.00 |
| 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 11,628,048.00 |
| 3000 - SERVICIOS GENERALES | 96,942,552.00 |
| 4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 3,000,000.00 |
| 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 1,752,502.00 |
| 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 0.00 |
| 7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 9000 - DEUDA PÚBLICA | 249,200,000.00 |
| 05-OFICIALIA MAYOR | 1,524,374,416.00 |
| 1000 - SERVICIOS PERSONALES | 1,300,561,939.00 |
| 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 66,621,417.00 |
| 3000 - SERVICIOS GENERALES | 63,245,060.00 |

| 4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 38,946,000.00 |
|---|----------------|
| 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 35,000,000.00 |
| 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 0.00 |
| 7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 20,000,000.00 |
| 8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 9000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 06-CONTRALORÍA MUNICIPAL | 14,722,388.00 |
| 1000 - SERVICIOS PERSONALES | 0.00 |
| 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 5,739,592.00 |
| 3000 - SERVICIOS GENERALES | 8,982,796.00 |
| 4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0.00 |
| 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 0.00 |
| 7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 9000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 07-SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO | 413,297,727.00 |
| 1000 - SERVICIOS PERSONALES | 239,693,696.00 |
| 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 82,744,053.00 |
| 3000 - SERVICIOS GENERALES | 90,859,978.00 |
| 4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0.00 |
| 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 0.00 |
| 7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 9000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 07-SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS | 414,075,934.00 |
| 1000 - SERVICIOS PERSONALES | 0.00 |
| 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 71,196,487.00 |
| 3000 - SERVICIOS GENERALES | 251,298,936.00 |
| 4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0.00 |
| 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 91,580,511.00 |
| 7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 9000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 08-SECRETARÍA MUNICICPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO | 5,766,167.00 |
| 1000 - SERVICIOS PERSONALES | 0.00 |
| 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,625,167.00 |
| 3000 - SERVICIOS GENERALES | 3,141,000.00 |
| 4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0.00 |
| 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 0.00 |

| 7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
|---|----------------|
| 8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 09-SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO | 103,828,820.00 |
| 1000 - SERVICIOS PERSONALES | 0.00 |
| 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 7,164,100.00 |
| 3000 - SERVICIOS GENERALES | 6,664,720.00 |
| 4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 90,000,000.00 |
| 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 0.00 |
| 7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 9000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 10-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | 431,521,400.00 |
| 1000 - SERVICIOS PERSONALES | 0.00 |
| 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 |
| 3000 - SERVICIOS GENERALES | 0.00 |
| 4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 431,521,400.00 |
| 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 6000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 0.00 |
| 7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 9000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| | |
| | |

El Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

| | CFF | Presupuesto Aprobado |
|----|-------------------------------------|-------------------------|
| 1 | No Etiquetado | 2,989,043,428 |
| 11 | Recursos Fiscales | 2,328,801,450 |
| 12 | Financiamientos Internos | 0 |
| 13 | Financiamientos Externos | 0 |
| 14 | Ingresos Propios | 0 |
| 15 | Recursos Federales | 660,241,978 |
| 16 | Recursos Estatales | 0 |
| 17 | Otros Recursos de Libre Disposición | 0 |
| 2 | Etiquetado | 618,987,966 |
| 25 | Recursos Federales | 618,987,966 |
| 26 | Recursos Estatales | 0 |

| 27 | 27 Otros Recursos de Transferencias | | | |
|----|-------------------------------------|---|--|--|
| | Federales Etiquetadas | 0 | | |
| | 3,608,031,394 | | | |

La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

| CFG | Presupuesto Aprobado |
|---|----------------------|
| 1 – GOBIERNO | 2,654,819,073.00 |
| 2 - DESARROLLO SOCIAL | 941,405,201.00 |
| 3 - DESARROLLO ECONÓMICO | 3,627,720.00 |
| 4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES | 8,179,400.00 |
| Total general | \$ 3,608,031,394.00 |

El Municipio de Benito Juárez, no desglosa pago para contratos de Asociaciones Público Privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, debido a que el Municipio no tiene contemplado realizar proyectos de esta naturaleza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

En cumplimiento a los artículos 10, 18 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se limita el crecimiento del gasto en Nómina o Servicios Personales para el ejercicio fiscal del periodo 2018.

Servicios Personales al tercer trimestre de 2017.

| MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ | | | | | | |
|---|---|--------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|------------------|
| | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF | | | | | |
| | Clasificación de Servicios Personales por Categoría | | | | | |
| | | Del 1 de enerc | o al 30 de septiembre de 2 | 2017 (b) | | |
| | (PESOS) | | | | | |
| | Egresos | | | | | |
| Concepto (c) | Aprobado (d) | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | Subejercicio (e) |
| I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F) | 1,262,914,193 | 12,695,200 | 1,275,609,393 | 810,662,355 | 749,652,584 | 61,009,771 |
| A. Personal Administrativo y de Servicio Público | 1,030,625,930 | 65,219,498 | 1,095,845,428 | 705,774,119 | 652,258,457 | 53,515,662 |

| B. Magisterio | | | | | | o |
|--|---------------|-------------|---------------|---------------|-------------|------------|
| C. Servicios de Salud (C=c1+c2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c1) Personal Administrativo | | | | | | |
| c2) Personal Médico, Paramédico y afín | | | | | | |
| D. Seguridad Pública | 190,530,168 | -31,458,591 | 159,071,577 | 100,104,137 | 92,904,202 | 7,199,935 |
| E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2) e1) Nombre del Programa o Ley 1 | | | | | | 0 |
| e2) Nombre del Programa o Ley 2 | | | | | | |
| F. Sentencias laborales definitivas | 41,758,095 | -21,065,707 | 20,692,388 | 4,784,099 | 4,489,925 | 294,175 |
| II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F) | 257,921,779 | 22,624,281 | 280,546,060 | 221,902,889 | 207,986,429 | 13,916,460 |
| A. Personal Administrativo y de Servicio Público | 68,393,871 | 12,360,849 | 80,754,720 | 51,054,659 | 49,059,699 | 1,994,960 |
| B. Magisterio | | | | | | 0 |
| C. Servicios de Salud (C=c1+c2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c1) Personal Administrativo | | | | | | |
| c2) Personal Médico, Paramédico y afín | | | | | | |
| D. Seguridad Pública | 189,527,908 | 10,263,432 | 199,791,340 | 170,848,230 | 158,926,730 | 11,921,500 |
| E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2) e1) Nombre del Programa | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| o Ley 1 e2) Nombre del Programa | | | | | | |
| o Ley 2 F. Sentencias laborales definitivas | | | 0 | 0 | | 0 |
| III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II) | 1,520,835,972 | 35,319,480 | 1,556,155,452 | 1,032,565,245 | 957,639,013 | 74,926,231 |
| | | | | | | |

Presupuesto Capítulo 1000 Ejercicio Fiscal 2018

Para el ejercicio fiscal 2018 el monto considerado en el Presupuesto del Capítulo 1000 se calcula aplicando la regla prevista en los artículos artículos 10, 18 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, considerando un crecimiento de la economía nacional de 2.0-3.0 %, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al siguiente desglose:

| CAPITULO 1000 EJERCICIO 2018 | | | | |
|------------------------------|---------------|--|--|--|
| PRESUPUESTO APROBADO 2017 | 1,520,835,972 | | | |
| MENOS SEGURIDAD PÚBLICA | 189,927,908 | | | |
| NETO | 1,330,908,064 | | | |

| 3% INCREMENTO LDFEM | 39,927,238 |
|-----------------------|-----------------|
| TOTAL NÓMINA | 1,370,835,306 |
| MAS SEGURIDAD PÚBLICA | 239,693,692 |
| TOTAL | \$1,610,528,998 |

El método de cálculo utilizado de acuerdo a la LDFEM es tomando como base el presupuesto aprobado 2017 por \$1,520,835,972.00 y de acuerdo al sexto transitorio se le resta el importe de seguridad pública dando como resultado neto \$1,330,908,064.00 al cual se le incrementó el 3% de acuerdo a las consideraciones del artículo 10 de la misma Ley resultando la cantidad de \$1,370,835,305.92 más Seguridad Pública por \$239,693,692 resulta el importe total del Capítulo por \$1,610,528,998.00.

| MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF | | | | | | | | | | |
|---|---------------|--------------------------------|------------|-----------|--------|--------------|--|--|--|--|
| | | | LDF | | | | | | | |
| | | nales por Categoría | | | | | | | | |
| Del 1 de en | | mbre de 2018 (b) | | | | | | | | |
| | (PESOS) | | | | | | | | | |
| Concepto (c) | | Egreso | s | | | Subejercicio | | | | |
| | Aprobado (d) | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | (e) | | | | |
| I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F) | 1,300,561,939 | | | | | | | | | |
| A. Personal Administrativo y de Servicio Público | 1,259,543,844 | | | | | | | | | |
| B. Magisterio | | | | | | | | | | |
| C. Servicios de Salud (C=c1+c2) | 0 | | | | | | | | | |
| c1) Personal Administrativo | | | | | | | | | | |
| c2) Personal Médico, Paramédico y afín | | | | | | | | | | |
| D. Seguridad Pública | 0 | | | | | | | | | |
| E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2) | | | | | | | | | | |
| e1) Nombre del Programa o Ley 1 | | | | | | | | | | |
| e2) Nombre del Programa o Ley 2 | | | | | | | | | | |
| F. Sentencias laborales definitivas | 41,018,095 | | | | | | | | | |
| II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F) | 309,967,059 | | | | | | | | | |
| A. Personal Administrativo y de Servicio Público | 70,273,363 | | | | | | | | | |
| B. Magisterio | | | | | | | | | | |
| C. Servicios de Salud (C=c1+c2) | 0 | | | | | | | | | |
| c1) Personal Administrativo | | | | | | | | | | |
| c2) Personal Médico, Paramédico y afín | | | | | | | | | | |
| D. Seguridad Pública | 239,693,696 | | | | | | | | | |

| E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2) | 0 | | | |
|---|---------------|--|--|--|
| e1) Nombre del Programa o Ley 1 | | | | |
| e2) Nombre del Programa o Ley 2 | | | | |
| F. Sentencias laborales definitivas | | | | |
| III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II) | 1,610,528,998 | | | |
| | | | | |

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Municipio.

El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio se realizará preferentemente con cargo a las participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto Sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

El comportamiento de la Deuda Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se aprecia en los informes analíticos en estricto cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

| Formato 2 | Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF |
|-----------|---|
| | |
| | |

| | MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ | | | | | | | | |
|---|---|--|-----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|--|----------------------------------|--|--|
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF | | | | | | | | | |
| | Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (b) | | | | | | | | |
| | | | (PESOS) | | | | | | |
| Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c) | Saldo | | Amortizaciones del Periodo (f) | Revaluaciones, Reclasificaciones | Saldo Final del Periodo (h) | | Pago de Comisiones y demás | | |

| | al 31 de diciembre de 2015 (d) | Disposiciones del Periodo (e) | | y Otros Ajustes (g) | h=d+e-f+g | Pago de Intereses del Periodo (i) | costos asociados durante el Periodo (j) |
|---|-----------------------------------|-------------------------------------|---------------|------------------------|------------------|---|--|
| 1. Deuda Pública (1=A+B) A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3) a1) Instituciones de Crédito | 1,248,095,365.56 | 0.00 | 39,223,740.96 | 0.00 | 1,208,871,624.60 | 101,586,848.16 | 0.00 |
| a2) Títulos y Valores a3) Arrendamientos Financieros B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3) | | | | | | | |
| b1) Instituciones de Crédito | 1,248,095,365.56 | 0.00 | 39,223,740.96 | 0.00 | 1,208,871,624.60 | 101,586,848.16 | 0.00 |
| BANOBRAS, S.N.C. No. 9347 TRAMO I (contrato "B"). | 352,575,466.67 | 0.00 | 8,950,593.78 | 0.00 | 343,624,872.89 | 21,589,080.52 | 0.00 |
| BANOBRAS, S.N.C. No. 9353 TRAMO II (contrato "A"). | 716,132,127.71 | 0.00 | 18,179,959.71 | 0.00 | 697,952,168.00 | 69,793,825.07 | 0.00 |
| BANOBRAS, S.N.C. No. 9354 (contrato "A"). b2) Títulos y Valores | 179,387,771.18 | 0.00 | 12,093,187.47 | 0.00 | 167,294,583.71 | 10,203,942.57 | 0.00 |
| b3) Arrendamientos Financieros | | | | | | | |
| 2. Otros Pasivos | | | | | | | |
| 3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2) | | | | | | | |
| 4. Deuda Contingente 1 (informativo) | | | | | | | |
| A. Deuda Contingente 1 B. Deuda Contingente 2 | | | | | | | |
| C. Deuda Contingente XX | | | | | | | |

| 5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo) | | | | |
|---|--|--|--|--|
| A. Instrumento Bono Cupón Cero 1 | | | | |
| B. Instrumento Bono Cupón Cero 2 | | | | |
| C. Instrumento Bono Cupón Cero XX | | | | |
| | | | | |

Al corte del mes de diciembre de la Deuda Pública Municipal se comporta de acuerdo a lo siguiente:

Formato

2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF

| MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------------|----------------------|------------------------|--|--------------------------------|------------------------------|--|--|--|--|
| | | | | | _ | | | | | |
| | | | | Otros Pasivos – LI | DF | | | | | |
| | | Del 1 de enero | al 31 de diciembi | re de 2017 (b) | | | | | | |
| | Saldo | Disposicione | (PESOS) Amortizacione | Revaluaciones, | Saldo Final del Periodo (h) | Pago de | Pago de Comisione s y demás | | | |
| Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c) | al 31 de diciembre de 2016 (d) | s del Periodo (e) | s del Periodo (f) | Reclasificacion es y Otros Ajustes (g) | h=d+e-f+g | Intereses del Periodo (i) | costos asociados durante el Periodo (j) | | | |
| 1. Deuda Pública (1=A+B) | 1,208,871,624.6 0 | 0.00 | 43,692,268.56 | 0.00 | 1,165,179,356.0 4 | 111,987,850.1 0 | 0.00 | | | |
| A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3) a1) Instituciones de Crédito a2) Títulos y Valores a3) Arrendamient os Financieros B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3) | | | | | | | | | | |
| b1) Instituciones de Crédito BANOBRAS, | 1,208,871,624.6 0 | 0.00 | 43,692,268.56 | 0.00 | 1,165,179,356.0 4 | 111,987,850.1 0 | 0.00 | | | |
| S.N.C. No. 9347 TRAMO I (contrato "B"). BANOBRAS, | 343,624,872.89 | 0.00 | 10,085,753.12 | 0.00 | 333,539,119.77 | 29,976,671.27 | 0.00 | | | |
| S.N.C. No. 9353 TRAMO II (contrato "A"). | 697,952,168.00 | 0.00 | 20,485,633.65 | 0.00 | 677,466,534.35 | 68,054,826.84 | 0.00 | | | |
| BANOBRAS, S.N.C. No. 9354 (contrato "A"). b2) Títulos y Valores b3) Arrendamient os Financieros | 167,294,583.71 | 0.00 | 13,120,881.79 | 0.00 | 154,173,701.92 | 13,956,351.99 | 0.00 | | | |
| 2. Otros Pasivos | | | | | | | | | | |
| 3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2) | | | | | | | | | | |

| 4. Deuda Contingente 1 (informativo) | | | |
|--------------------------------------|---|--|--|
| A. Deuda Contingente 1 | | | |
| B. Deuda Contingente 2 | | | |
| C. Deuda Contingente XX | 1 | | |
| 5. Valor de Instrumentos Bono | 1 | | |
| Cupón Cero 2 (Informativo) | | | |
| A. Instrumento Bono Cupón Cero | | | |
| 1 | | | |
| B. Instrumento Bono Cupón Cero | | | |
| 2 | | | |
| C. Instrumento Bono Cupón Cero | | | |
| xx · | | | |
| | | | |

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 (Deuda Pública) por la cantidad de \$249,200,000.00 (Doscientos cuarenta y nueve millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.), el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

| | Presupuesto Aprobado 2018 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|--|--|--|--|--|
| | 9000 Deuda Pública | | | | | | | | | | |
| 9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública | 9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública | 9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública | 9400 Gastos de la Deuda Pública | 9500 Costos por Coberturas | 9600 Apoyos Financieros | 9900 ADEFAS | | | | | |
| 48,684,520.00 | 110,315,480.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 90,200,000.00 | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2018, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de Participaciones, Aportaciones y Convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

| Fondo | Presupuesto Aprobado |
|---|----------------------|
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | 96,400,538 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | 476,173,511 |
| Total | 572,574,049 |

La proyección de la aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto :

| Fondo | | CAPÍTULOS | | | | | | | |
|--|-------------|------------|------------|------|-----------|------------|------|------------|--|
| Fondo | 1000 | 2000 | 3000 | 4000 | 5000 | 6000 | 7000 | 9000 | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | | 2,747,415 | | | 2,072,612 | 91,580,511 | | | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | 273,549,696 | 36,938,409 | 70,685,406 | | | | | 95,000,000 | |
| Totales | 273,549,696 | 39,685,824 | 70,685,406 | - | 2,072,612 | 91,580,511 | | 95,000,000 | |

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2018, entrará en vigor el día primero de enero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2018.

ARTÍCULO TERCERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2018, deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Presupuesto, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el mismo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Que por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2018, en los términos del presente acuerdo.

ANEXO ÚNICO

El Plan Municipal de Desarrollo Benito Juárez 50/Visión 2020 (PMD) es la hoja de ruta fundamental para determinar, organizar y evaluar los esfuerzos de la administración municipal para dirigirnos a construir, con rumbo claro, el Benito Juárez que todos queremos.

Por lo tanto, el PMD no puede ser sólo una suma de acciones ordenadas lógicamente con sustento jurídico y administrativo, sino estratégico y con visión de futuro, para impulsar el desarrollo ordenado y sostenible de la ciudad.

El PMD presenta el diagnóstico actual del Municipio, integra las propuestas de gobierno del mismo y sus principales áreas de acción.

Además de integrar los cinco ejes que le han dado, y le seguirán dando, ser y sentido a la administración municipal, el PMD tiene un componente diferenciador que fija rumbo y visión de largo alcance.

La planeación constituye un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad sobre el desarrollo integral y sustentable, tendiente a la consecución de los fines y objetivos sociales, culturales y económicos.

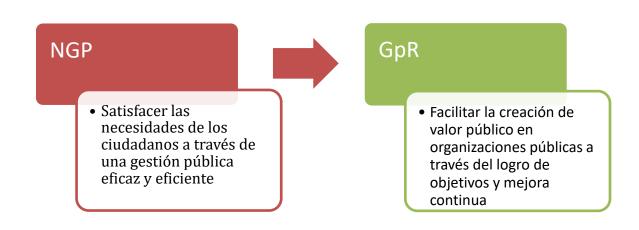
De esta manera, se implementaron cinco ejes fundamentales:

- 1. Seguridad: la inseguridad es un problema latente, por lo que mantener la seguridad de los benitojuarenses y de los visitantes, es un tema de atención inmediata.
- 2. Bienestar Social: beneficio de manera directa en la calidad de vida de los benitojuarenses.
- 3. Economía y Turismo: al ser el turismo el principal motor que impulsa la economía de Benito Juárez, ofrecer mayores facilidades a la inversión y a la generación de empleos, para que el desarrollo de la zona turística se extienda a todo el municipio.
- 4. Benito Juárez de 10: infraestructura de calidad y servicios públicos eficientes, enfatizando el cuidado del medio ambiente y el crecimiento ordenado de la ciudad.
- 5. Gobierno Transparente: eje transversal de esta administración. Garantizará el ejercicio de los recursos públicos de manera eficaz, eficiente y honesta, todo lo que hoy demanda la Ciudadanía.

Los resultados de estos ejercicios se sistematizaron para determinar las prioridades de las demandas ciudadanas a fin de instrumentar los programas y las políticas públicas que atiendan a su origen.

Metodología de elaboración

En las décadas recientes, el surgimiento de una sociedad más participativa y que exige gobiernos de calidad y transparentes en el ejercicio de los recursos públicos, dio origen al concepto de Nueva Gestión Pública y, como consecuencia, la Gestión para Resultados.



La GpR es pues, una cultura organizativa, directiva y de gestión con énfasis en los resultados en lugar de los procedimientos. Si bien tiene relevancia cómo se hacen las cosas, pone mayor atención en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población.

La Administración Pública Federal (APF) ha impulsado una estrategia a través de la SHCP y el CONEVAL sustentada en la GpR y otras herramientas metodológicas como el Presupuesto basado en Resultados (PbR), la Metodología de Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

EJE 1 - SEGURIDAD.

OBJETIVO GENERAL

Emprender una política de seguridad pública preventiva que garantice a los benitojuarenses los derechos humanos fundamentales de seguridad y convivencia, a través de una participación y corresponsabilidad intersectorial, para que Benito Juárez sea una ciudad segura que protege, respeta y valora la vida.

ESTRATEGIA GENERAL

Desarrollar e implementar políticas públicas en materia de seguridad, vialidad, justicia administrativa y recuperación de espacios públicos, para disminuir los índices delictivos, los accidentes e incrementar la cultura de prevención y participación ciudadana.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES

Secretaría General del Ayuntamiento

Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito

Dirección General del H. Cuerpo de Bomberos.

Dirección General de Protección Civil

PLAN DE ACCIÓN

PROGRAMA 1

Programa Institucional de seguridad pública preventiva y de disminución de los índices delincuenciales en el Municipio de Benito Juárez.

OBJETIVO

Implementar una política de seguridad pública orientada a la prevención y disminución de la incidencia delictiva a través de una coordinación eficaz de los cuerpos de seguridad, para garantizar el derecho de los benitojuarenses a vivir en libertad y tranquilidad.

ESTRATEGIA

Desarrollar un sistema de operación por sectores y acciones transversales de seguridad con los distintos órdenes de gobierno para disminuir la incidencia delictiva con un enfoque multidimensional de la seguridad pública que responde a factores interrelacionados en los niveles institucionales y comunitarios.

META

Disminuir la incidencia delictiva con respecto a los indicadores históricos en el municipio, con especial énfasis en los delitos de robo a transeúntes, robo a casas habitación y robo a comercios.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Posicionar y dignificar la imagen de la Policía y fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, a través de la implementación del modelo de policía de proximidad social orientado a la solución de problemas con perspectiva de género y cultura de la legalidad.
- Diseñar estrategias de sensibilización y acercamiento de la policía con la población local para consolidar la imagen de la institución y los vínculos con la ciudadanía.
- Fortalecer la cultura de la denuncia a través de nuevos mecanismos de comunicación entre la sociedad y las autoridades.
- Crear un grupo especializado en atención al turista que vigile de manera permanente las zonas de mayor concurrencia.
- Establecer operativos conjuntos entre los tres órdenes de gobierno para inhibir las conductas y acciones delictivas que aquejan a la comunidad Benitojuarense.
- Realizar diagnósticos de la incidencia delictiva que guarda el municipio y establecer los indicadores de medición de impacto delictivo.
- Implementar operativos de presencia y disuasión en las zonas que presenten mayores factores criminológicos.

PROGRAMA 2

Programa de corresponsabilidad ciudadana, para el diseño de las políticas públicas de seguridad y cultura de prevención social del delito y de cultura vial en el Municipio de Benito Juárez.

OBJETIVO

Promover una mirada y una intervención compartida en las políticas municipales de seguridad y prevención, fomentando el diálogo en los ejes: cultura de paz, cultura de legalidad, cultura vial, de prevención del delito y de autoprotección.

ESTRATEGIA

Promover una mirada y una intervención compartida ben las políticas municipales de seguridad y prevención, fomentando el diálogo y la mediación como método de resolución de conflictos.

META

Disminuir los índices de Violencia Familiar y de Género con respecto a los indicadores históricos, instalar el "Comité de Enlace Vigilante Blanco" y trescientos comités policiales vecinales en las regiones del municipio, así como el impulso de actividades en los Centros Comunitarios que beneficien la reconstrucción del tejido social y el empoderamiento de las mujeres en un ambiente seguro y de paz, y mantener la tasa de reducción de los hechos de tránsito.

- Diseñar un programa que incorpore a las instituciones educativas del municipio en un modelo de Escuela Segura, que promueva la prevención social en cinco ejes s: prevención de conductas delictivas, equidad de género, autoprotección, educación vial y cultura de la legalidad.
- Desarrollar actividades para promover la prevención del delito y autoprotección.
- Generar una oferta de actividades deportivas, artísticas, culturales y educativas, con el propósito de incluir a los jóvenes en riesgo en el desarrollo del municipio.
- Implementar el programa "Promotor Comunitario", en el que jóvenes universitarios a través del servicio social, se involucren en la solución de los problemas de la comunidad.
- Promover el trabajo conjunto con el sector privado, a través de la conformación del "Comité de Enlace Vigilante Blanco", con el objetivo de facilitar el intercambio de información, la contribución de productos de inteligencia y la efectiva operación táctica de los grupos policiales.
- Promover en escuelas, centros de la juventud y otros espacios que frecuentan los adolescentes, la conciencia, detección temprana y el combate al alcoholismo y la drogadicción.
- Impulsar los centros comunitarios como espacios de atracción para la reconstrucción del tejido social y el empoderamiento de las mujeres.
- Promover espacios y fomentar la participación social mediante el desarrollo de actividades que impulsen acciones deportivas, así como las expresiones artístico culturales.
- Realizar un programa de capacitación continua en los diferentes sectores que integran el Municipio, en materia de Prevención Social del Delito, a efecto de promover la participación Ciudadana.
- Promover con organismos empresariales, la incorporación de políticas en materia de cultura de la legalidad, cultura vial y prevención del delito.
- Establecer redes de colaboración ciudadana a fin de propiciar una permanente comunicación entre la comunidad y sus autoridades, así como la representación de los vecinos, vinculando su intervención en los asuntos relativos a la seguridad.
- Fomentar el establecimiento de una cultura vial, que garantice el tránsito controlado, disminución de los hechos de tránsito y la movilidad segura en zonas peatonales y vialidades de mayor aforo.

- Fortalecer al agrupamiento orientado a la atención e intervención en procesos de conflictos familiares y de violencia de género.
- Fomentar el consumo responsable de alcohol y crear conciencia de sus efectos en los habitantes del municipio, a través de la implementación de campaña de impacto en las instituciones educativas públicas y privadas, así como también con la suscripción de convenios con el sector privado.
- Equipar unidades con el material necesario para brindar auxilio mecánico y de vulcanizado, a la ciudadanía que lo requiera.
- Realizar intervenciones de prevención situacional en el espacio público que contribuyan a la seguridad vial, al reducir lesiones, muertes, accidentes y otros factores de riesgo para la integridad física y el patrimonio de los Benitojuarenses.
- Crear vínculos con diversas instituciones educativas que permita crear acciones conjuntas de trabajo que coadyuve a reducir los índices de violencia.
- Implementar la conformación de grupos colegiados de carácter civil y académico, para supervisar y evaluar los programas de prevención social que sean puestos en funcionamiento en la localidad.

PROGRAMA 3

Programa de profesionalización para el personal de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

OBJETIVO

Contar con un cuerpo policial profesional, disciplinado, con estrictas jerarquías de mando, responsabilidades y obligación de rendir cuentas, para fortalecer la seguridad pública y recuperar la confianza ciudadana.

ESTRATEGIA

Ejecutar un programa especializado para la profesionalización de las fuerzas de seguridad pública, en apego estricto al marco jurídico y al Programa Rector de Profesionalización emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

META

Capacitar al 100% del personal operativo en el Nuevo Sistema de Justicia Penal durante el periodo de gobierno; así como realizar la aplicación del Certificado Único Policial para cubrir por lo menos el 30% del personal de la Institución Policial.

- Brindar servicios de salud al personal policial y sus familiares, fortaleciendo la atención primaria.
- Mejorar los servicios y atención de usuarios en la Secretaría, mediante programas de capacitación en servicios de calidad.
- Impulsar modificaciones a los reglamentos internos, manuales de operación, manuales de procedimientos y lineamientos de orden administrativo para cada área que integra la Corporación Policial.

- Capacitar al personal de la Dirección de Inteligencia y Comando, así como al personal de especialidad de investigación adscrita al Servicio profesional de Carrera Policial.
- Diseñar e implantar con apoyo de herramientas tecnológicas un sistema de administración de acuerdos y seguimiento de resoluciones de la Comisión del Servicio de Carrera, Honor y Justicia.
- Promover la elaboración, difusión y aplicación de acciones y herramientas en materia de Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Brindar capacitación continua y/o especializada dentro del marco normativo en materia de seguridad pública, que permita consolidar la labor policial en una perspectiva de eficiencia y eficacia reflejada en la disminución gradual del abatimiento de los índices delictivos.
- Incentivar la lealtad, orgullo y sentido de pertenencia a la corporación policial, así como el mejoramiento en el desempeño de sus funciones, a través del otorgamiento de estímulos, recompensas o condecoraciones.
- Fomentar entre los elementos policiales el respeto a los derechos humanos.
- Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la ley para la obtención y conservación del Certificado Único Policial.
- Consolidar el Nuevo Sistema de Justicia Penal como un modelo de justicia más transparente, ágil, con personal capacitado, que garantice el debido proceso y el respeto a los derechos humanos.
- Promover un sistema de competencia que permita reconocer e identificar las buenas prácticas del personal, así como impulsar la denuncia anónima a efecto de crear un contrapeso policial, que brinde transparencia y certeza en el actuar de la comunidad policial.

PROGRAMA 4

Programa Benito Juárez, Derechos Humanos de 10

OBJETIVO

Diseñar las estrategias para la aplicación de una política pública que promueva y reconozca los derechos humanos de la población, y prevenga y atienda las violaciones que atenten contra el Estado de Derecho.

ESTRATEGIA

Garantizar la protección, el reconocimiento, el restablecimiento y la reparación integral de los derechos humanos, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional en la aplicación de la política pública de Derechos Humanos, para la dignificación de la vida.

META

Diseñar un programa municipal que garantice el cumplimiento de las disposiciones en materia de los derechos humanos.

- Diseñar un Programa Municipal de Derechos Humanos.
- Promover la resolución de casos de vulneración de derechos humanos con el restablecimiento de los

mismos.

- Brindar atención humanitaria a familias que recién declaran su victimización ante el Ministerio Público
- Orientar a la población víctima de manera integral.

PROGRAMA 5

Programa de articulación de la política de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley

OBJETIVO

Garantizar que el niño, niña o adolescente en conflicto con la ley penal, tenga una atención especializada y diferenciada, en la que prevalezca el restablecimiento, la promoción y protección de sus derechos fundamentales, su interés superior y la resignificación de un proyecto de vida, que permita a su vez la inserción a la vida social en calidad de ciudadano activo.

ESTRATEGIA

Poner en marcha estrategias y lineamientos técnicos y operacionales necesarios para el fortalecimiento articulado del sistema de readaptación e integración social de niños, niñas y adolescentes, desde el cual se cumpla con un proyecto pedagógico de formación integral que en el marco de un enfoque de derechos. Esta estrategia debe ser intersectorial y transversal con otras dependencias del municipio de Benito Juárez.

META

Atención pedagógica al 100% de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Garantizar el pleno desarrollo de los derechos de los jóvenes en la inserción a la vida social en calidad de ciudadano
- Generar oportunidades de formación y trabajo que permitan aprovechar sus capacidades y amplíen sus opciones de vida a jóvenes que se readaptan a la sociedad
- Fomentar el sentido de pertenencia a la sociedad, a través de estrategias para incentivar su permanencia en el sistema educativo
- Promover programas de formación integral, liderazgo, educación superior, iniciativas empresariales juveniles, y la adecuada utilización del tiempo libre
- Prevenir así la vinculación de los y las jóvenes de nueva cuenta a grupos al margen de la ley

PROGRAMA 6

Programa de gestión de los recursos materiales en la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito

OBJETIVO

Consolidar una policía eficiente con el apoyo de la infraestructura, equipamiento y tecnología de punta que fortalezca los trabajos tácticos y de intercambio de información.

ESTRATEGIA

Fortalecer e incrementar la infraestructura, las herramientas tecnológicas de procesamiento de la información, y equipamiento terrestre y de protección.

METAS

Fortalecer en un 20% más la operación del Sistema de Video Vigilancia Urbana, así como el incremento de un 30% en patrullas y 10% en equipos de protección personal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Proveer a los cuerpos de seguridad pública con el equipamiento que les permita actuar de manera eficaz y eficiente.
- Modernizar la infraestructura de comunicación y tecnología para facilitar el intercambio de información y una coordinación más efectiva, así como la eficiente prestación de servicios.
- Mejorar, dar mantenimiento y modernizar la infraestructura existente de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.
- Incrementar el número de patrullas y establecer un proceso permanente de sustitución y reparación de vehículos.
- Fortalecer la cobertura del sistema de video vigilancia urbana, para la disminución de la incidencia delictiva.
- Fortalecer y modernizar el Centro de Control y Mando C2, a efecto de facilitar el desarrollo de productos de inteligencia y coordinar acciones con el Subcentro de Comando, Cómputo y Comunicación, Zona Norte C4.
- Fortalecer por medio de la adquisición de mobiliario de oficina y equipo de cómputo las áreas que integran la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.
- Fortalecer el taller mecánico de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para el buen funcionamiento del parque vehicular, a través del mantenimiento preventivo y correctivo.

PROGRAMA 7

Protección Civil, Prevenir es Vivir

OBJETIVO

Salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno, ante los fenómenos naturales y humanos a través de la cultura de prevención.

ESTRATEGIA

Reforzar los programas de prevención para salvaguardar la integridad física de la población de Benito Juárez, sus bienes y el entorno.

METAS

Inspeccionar un promedio de 800 establecimientos comerciales al mes, con la finalidad de verificar que cuenten con las medidas de seguridad en materia de protección civil.

Disminuir el índice de decesos por accidentes o emergencias en los eventos de concentración masiva.

Capacitar un promedio de 100 personas al mes, con la finalidad de fomentar la cultura de protección civil para la prevención, auxilio, salvaguarda y recuperación de la población y su patrimonio ante la eventualidad de riesgos asociados a contingencias naturales, incendios, siniestros y catástrofes en general.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Realizar de manera sistemática y ordenada la vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de prevención de riesgos, a través de inspecciones en los establecimientos comerciales con el fin de proteger la integridad física de la ciudadanía
- Revisar las documentales que avalen el correcto y buen funcionamiento de los establecimientos comerciales de bajo riesgo
- Inspeccionar y verificar las medidas de seguridad en materia de protección civil antes, durante y después en las instalaciones de los eventos masivos
- Reforzar la capacitación para la población en general como primera respuesta de intervención en cursos impartidos en las instalaciones comerciales, así como en las instalaciones de protección civil, de primeros auxilios, combate de incendios, rescate y evacuación ante una eventualidad de emergencia, o agentes perturbadores inminentes.

PROGRAMA 8

Protección Civil, Alerta Temprana

OBJETIVO

Proteger la vida y los bienes a través de la activación de los Comités de Protección civil y difusión de mensajes oportunos para mantener informada a la población ante cualquier contingencia.

ESTRATEGIA

Perfeccionar los mecanismos de pronta atención, ante las emergencias y siniestros por efectos naturales y humanos en el municipio.

METAS

Instalar y operar una vez al año de manera eficiente y eficaz el Comité Operativo Especializado en caso de Huracanes.

Instalar y operar una vez al año de manera eficiente y eficaz el Comité Operativo Especializado en caso de Incendios Forestales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Instalar y Operar el Comité Operativo Especializado en caso de Huracanes en el Municipio de Benito
- Reforzar el sistema de alerta temprana para que, a través de los medios de comunicación, la población se encuentre informada sobre las acciones que debe realizar.
- Inspeccionar periódicamente los refugios temporales y albergues previo a la temporada de huracanes
- Instalar y operar el Comité Operativo Especializado en caso de Incendios Forestales en el Municipio de Benito Juárez

PROGRAMA 9

Protección Civil, Acuático

OBJETIVO

Salvaguardar la integridad física de las personas, a través de la labor de búsqueda y rescate de personas accidentadas dentro de los cuerpos de agua.

ESTRATEGIA

Reforzar los programas de prevención para salvaguardar la integridad física de la población de Benito Juárez, sus bienes y el entorno.

META

Reducir el índice de decesos por ahogamientos en Playas Publicas supervisadas por el H. Cuerpo de Guardavidas del Municipio de Benito Juárez.

LÍNEA DE ACCIÓN

 Aplicar medidas de seguridad preventivas y sus acciones en materia acuática por guardavidas adscritos a la Dirección General de Protección Civil Municipal

PROGRAMA 10

Programa de prevención y atención a la población ante casos de incendios y otras contingencias.

OBJETIVO

Proteger a la población y su patrimonio ante eventualidades provocadas por agentes naturales o humanos.

ESTRATEGIA

Mantener capacitados y actualizados a los elementos del cuerpo de bomberos en prevención y combate de incendios con la finalidad de mejorar los tiempos de atención y respuesta, la prevención de riesgos y accidentes y la aplicación de normas y reglamentos en materia de seguridad.

META

Capacitar al 100% de los elementos del Cuerpo de Bomberos, y disminuir los tiempos de respuesta para cualquier contingencia en 30%.

- Impartir cursos de capacitación al personal de la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos para la mejora de sus funciones.
- Capacitar al sector público y privado con el fin de promover los conocimientos necesarios para tomar las medidas de prevención y autoprotección.
- Optimizar los tiempos de respuestas a las llamadas de emergencia generadas por la ciudadanía en general.
- Difundir las medidas de prevención de riesgo y accidente para garantizar la seguridad de los ciudadanos en las fiestas decembrinas.
- Difundir las medidas de prevención de riesgos por medio de enseñanzas dinámicas a la población infantil.
- Vigilar la correcta aplicación de las medidas de seguridad en eventos de concentración masiva, como rutas de evacuación y equipo contraincendios, con el fin de evitar los riesgos y garantizar la integridad física de los asistentes.
- Coordinar, revisar y vigilar los riesgos potenciales de incendios y/o accidentes en los establecimientos de la industria hotelera, restaurantera y comercios en general para garantizar la seguridad de sus ocupantes.
- Gestionar recursos, ante la iniciativa privada, necesarios para la mejorar las instalaciones y cubrir las necesidades básicas de los elementos del cuerpo de bomberos para el desarrollo de sus funciones y actividades.
- Solicitar y gestionar los recursos municipales y federales en la implementación de la infraestructura para la creación de la nueva estación de bomberos y utilizar los tiempos de respuesta en atención ciudadana.
- Habilitar, construir y dar mantenimiento a los edificios de bomberos generando la convivencia y bienestar de los elementos.
- Incrementar el equipamiento de protección corporal a los elementos de bomberos para garantizarles su seguridad.

EJE 1. MATRIZ ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | META | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|--------------------------|--|--|--|--|--|---|--|---------------------------|
| Eje 1. Seguridad Pública | imprender una política de seguridad pública preventiva que garantice a los benitojuarenses los derechos humanos fundamentales de seguridad y convivencia, a través de una participación y corresponsabilidad intersectorial, para que Benito Juárez sea una ciudad segura que protege, respeta y valora la vida. | Desarrollar e implementar políticas públicas en materia de seguridad, vialidad, justicia administrativa y recuperación de espacios públicos, para disminuir los índices delictivos, los accidentes e incrementar la cultura de prevención y participación ciudadana. | 1. Programa Institucional de seguridad pública preventiva y de disminución de los índices delincuenciale s en el Municipio de Benito Juárez. | Implementar una política de seguridad pública orientada a la prevención y disminución de la incidencia delictiva a través de una coordinación eficaz de los cuerpos de seguridad, para garantizar el derecho de los benitojuarens es a vivir en libertad y tranquilidad. | Desarrollar un sistema de operación por sectores y acciones transversales de seguridad con los distintos órdenes de gobierno para disminuir la incidencia delictiva con un enfoque multidimensio nal de la seguridad pública que responde a factores interrelacionad os en los niveles institucionales y comunitarios. | Disminuir la incidencia delictiva con respecto a los indicadores históricos en el municipio, con especial énfasis en los delitos de robo a transeúntes, robo a casas habitación y robo a comercios. | Porcentaje de disminución de los delitos del fuero común = (número de delitos del fuero común registrados en el año actual - número de delitos del fuero común registrados en el año anterior / número de delitos del fuero común registrados en el fuero común registrados en el año actual) *100 | SMSPyT |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | META | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|-----|---------------------|-----------------------|---|--|--|---|---|----------------------------|
| | | | 2. Programa de corresponsabili dad ciudadana, para el diseño de las políticas públicas de seguridad y cultura de prevención social del delito y de cultura vial en el Municipio de Benito Juárez. | en las políticas municipales de seguridad y prevención, fomentando el diálogo en los ejes: cultura de paz, cultura de legalidad, | Promover una mirada y una intervención compartida ben las políticas municipales de seguridad y prevención, fomentando el diálogo y la mediación como método de resolución de conflictos. | Disminuir los índices de Violencia Familiar y de Género con respecto a los indicadores históricos, instalar el "Comité de Enlace Vigilante Blanco" y trescientos comités policiales vecinales en las regiones del municipio, así como el impulso de actividades en los Centros Comunitario s que beneficien la reconstrucci ón del tejido social y el empoderami ento de las mujeres en un ambiente seguro y de paz, y mantener la tasa de reducción de los hechos de tránsito. | Número de Comités vecinales creados. Número de comité de enlace vigilante blanco creado. Número de acciones realizadas en centros comunitarios. Número de escuelas atendidas | SMSPyT |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | META | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|-----|---------------------|-----------------------|---|---|--|--|--|---------------------------|
| | | | 3. Programa de profesionalizac ión para el personal de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito. | jerarquías de mando, responsabilid ades y obligación de rendir | Ejecutar un programa especializado para la profesionalizac ión de las fuerzas de seguridad pública, en apego estricto al marco jurídico y al Programa Rector de Profesionalizac ión emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). | Capacitar al 100% del personal operativo en el Nuevo Sistema de Justicia Penal durante el periodo de gobierno; así como realizar la aplicación del Certificado Único Policial para cubrir por lo menos el 30% del personal de la Institución Policial. | Porcentaje de elementos policiales operativos capacitados en el Nuevo Sistema de Justicia Penal. Porcentaje del personal de la SMSPyT evaluado para la acreditación del certificado único policial. | SMSPyT |
| | | | 4. Programa Benito Juárez, Derechos Humanos de 10. | Diseñar las estrategias para la aplicación de una política pública que promueva y reconozca los derechos humanos de la población, y prevenga y atienda las violaciones que atenten contra el Estado de Derecho. | Garantizar la protección, el reconocimient o, el restablecimien to y la reparación integral de los derechos humanos, mediante el fortalecimient o de la capacidad institucional en la aplicación de la política pública de Derechos Humanos, para la dignificación de la vida. | Diseñar un programa municipal que garantice el cumplimient o de las disposicione s en materia de los derechos humanos. | Presentación del Programa Municipal de Derechos Humanos. | SMSPyT |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | МЕТА | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|-----|---------------------|-----------------------|--|--|--|---|---|------------------------------|
| | | | 5. Programa de articulación de la política de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley. | Garantizar que el niño, niña o adolescente en conflicto con la ley penal, tenga una atención especializada y diferenciada, en la que prevalezca el restablecimie nto, la promoción y protección de sus derechos fundamentale s, su interés superior y la resignificació n de un proyecto de vida, que permita a su vez la inserción a la vida social en calidad de ciudadano activo. | Poner en marcha estrategias y lineamientos técnicos y operacionales necesarios para el fortalecimient o articulado del sistema de readaptación e integración social de niños, niñas y adolescentes, desde el cual se cumpla con un proyecto pedagógico de formación integral que en el marco de un enfoque de derechos. Esta estrategia debe ser intersectorial y transversal con otras dependencias del municipio de Benito Juárez. | Atención pedagógica al 100% de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal. | Número de atenciones a niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal. | SMSPyT |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | META | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|-----|---------------------|-----------------------|---|--|---|--|--|------------------------------|
| | | | 6. Programa de gestión de los recursos materiales en la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito. | infraestructur a, equipamiento y tecnología | Fortalecer e incrementar la infraestructura , las herramientas tecnológicas de procesamiento de la información, y equipamiento terrestre y de protección. | Fortalecer en un 20% más la operación del Sistema de Video Vigilancia Urbana, así como el incremento de un 30% en patrullas y 10% en equipos de protección personal. | Porcentaje de capacidad de operación del sistema de video vigilancia en la ciudad. Número de patrullas. Número de motos. Número de equipos de protección. | SMSPyT |

| | | | | Inspeccionar | | |
|--|-------------|-------------------------------|--------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------|
| | | | | un promedio de 800 | | |
| | | | | establecimie | | |
| | | | | ntos | | |
| | | | | comerciales | | |
| | | | | al mes, con la finalidad de | Variación | |
| | | | | verificar que | porcentual de | |
| | | | | cuenten con | anuencias de | |
| | | | | las medidas | mediano y alto | |
| | | | | de seguridad | riesgo emitidas a | |
| | | | | en materia | favor de los | |
| | | | | de | establecimientos | |
| | | | | protección | comerciales | |
| | | | | civil. | registrados en | |
| | | | | | padrón de | |
| | | | | | protección civil | |
| | | | | Disminuir el | Variación | |
| | | Colvegue | | índice de | porcentual de | |
| | | Salvaguardar la integridad | Reforzar los | decesos por | anuencias de bajo | |
| | | física de las | programas de | accidentes o | riesgo emitidas a | |
| | | personas, sus | prevención | emergencias | favor de los | |
| | 7. | bienes y el | para | en los eventos de | establecimientos | |
| | Protección | entorno, ante | salvaguardar la | concentració | comerciales registrados en | Dirección |
| | Civil, | los | integridad | n masiva. | padrón de | General de |
| | Prevenir es | fenómenos | física de la | | protección civil | Protección |
| | Vivir. | naturales y | población de | | P | Civil |
| | | humanos a | Benito Juárez, | | Porcentaje de | |
| | | través de la cultura de | sus bienes y el entorno. | Capacitar un | eventos | |
| | | prevención. | entorno. | promedio de 100 personas | inspeccionados y | |
| | | p. o. o. o. o. o. | | al mes, con la | autorizados por el | |
| | | | | finalidad de | cumplimiento a las medidas de | |
| | | | | fomentar la | seguridad en | |
| | | | | cultura de | materia de | |
| | | | | protección | protección civil | |
| | | | | civil para la | | |
| | | | | prevención, | Variación | |
| | | | | auxilio, | porcentual de | |
| | | | | salvaguarda | personas | |
| | | | | y recuperación | debidamente capacitadas y | |
| | | | | de la | preparadas para | |
| | | | | población y | todos aquellos | |
| | | | | su | fenómenos | |
| | | | | patrimonio | perturbadores. | |
| | | | | ante la | | |
| | | | | eventualidad | | |
| | | | | de riesgos | | |
| | | | | asociados a contingencia | | |
| | | | | s naturales, | | |
| | | | | incendios, | | |
| | | | | siniestros y | | |
| | | | | | | |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | META | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|-----|---------------------|-----------------------|--------------------------------------|---|--|--|---|------------------------------|
| EJE | | | 8. Protección Civil, Alerta Temprana | Proteger la vida y los bienes a través de la activación de los Comités de Protección civil y difusión de mensajes oportunos para mantener informada a la población ante cualquier contingencia. | Perfeccionar los mecanismos de pronta atención, ante las emergencias y siniestros por efectos naturales y humanos en el municipio. | catástrofes en general. Instalar y operar una vez al año de manera eficiente y eficaz el Comité Operativo Especializad o en caso de Huracanes. Instalar y operar una vez al año de manera eficiente y eficaz el Comité Operativo Especializad o en caso de Incendios Forestales. | Porcentaje de población beneficiada (esencialmente con medidas de promoción, como campañas, talleres, posters informativos, pláticas, entre otros) de la cultura de protección civil (Programa Nacional de Protección Civil). Porcentaje de personas damnificadas anualmente por fenómenos climáticos previsibles (Programa Nacional de Protección Civil). | |
| | | | | | | o en caso de Incendios | Nacional de | |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | МЕТА | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|-----|---------------------|-----------------------|---|---|--|---|---|--|
| | | | 9. Protección Civil, Acuático. | Salvaguardar la integridad física de las personas, a través de la labor de búsqueda y rescate de personas accidentadas dentro de los cuerpos de agua. | Reforzar los programas de prevención para salvaguardar la integridad física de la población de Benito Juárez, sus bienes y el entorno. | Reducir el índice de decesos por ahogamient os en Playas Publicas supervisadas por el H. Cuerpo de Guardavidas del Municipio de Benito Juárez | Porcentaje de población beneficiada (esencialmente con medidas de promoción, como campañas, talleres, posters informativos, pláticas, entre otros) de la cultura de protección civil (Programa Nacional de Protección Civil). | Dirección General de Protección Civil |

| | | | | Tiempo de | |
|--|--|---|--|--|--|
| | | | | respuesta en atención ciudadana. | |
| | | | | Número de llamadas a causa de incidencias por incendios en la | |
| 10. Programa de prevención y atención a la población ante casos de incendios y otras contingenci as. | Proteger a la población y su patrimonio ante eventualidade s provocadas por agentes naturales o humanos. | Mantener capacitados y actualizados a los elementos del cuerpo de bomberos en prevención y combate de incendios con la finalidad de mejorar los tiempos de atención y respuesta, la prevención de riesgos y accidentes y la aplicación de normas y reglamentos en materia de seguridad. | Capacitar al 100% de los elementos del Cuerpo de Bomberos. Disminuir en un 30% los tiempos de respuesta para cualquier contingencia . | | Dirección General del H. Cuerpo de Bomberos |
| | | | | materiales con respecto al año anterior. | |

EJE 2 - BIENESTAR SOCIAL

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad de vida de todos los habitantes de Benito Juárez, promoviendo el bienestar social integral en todos los sectores, con atención especial hacía los sectores más vulnerables.

ESTRATEGIA GENERAL

Establecer disposiciones normativas actualizadas e instancias responsables de diseñar e implementar acciones en materia de desarrollo social humano y combate a la pobreza para beneficio de la población en situación de vulnerabilidad.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES

Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Instituto Municipal de la Mujer (IMM)

Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez

Instituto Municipal de Cultura y las Artes

PLAN DE ACCIÓN

PROGRAMA 11

Educación de 10

OBJETIVO

Consolidar una educación integral para las niñas, niños y jóvenes benitojuarenses, con programas que apoyen su desarrollo educativo, la formación de valores humanos, ambientales, sociales y culturales, además de aquellos que procuren su permanencia escolar.

ESTRATEGIAS

Implementar programas de apoyo para incentivar el desempeño y la permanencia de alumnos en escuelas públicas, desde nivel preescolar hasta nivel superior.

Trabajar de manera coordinada los tres órdenes de gobierno e instituciones con el objetivo de ampliar los apoyos a programas educativos para facilitar el acceso a grupos marginados y en situación de vulnerabilidad.

METAS

Mantener el 85% de la eficiencia de la entrega de apoyos de becas y útiles escolares.

Atender al 25% de las escuelas públicas de nivel básico.

Realizar al menos un programa al mes en el ámbito educativo enfocado a grupos vulnerables.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Coordinar esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno para que ninguna niña, niño o joven abandone sus estudios por falta de recursos.
- Entregar apoyos escolares a niñas, niños y jóvenes para lograr la continuidad de sus estudios para disminuir la deserción escolar.
- Otorgar incentivos a alumnos con promedio de excelencia desde nivel básico hasta superior
- Realizar programas de capacitación con contenidos artísticos y culturales, además de realizar actividades para el fomento y gusto por la lectura.
- Organizar actividades y servicios bibliotecarios a través de visitas guiadas, atenciones al público en general en las instalaciones bibliotecarias, así como donaciones y Biblioteca Móvil en Brigadas Rescatando Espacios y Plantando Vida.
- Coordinar e implementar programas para facilitar la educación a grupos marginados y en situación de vulnerabilidad.
- Poner en marcha un programa de acciones de prevención y promoción en materia de salud, el cuidado del medio ambiente y fomento a los valores cívicos para tener escuelas saludables y seguras en el municipio.

PROGRAMA 12

Salud que cumple

OBJETIVO

Incrementar los servicios de salud que proporciona el municipio, para tener una población sana y con una mejor calidad de vida.

ESTRATEGIA

Trabajar en coordinación con los tres órdenes de gobierno para la implementación de programas que brinden a los benitojuarenses la oportunidad de acceder a los servicios de salud y prevención de enfermedades, sobre todo para los sectores en situación vulnerable.

META

Cumplir 4,000 atenciones en salud por mes.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Otorgar consultas médicas a través de todas las áreas de la Dirección General de Salud
- Acercar los servicios de salud gratuitos a diferentes regiones del municipio con el apoyo de las Brigadas Médicas.
- Facilitar el acceso a los servicios de salud a personas de escasos recursos.
- Implementar acciones en materia de salud pública para proporcionar apoyo a la ciudadanía con el fin de mantener entornos saludables.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional y gubernamental para trabajar conjuntamente en programas, campañas de promoción de la salud.
- Reactivar el comité de salud municipal a fin de involucrar a los especialistas del sector en acciones preventivas que eviten el incremento de problemas de salud pública.
- Difundir y concientizar temas preventivos y adicciones.
- Promover una correcta alimentación en la población escolar sujeta a la asistencia social con base a criterios de calidad nutricia.
- Realizar jornada de bienestar animal, brindando atención veterinaria preventiva y vacunación.

PROGRAMA 13

Deporte contigo.

OBJETIVO

Fomentar a través de actividades deportivas y de esparcimiento el mejoramiento de las condiciones de vida y salud de los benitojuarenses.

ESTRATEGIA

Implementar acciones que incentiven la cultura deportiva, así como incrementar de manera significativa en número y calidad los espacios para la práctica deportiva en el municipio.

META

Incrementar en 10% la infraestructura deportiva pública en el municipio de Benito Juárez.

LÍNEAS DE ACCIÓN

• Impulsar la construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura deportiva en beneficio de las distintas regiones del municipio.

- Implementar un programa para la administración eficiente de los espacios deportivos a fin de optimizar los recursos.
- Fomentar la participación del sector privado y asociaciones en la organización de eventos deportivos, torneos y carreras nacionales e internacionales.
- Fomentar el deporte en niñas, niños y jóvenes del municipio para evitar los riesgos psicosociales.
- Otorgar apoyos económicos y material deportivo para deportistas del municipio.
- Reactivar los comités deportivos para la promoción y organización de eventos deportivos en las distintas regiones.
- Realizar un padrón de entrenadores y atletas, a fin de conocer el potencial que tienen los deportistas y otorgar reconocimientos al mérito deportivo.

Cultura para Todos

OBJETIVO

Promover y fomentar las actividades relacionadas con la cultura, para el sano esparcimiento y elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Benito Juárez.

ESTRATEGIA

Implementar acciones que fortalezcan, difundan y promuevan las expresiones artísticas y culturales del municipio, además brindar a todos los benitojuarenses, sobre todo a los sectores vulnerables la oportunidad de acceder a eventos culturales como un derecho.

META

Incrementar un 25% la cobertura cultural.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar programas integrales de Educación artística.
- Promover el acceso a eventos culturales de manera gratuita para sectores vulnerables como un derecho.
- Mejora de la Infraestructura cultural del municipio.
- Protección técnica del patrimonio cultural.
- Fomentar la cultura a través de la organización de festivales y exposiciones locales, nacionales e internacionales.

PROGRAMA 15

Contraloría Social.

OBJETIVO

Utilizar los mecanismos democráticos de participación ciudadana para consolidar una ciudadanía activa y participativa en la toma de decisiones en beneficio de todos los sectores del municipio de Benito Juárez.

ESTRATEGIA

Activar mecanismos de participación ciudadana en las acciones de gobierno.

META

Fomentar la participación activa en los mecanismos de contraloría social hasta un 3% de la población de Benito Juárez.

LÍNEAS DE ACCIÓN

 Construir un diálogo directo de las autoridades municipales con los vecinos y lograr acuerdos para resolver sus principales problemáticas, bajo un esquema de gobierno cercano a la gente.

Integrar comités de participación ciudadana a fin de que sean el vínculo entre la sociedad y
el gobierno supervisando la correcta aplicación de los recursos destinados para servicios,
obras y acciones.

 Consolidar un gobierno digital, que permita a los ciudadanos una interacción directa con el gobierno municipal, que le permita dirigir sus demandas y además estar informado de las acciones de la administración.

PROGRAMA 16

Municipio Cumple Contigo

OBJETIVO

Mejorar la calidad de vida de las familias benitojuarenses a través del impulso de los sectores estratégicos de la economía local.

ESTRATEGIA

Impulsar programas que generen beneficios y una mejor calidad de vida.

META

Atender de manera satisfactoria al menos al 75% de los beneficiarios de los programas ejecutados al mes.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Mejorar el desarrollo económico y social de las familias a través de la capacitación.
- Generar programas sociales que mejoren el desarrollo social y comunitario.
- Brindar asistencia y educación integral a los hijos e hijas de madres y padres trabajadores.
- Promover la coordinación entre instituciones públicas y privadas, así como la sociedad civil, a fin de fortalecer y crear programas para el bienestar de la población en situación de vulnerabilidad.
- Brindar atención oportuna y eficaz a las personas en situación de vulnerabilidad que solicitan apoyo asistencial.

PROGRAMA 17

Inclusión de adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad.

OBJETIVO

Brindar atención y proteger los derechos de los adultos mayores y personas con capacidades diferentes que viven en el municipio, sobre todo para los que presentan algún grado de marginación.

ESTRATEGIA

Implementar programas dirigidos a brindar atención a los adultos mayores y personas con capacidades diferentes, en temas de salud, educación, empleo y esparcimiento.

META

Beneficiar al menos a 2,000 adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad de manera mensual.

- Establecer convenios con empresas e instituciones que les permita a adultos mayores y personas con capacidades diferentes integrarse a la vida productiva del municipio, con la obtención de un empleo que los ayude a tener una mejora calidad de vida.
- Acercar los servicios de salud para este sector de la población de manera gratuita.
- Fomentar jornadas de capacitación y aprendizaje de oficios para que tengan la oportunidad de emplearse en alguna actividad y obtener ingresos económicos.
- Crear espacios de esparcimiento para mejorar su calidad de vida.
- Gestionar ante dependencias federales, estatales y municipales programas para el beneficio del adulto mayor.
- Atender a personas con alguna discapacidad o en riesgo potencial de presentarlo con servicios de salud de calidad.

- Establecer rutas de transporte inclusivo, enfocado a personas con algún tipo de discapacidad y/o adultos mayores en sillas de ruedas para traslado de manera segura y gratuita.
- Consolidar un municipio accesible para adultos mayores y personas con capacidades diferentes, con la participación de la sociedad y empresarios.

Protegiendo e Integrando Familias

OBJETIVO

Fortalecer la integración de la familia como base de la sociedad, promoviendo espacios para la sana convivencia, así como consolidar un municipio libre de violencia y que brinde oportunidades de desarrollo.

ESTRATEGIA

Dotar a las familias de herramientas que faciliten su pleno desarrollo, integración y protección.

META

Beneficiar mínimo a 1,500 personas con el programa de manera mensual.

- Brindar atención jurídica a personas en situación de vulnerabilidad.
- Brindar atención psicológica a familias, personas, víctimas o generadoras de violencia en cumplimiento al art. 20 constitucional, apartado C, "Es obligación dar atención psicológica a víctimas de los delitos".
- Proporcionar atención integral a los menores en resguardo, víctimas de delito o infractores, con servicios de calidad.
- Otorgar facilidades a las parejas, a fin de que formalicen su relación y tengan certeza jurídica.
- Fomentar la difusión de valores familiares a través de la recreación.
- Coordinar con los otros dos órdenes de gobiernos la gestión de diversos apoyos establecidos en programas federales en beneficio de las familias del municipio.

Prevención de Riesgos Psicosociales.

OBJETIVO

Fomentar la prevención y atención de problemas psicosociales y de conducta, integrando a la familia como eje sano y funcional.

ESTRATEGIA

Crear programas que impacten al mayor número de población mediante estas acciones para disminuir la incidencia en riesgos psicosociales.

META

Beneficiar mínimo a 2,000 personas con los programas de prevención y atención de riesgos psicosociales mensualmente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Concientizar sobre los efectos dañinos que ocasionan las adicciones, tanto en la salud, como en el entorno familiar y la sociedad.
- Crear conciencia entre las y los adolescentes, sobre las repercusiones de una sexualidad irresponsable y de un embarazo a temprana edad, así como los riesgos de contraer enfermedades de transmisión sexual.
- Crear una campaña permanente de cultura de la legalidad dirigida a niñas, niños, adolescentes y docentes en centros escolares.
- Campañas de prevención de la explotación infantil.
- Otorgar apoyos a niñas, niños y adolescentes embarazadas y madres adolescentes, a fin de ayudarles a continuar estudiando para una mejor calidad de vida.
- Sensibilizar a la sociedad con temas de actualidad a través de la difusión de información por expertos en la materia

PROGRAMA 20

Institucionalización de la Perspectiva de Género con Transversalidad.

OBJETIVO

Consolidar la transversalidad e institucionalización de la Perspectiva de Género en las políticas públicas y en las distintas áreas de la administración pública municipal.

ESTRATEGIA

Implementar acciones que institucionalicen la perspectiva de género y la cultura de equidad entre las mujeres y hombres en el municipio de Benito Juárez.

METAS

Capacitar en perspectiva de género al menos al 50% del personal responsable de elaborar las políticas públicas municipales.

Elaborar al menos 3 reglamentos con perspectiva de género incorporada.

Promover el 50% de los PBR's con perspectiva de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Realizar talleres de sensibilización a servidoras y servidores municipales sobre perspectiva de género y la cultura de equidad.
- Promover la institucionalización de la perspectiva de género con transversalidad en la normatividad municipal, así como en los planes, programas y proyectos.
- Implementar un Programa municipal por igualdad entre hombres y mujeres
- Promover reformas las reformas necesarias al marco normativo municipal con el fin de consolidar el tema de igualdad de género en la agenda municipal.

PROGRAMA 21

Prevención, Atención y Denuncia de la Violencia de Género.

OBJETIVO

Erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

ESTRATEGIA

Fortalecer las acciones encaminadas a la prevención, atención y disminución de la violencia de género contra las mujeres.

META

Atender a 40,000 mujeres con el tema de violencia de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN

• Fomentar una cultura de respeto a la dignidad humana, en todos los ámbitos de la vida pública municipal.

- Crear programas informativos sobre los derechos de las mujeres así como de sensibilización a todos los grupos sociales de Benito Juárez.
- Impartir talleres de sensibilización tendientes a modificar los patrones socioculturales encaminados a cambiar las relaciones de género y establecer nuevos paradigmas de relaciones entre mujeres y hombres.
- Capacitar a las instancias sociales y legales del municipio, a personal médico de las Instituciones de atención a la salud, a fin de prestar un servicio profesional y de respeto para la atención en casos de violencia de género.
- Diseñar campañas de difusión que conlleven a la desnaturalización de la violencia y permita la construcción de relaciones equitativas en el ámbito familiar, educativo, laboral y comunitario.
- Desarrollar programas que generen información sobre la situación actual de violencia de género contra la mujer.
- Dar seguimiento a las conclusiones e indicadores del informe final del grupo de trabajo encargado de analizar la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el municipio.

Impulso para el Futuro de los Jóvenes.

OBJETIVO

Garantizar el pleno desarrollo de los jóvenes de Benito Juárez, con mayores oportunidades en términos de educación, salud, emprendimiento, empleo, actividades deportivas y culturales.

ESTRATEGIA

Brindar acciones que beneficien de manera integral a la comunidad joven del municipio.

META

Programar y ejecutar al menos 4 acciones con enfoque de relevancia para la juventud al mes.

- Establecer programas de coordinación con los órdenes de gobierno y la iniciativa privada para brindar capacitación y apoyo a jóvenes emprendedores en el desarrollo de proyectos.
- Organizar ferias de empleo para que los jóvenes puedan contar con un trabajo digno y bien remunerado, que facilite su desarrollo personal.
- Gestionar acciones para que todos los jóvenes que así lo deseen puedan continuar con sus estudios.
- Promover programas de educación para la vida, en donde se difundan acciones de educación sexual, adicciones y bienestar familiar.

- Fortalecer las acciones de prevención de la violencia en los jóvenes.
- Promover actividades de expresión artística, deportiva, cultural e intelectual.

EJE 2. MATRIZ ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | META | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|-------------------------|---|---|-------------------------|---|--|---|--|--|
| Eje 2. Bienestar Social | Incrementar la calidad de vida de todos los habitantes de Benito Juárez, promoviendo el bienestar social integral en todos los sectores, con atención especial hacía los sectores más vulnerables. | Establecer disposiciones normativas actualizadas e instancias responsables de diseñar e implementar acciones en materia de desarrollo social humano y combate a la pobreza para beneficio de la población en situación de vulnerabilidad. | 11. Educación de 10. | Consolidar una educación integral para las niñas, niños y jóvenes benitojuarenses, con programas que apoyen su desarrollo educativo, la formación de valores humanos, ambientales, sociales y culturales, además de aquellos que procuren su permanencia escolar. | Implementar programas de apoyo para incentivar el desempeño y la permanencia de alumnos en escuelas públicas, desde nivel preescolar hasta nivel superior. Trabajar de manera coordinada los tres órdenes de gobierno e instituciones con el objetivo de ampliar los apoyos a programas educativos para facilitar el acceso a grupos marginados y en situación de vulnerabilidad. | Mantener el 85% de la eficiencia de la entrega de apoyos de becas y útiles escolares. Atender al 25% de las escuelas públicas de nivel básico. Realizar al menos un programa al mes en el ámbito educativo enfocado a grupos vulnerables. | Porcentaje de alumnas y alumnos beneficiadas y beneficiados por los programas. Número de escuelas atendidas. Número de Programas educativos implementados. | Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | META | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|-----|---------------------|-------------------------|--|---|--|--|--|--|
| | | | 12. Salud que cumple. | Incrementar los servicios de salud que proporciona el municipio, para tener una población sana y con una mejor calidad de vida. | Trabajar en coordinación con los tres órdenes de gobierno para la implementación de programas que brinden a los benitojuarenses la oportunidad de acceder a los servicios de salud y prevención de enfermedades, sobre todo para los sectores en situación vulnerable. | Cumplir 4,000 atenciones en salud por mes. | Número de atenciones realizadas. | Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico |
| | | 13. Deporte contigo. | Fomentar a través de actividades deportivas y de esparcimiento el mejoramiento de las condiciones de vida y salud de los benitojuarenses. | Implementar acciones que incentiven la cultura deportiva, así como incrementar de manera significativa en número y calidad los espacios para la práctica deportiva en el municipio. | Incrementar en 10% la infraestructura deportiva pública en el municipio de Benito Juárez. | Número de infraestructuras construidas. | Instituto Municipal del Deporte | |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | META | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|-----|---------------------|-----------------------|----------------------------------|---|---|---|--------------------------------------|--|
| | | | 14. Cultura para Todos. | Promover y fomentar las actividades relacionadas con la cultura, para el sano esparcimiento y elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Benito Juárez. | Implementar acciones que fortalezcan, difundan y promuevan las expresiones artísticas y culturales del municipio, además brindar a todos los benitojuarenses, sobre todo a los sectores vulnerables la oportunidad de acceder a eventos culturales como un derecho. | Incrementar un 25% la cobertura cultural. | Número de espacios culturales. | Instituto Municipal de Cultura y las Artes |
| | | | 15. Contraloría Social. | Utilizar los mecanismos democráticos de participación ciudadana para consolidar una ciudadanía activa y participativa en la toma de decisiones en beneficio de todos los sectores del municipio de Benito Juárez. | Activar mecanismos de participación ciudadana en las acciones de gobierno. | Fomentar la participación activa en los mecanismos de contraloría social hasta un 3% de la población de Benito Juárez. | Número de participantes. | Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico |
| | | | 16. Municipio Cumple Contigo. | Mejorar la calidad de vida de las familias benitojuarenses a través del impulso de los sectores estratégicos de la economía local. | Impulsar programas que generen beneficios y una mejor calidad de vida. | Atender de manera satisfactoria al menos al 75% de los beneficiarios de los programas ejecutados al mes. | Número de beneficiarios. | Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | МЕТА | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|-----|---------------------|-----------------------|---|--|---|--|-------------------------------------|---|
| | | | 17. Inclusión de adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad. | Brindar atención y proteger los derechos de los adultos mayores y personas con capacidades diferentes que viven en el municipio, sobre todo para los que presentan algún grado de marginación. | Implementar programas dirigidos a brindar atención a los adultos mayores y personas con capacidades diferentes, en temas de salud, educación, empleo y esparcimiento. | Beneficiar al menos 2,000 adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad de manera mensual. | Número de adultos mayores. | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) |
| | | | 18. Protegiendo e Integrando Familias. | Fortalecer la integración de la familia como base de la sociedad, promoviendo espacios para la sana convivencia, así como consolidar un municipio libre de violencia y que brinde oportunidades de desarrollo. | Dotar a las familias de herramientas que faciliten su pleno desarrollo, integración y protección. | Beneficiar mínimo a 1,500 personas con el programa de manera mensual. | Número de familias atendidas. | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) |
| | | | 19. Prevención de Riesgos Psicosociales. | Fomentar la prevención y atención de problemas psicosociales y de conducta, integrando a la familia como eje sano y funcional. | Crear programas que impacten al mayor número de población mediante estas acciones para disminuir la incidencia en riesgos psicosociales. | Beneficiar mínimo a 2,000 personas con los programas de prevención y atención de riesgos psicosociales mensualmente. | Número de beneficiarios. | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | META | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|-----|---------------------|-----------------------|---|--|---|--|--|---------------------------------------|
| | | | 20. Institucionalización de la Perspectiva de Género con Transversalidad. | Consolidar la transversalidad e institucionalización de la Perspectiva de Género en las políticas públicas y en las distintas áreas de la administración pública municipal. | Implementar acciones que institucionalicen la perspectiva de género y la cultura de equidad entre las mujeres y hombres en el municipio de Benito Juárez. | Capacitar en perspectiva de género al menos al 50% del personal responsable de elaborar las políticas públicas municipales. Elaborar al menos 3 reglamentos con perspectiva de género incorporada. Promover el 50% de los PBR's con perspectiva de género. | Número de personas capacitadas. Número de reglamentos actualizados. Número de PbR con perspectiva de género. | Instituto Municipal de la mujer |
| | | | 21. Prevención, Atención y Denuncia de la Violencia de Género. | Erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres. | Fortalecer las acciones encaminadas a la prevención, atención y disminución de la violencia de género contra las mujeres. | Atender a 40,000 mujeres con el tema de violencia de género. | Número de mujeres atendidas. | Instituto Municipal de la Mujer |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | META | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|-----|---------------------|-----------------------|--|---|---|---|--|--|
| | | | 22. Impulso para el Futuro de los Jóvenes. | Garantizar el pleno desarrollo de los jóvenes de Benito Juárez, con mayores oportunidades en términos de educación, salud, emprendimiento, empleo, actividades deportivas y culturales. | Brindar acciones que beneficien de manera integral a la comunidad joven del municipio. | Programar y ejecutar al menos 4 acciones con enfoque de relevancia para la juventud al mes. | Número de acciones relevantes realizadas. | Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico |

EJE 3 - ECONOMÍA Y TURISMO

OBJETIVO GENERAL

Convertir a Benito Juárez en el multidestino más importante de América, por medio de acciones que vinculen esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y permitan impulsar la innovación y la competitividad para garantizar el crecimiento de la planta productiva y los empleos en el municipio, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los benitojuarenses.

ESTRATEGIA GENERAL

Impulsar la inversión turística en el municipio de manera sustentable, por medio de servicios gubernamentales transparentes y eficaces a capitalistas nacionales y extranjeros.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES

Presidencia Municipal

Tesorería Municipal

Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico

Dirección General de Desarrollo Económico

Dirección de Turismo

Dirección de Comercio en la Vía Pública

Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)

PLAN DE ACCIÓN

PROGRAMA 23

Posicionando Cancún.

OBJETIVO

Ser conocido en todo el mundo como el multidestino turístico de mayor calidad.

ESTRATEGIA

Utilizar los medios de comunicación tradicional y digital, para la promoción de Benito Juárez y su oferta turística.

METAS

Generar un incremento del 30% de seguidores en redes sociales.

Participar en por lo menos 3 actividades anuales que permitan la promoción del destino.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Desarrollar una página web con opciones de traducción, que permita mostrar la oferta turística, actividades, eventos y celebraciones del municipio.
- Diseñar e implementar una estrategia en redes sociales para mostrar la oferta turística, así como las actividades de la Dirección de Turismo.
- Diseñar mecanismos que permitan al visitante conocer actividades, eventos y celebraciones de carácter único en nuestra ciudad.
- Acudir a las principales ferias de promoción turística del destino.

PROGRAMA 24

Cancún Diverso.

OBJETIVO

Integrar a la oferta turística, actividades culturales, gastronómicas, deportivas y de orden social que generen interés turístico.

ESTRATEGIA

Generar actividades culturales, gastronómicas, deportivas y de orden social para incrementar nuestra oferta turística.

META

Impulsar el desarrollo de por lo menos 8 actividades anuales que permitan la diversificación del turismo.

- Impulsar la gastronomía de nuestro Municipio a través de festivales.
- Fomentar actividades de carácter cultural, deportivo, gastronómico que propicien interés turístico.

- Apoyar e impulsar la celebración de congresos y convenciones en nuestro Municipio, así como también el turismo de bodas.
- Impulsar el turismo social y regional

Benito Juárez de alta Calidad.

OBJETIVO

Desarrollar y mantener la imagen como producto de alta calidad.

ESTRATEGIA

Generar sinergia e intercambios con sociedad civil y sector privado para impulsar el desarrollo de turismo de alta calidad.

META

Beneficiar a 10 mil ciudadanos a través de las actividades de vinculación entre el gobierno municipal, instituciones públicas, privadas y la sociedad civil.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fomentar la cultura turística en el Municipio.
- Reconocer al servidor turístico destacado.
- Ejecutar campañas de cultura turística en todos los niveles educativos y en todos los sectores productivos.
- Impulsar la capacitación para mejorar los servicios que se le brindan al turista.
- Promover, ejecutar e impulsar actividades que permitan a la ciudadanía conocer sobre los atractivos turísticos que tiene el Municipio.

PROGRAMA 26

Crecimiento Económico Sustentable.

OBJETIVO

Desarrollar programas para contribuir al desarrollo económico y la competitividad en el Municipio de manera sustentable.

ESTRATEGIA

Impulsar el desarrollo económico a través de espacios que abran el ciclo de emprendimiento.

META

Realizar 3 acciones mensuales que fomenten el crecimiento económico como: empresas de 10, ferias artesanales y desarrollo rural sustentable.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Incentivar al sector productivo y empresarial con apoyo y promoción.
- Reforzar la capacitación comercial, industrial y de servicios diseñada en conjunto con los diversos sectores productivos para hacerla más competitiva.
- Vincular al sector primario a programas de apoyo técnico, financiero y equipamiento, para impulsar el desarrollo de las actividades: agrícola, acuícola y pesquera.
- Vincular a programas de apoyo financiero, tutoría empresarial y capacitación, a las micro, pequeñas y medianas empresas para su desarrollo y éxito sin lastimar el medio ambiente.
- Realizar acciones para vincular al sector productivo con programas institucionales en apoyo al establecimiento de empresas.

PROGRAMA 27

Competitividad Laboral.

OBJETIVO

Vincular a un mayor número de ciudadanos con la oferta laboral de las diferentes empresas del sector público y privado.

ESTRATEGIA

Coordinar acciones con los tres órdenes de gobierno, a fin de mejorar los procesos de selección del personal.

META

Colocar al 55% de los ciudadanos registrados en busca de empleo, en las diferentes empresas del municipio.

- Mantener la vinculación permanente con empresas, asociaciones, instituciones que requieran recursos humanos y buscadores de servicios.
- Reforzar el servicio profesional de empleo para hacer más accesible la oferta laboral.
- Promover y coordinar con los tres órdenes de gobierno, las ferias de empleo.
- Realizar brigadas del servicio municipal de empleo en los diferentes sectores, regiones, colonias y/o fraccionamientos del municipio.

- Celebrar convenios de colaboración con el sector empresarial con el objeto de abrir la cartera laboral con el ciudadano de manera directa, promoviendo la inclusión y/o contratación de personas con capacidades diferentes y personas de la tercera edad.
- Celebrar convenios con las instancias federales y estatales en materia de capacitación y empleo.
- Proporcionar cursos de capacitación y desarrollo humano.

Ordenamiento y administración del comercio en la vía pública en el municipio de Benito Juárez.

OBJETIVO

Ordenar y administrar el comercio en la vía pública en el Municipio de Benito Juárez, evitando la proliferación innecesaria de esta actividad, garantizando con esto, el orden y la tranquilidad social.

ESTRATEGIAS

Implementar operativos constantes en zonas detectadas como conflictivas al ejercer el comercio en la vía pública y evitar afectaciones sociales por dicha actividad.

Detectar y retirar de la vía pública, los puestos que se encuentren abandonados, a fin de rescatar espacios públicos, mejorando con ello la imagen de la ciudad.

Generar el acercamiento con los líderes sindicales, con el fin de establecer mecanismos de pago oportuno de sus agremiados, bajas de sus agremiados y mejoramiento de su imagen.

META

Elaborar un sistema automatizado de seguimiento de las actividades del comercio en vía pública.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Reforzar las acciones de verificación en toda la ciudad y cuando menos una vez a la semana en los puntos conocidos como "Crucero", "Plaza las Américas" y " Parque de las Palapas".
- Establecer reuniones con los líderes sindicales, cuando menos una vez al mes, con el fin de revisar su lista de agremiados, actualizar la misma, y ver que los mismos se encuentren al corriente en sus pagos.
- Acordar con los líderes sindicales que agrupan el mayor número de comerciantes, el mejoramiento de la imagen de sus agremiados a través del uso de un gafete y un uniforme.

PROGRAMA 29

Programa de mantenimiento integral de limpieza de playas.

OBJETIVO

Mantener limpias las playas públicas de Puerto Juárez y Cancún los 365 días del año.

ESTRATEGIA

Implementar actividades permanentes de limpieza de basura, recolección y retiro de sargazo.

META

Mantener limpias 9 playas públicas para reforzar la imagen turística.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Dotar de herramientas, equipo y maquinaria al personal operativo.
- Implementar un proceso de separación de residuos sólidos
- Colocar botes de basura y contenedores en todas las playas, sobre todo en las que se genera más basura.

PROGRAMA 30

Programa de vigilancia de la ZOFEMAT.

OBJETIVO

Realizar labores de inspección y vigilancia en Puerto Juárez y Cancún dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan las ocupaciones en la ZOFEMAT.

ESTRATEGIA

Implementar acciones de prevención y disuasión de delitos ambientales mediante recorridos de inspección a la ZOFEMAT.

META

Disminuir en 50% los delitos ambientales.

- Patrullar a pie y en vehículos la Zona Federal Marítimo Terrestre y los Terrenos Ganados al Mar.
- Verificar que los ocupantes de la ZOFEMAT cumplan con las disposiciones legales de la materia comprobando que la documentación correspondiente acredite su legal ocupación.
- Fortalecer la administración del fondo incrementando la recaudación por el uso y aprovechamiento de la ZOFEMAT.

Programa de mantenimiento y conservación de la certificación de playas.

OBJETIVO

Mantener los galardones y certificaciones obtenidos en las playas del municipio de Benito Juárez.

ESTRATEGIA

Cumplir con los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad, establecidas en la norma oficial mexicana, que contribuyen a la protección ambiental en los sectores de playa establecidos.

META

Mantener los 7 galardones Blue Flag y las 2 banderas blancas en las playas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Implementar programas de educación ambiental y manejo de residuos.
- Aplicar el marco legal vigente establecido para las certificaciones
- Rehabilitar y conservar los recursos naturales que ofrece la ZOFEMAT
- Mantener y crear infraestructura en las playas públicas.

PROGRAMA 32

Programa de delimitación de la ZOFEMAT.

OBJETIVO

Actualizar permanentemente el censo de Ocupantes de los usuarios y concesionarios de la ZOFEMAT.

ESTRATEGIA

Crear y Mantener actualizado un sistema de información Geográfico de la ZOFEMAT en base al padrón de ocupantes (CENSO) de la ZOFEMAT con la finalidad de tener un mayor control en la administración y ordenamiento de la ZOFEMAT.

META

Actualizar e incrementar en un 5% el padrón de usuarios de la ZOFEMAT.

- Validar el censo de ocupantes de la ZOFEMAT
- Actualizar un total de 1173 cedulas del censo de ocupantes de la ZOFEMAT.

- Actualizar un total de 1173 planos de delimitación de la superficie de ocupación de la ZOFEMAT.
- Actualizar el archivo fotogramétrico de 1173 usuarios y/o concesionarios de la ZOFEMAT.
- Apoyar a la SEMARNAT y PROFEPA con un total de 25 visitas de verificación
- Proporcionar soporte técnico a la Subdirección Jurídica y a la Subdirección de Recaudación con un total de 100 reportes técnicos.

EJE 3. MATRIZ ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIA | МЕТА | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|---------------------------|---|---|-------------------------------|--|-------------------|---|--|------------------------------|
| Eje 3. Economía y Turismo | Convertir a Benito Juárez en el multidestino más importante de América, por medio de acciones que vinculen esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y permitan impulsar la innovación y la competitividad para garantizar el crecimiento de la planta productiva y los empleos en el municipio, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los benitojuarenses. | Impulsar la inversión turística en el municipio de manera sustentable, por medio de servicios gubernamentales transparentes y eficaces a capitalistas nacionales y extranjeros. | 23. Posicionando Cancún | Ser conocido en todo el mundo como el multidestino turístico de mayor calidad. | medios de | medios de sociales. sociales. sociales. sociales. sociales. sociales. Participar en por lo menos 3 actividades anuales que permitan la promoción del destino. | Número de seguidores. Número de actividades. | Dirección De Turismo |
| Eje 3.1 | Convertir a Benito Juárez en el multidestino más esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y perm el crecimiento de la planta productiva y los empl vida de los benitojuarenses. | el crecimiento de la planta productiva y los empleos en el mun vida de los benitojuarenses. Impulsar la inversión turística en el municipio de manera suster transparentes y eficaces a capitalistas nacionales y extranjeros. | 24. Cancún Diverso | Integrar a la oferta turística, actividades culturales, gastronómicas, deportivas y de orden social que generen interés turístico. | orden social para | Impulsar el desarrollo de por lo menos 8 actividades anuales que permitan la diversificación del turismo. | Número de asistentes a los eventos. Número de eventos realizados. Número de actividades. | Dirección De Turismo |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIA | МЕТА | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|-----|---------------------|-----------------------|--|---|--|--|--|--|
| | | | 25. Benito Juárez de alta Calidad | Desarrollar y mantener la imagen como producto de alta calidad. | Generar sinergia e intercambios con sociedad civil y sector privado para impulsar el desarrollo de turismo de alta calidad. | Beneficiar a 10 mil ciudadanos a través de las actividades de vinculación entre el gobierno municipal, instituciones públicas, privadas y la sociedad civil. | Número de ciudadanos beneficiados. | Dirección De Turismo |
| | | | 26. Crecimiento Económico Sustentable | desarrollo | desarrollo económico a través de espacios que abran el ciclo de | Realizar 3 acciones mensuales que fomenten el crecimiento económico como: empresas de 10, ferias artesanales y desarrollo rural sustentable. | Número de acciones desarrolladas. | Dirección General de Desarrollo Económico |
| | | | 27. Competitividad Laboral | Vincular a un mayor número de ciudadanos con la oferta laboral de las diferentes empresas del sector público y privado. | tres órdenes de gobierno, a fin de mejorar los procesos de selección del | Colocar al 55% de los ciudadanos registrados en busca de empleo, en las diferentes empresas del municipio. | Número de ciudadanos colocados en algún empleo. | Dirección General de Desarrollo Económico |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIA | META | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|-----|---------------------|-----------------------|---|--|--|---|---------------------------------|---|
| | | | 28. Ordenamiento y administración del comercio en la vía pública en el municipio de Benito Juárez | Ordenar y administrar el comercio en la vía pública en el Municipio de Benito Juárez, evitando la proliferación innecesaria de esta actividad, garantizando con esto, el orden y la tranquilidad social. | Implementar operativos constantes en zonas detectadas como conflictivas al ejercer el comercio en la vía pública y evitar afectaciones sociales por dicha actividad. Detectar y retirar de la vía pública, los puestos que se encuentren abandonados, a fin de rescatar espacios públicos, mejorando con ello la imagen de la ciudad. Generar el acercamiento con los líderes sindicales, con el fin de establecer mecanismos de pago oportuno de sus agremiados, bajas de sus agremiados y mejoramiento de su imagen. | Elaborar un sistema automatizado de seguimiento de las actividades del comercio en vía pública. | Sistema automatizado elaborado. | Dirección de Comercio en la vía Pública |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIA | META | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|-----|---------------------|-----------------------|---|---|--|--|--|------------------------------|
| | | | 29. Programa de mantenimiento integral de limpieza de playas | Mantener limpias las playas públicas de Puerto Juárez y Cancún los 365 días del año. | Implementar actividades permanentes de limpieza de basura, recolección y retiro de sargazo. | reforzar la imagen | Número de playas públicas limpias. | ZOFEMAT |
| | | | 30. Programa de vigilancia de la ZOFEMAT | Realizar labores de inspección y vigilancia en Puerto Juárez y Cancún dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan las ocupaciones en la ZOFEMAT. | Implementar acciones de prevención y disuasión de delitos ambientales mediante recorridos de inspección a la ZOFEMAT. | Disminuir en 50% los delitos ambientales. | Número de delitos ambientales. | ZOFEMAT |
| | | | de mantenimiento | obtenidos en las playas del | Cumplir con los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad, establecidas en la norma oficial mexicana, que contribuyen a la protección ambiental en los sectores de playa establecidos. | Blue Flag y las 2 banderas blancas en las | Número de playas certificadas. | ZOFEMAT |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIA | МЕТА | INDICADORES | DEPENDENCIAS RESPONSABLES |
|-----|---------------------|-----------------------|--|---|---|---|---|---------------------------|
| | | | 32. Programa de delimitación de la ZOFEMAT | Actualizar permanentemente el censo de Ocupantes de los usuarios y concesionarios de la ZOFEMAT | Crear y Mantener actualizado un sistema de información Geográfico de la ZOFEMAT en base al padrón de ocupantes (CENSO) de la ZOFEMAT con la finalidad de tener un mayor control en la administración y ordenamiento de la ZOFEMAT | Actualizar e incrementar en un 5% el padrón de usuarios de la ZOFEMAT | Número de contribuyentes en el padrón | ZOFEMAT |

EJE 4 - BENITO JUÁREZ DE 10

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la inversión en infraestructura y servicios públicos con una estrategia de cuidado al medio ambiente y al desarrollo urbano sostenible para fincar los cimientos que serán el futuro de los Benitojuarenses.

ESTRATEGIA GENERAL

Gestionar recursos estatales, federales y propios, suficientes y necesarios, para mejorar la infraestructura urbana, la infraestructura deportiva y los servicios públicos del municipio, con una estrategia de cuidado al medio ambiente y al desarrollo urbano sostenible.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES

Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos

Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano

Instituto Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano (IMPLAN)

Dirección General de Obras Públicas

Dirección General de Servicios Públicos

Dirección General de Desarrollo Urbano

Dirección General de Ecología

Solución Integral de Residuos Sólidos (SIRESOL)

PLAN DE ACCIÓN

PROGRAMA 33

Programa de fortalecimiento para la resiliencia urbana 50/Visión 2020.

OBJETIVO

Desarrollar un diagnóstico sobre la situación actual del municipio de Benito Juárez para el desarrollo de acciones correctivas y preventivas con enfoque resiliente y con visión de futuro.

ESTRATEGIAS

Instrumentar la normatividad para fortalecer la resiliencia urbana.

META

Implementar en un 30% el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN-Cancún).

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar el diagnóstico de identificación de factores de riesgo y vulnerabilidades.
- Elaborar el Atlas de Riesgos del Municipio de Benito Juárez
- Actualizar la normatividad que fortalezca la resiliencia urbana.
- Implementar campañas de comunicación sobre la reducción de riesgos de desastres.
- Formar líderes comunitarios.
- Revisar los instrumentos normativos referentes al medio ambiente en Municipio de Benito Juárez.
- Implementar mesas de trabajo interinstitucionales.

PROGRAMA 34

Actualización de Normativa de la Ordenación del Territorio.

OBJETIVO

Actualizar la normatividad del Ordenamiento Territorial para impulsar el desarrollo urbano incluyente, así como homogeneizar la cobertura de servicios e infraestructura de calidad.

ESTRATEGIA

Identificar las necesidades acordes a los ejes sobre derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, sustentabilidad ambiental, accesibilidad universal y movilidad.

META

Actualizar al 100% los instrumentos de ordenamiento territorial.

- Evaluar los instrumentos vigentes en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- Conformar y operar un Consejo Metropolitano con actores claves, definidos por la ley.
- Elaborar un estudio para el Programa Metropolitano de Desarrollo Urbano de Benito Juárez Isla Mujeres.

- Actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Benito Juárez.
- Actualizar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cancún.

Programa de Fomento a la Movilidad Incluyente.

OBJETIVO

Impulsar un modelo de movilidad urbana sostenible para el municipio de Benito Juárez.

ESTRATEGIAS

Mejoramiento de la infraestructura de movilidad no motorizada.

METAS

Incrementar en 20% las zonas peatonales, banquetas y guarniciones.

Reducir en 20% el índice de accidentalidad.

Incrementar en 40% la infraestructura para movilidad no motorizada.

Implementar un sistema de transporte público alternativo.

Reducir en 10% el tiempo de traslado.

- Continuar con el Programa "Co'ox Cancún"
- Poner en marcha el Programa "El Arte de Cruzar"
- Implementar el Proyecto de Ciclovía Cancún Fase 1 Zona Centro.
- Actualizar el Reglamento de Tránsito en materia de movilidad no motorizada.
- Crear un Reglamento para el sistema de bicicleta pública.
- Conformar y operar un Comité de Movilidad no motorizada.
- Establecer convenios con actores claves para la movilidad no motorizada.
- Poner en marcha el Programa de Mejoramiento del Sistema Vial de la ciudad de Cancún.
- Implementar un sistema de bicicleta pública para el primer cuadro de la ciudad de Cancún.
- Formular un plan integral de movilidad urbana sustentable.
- Instalar y dar mantenimiento a las zonas de ascenso y descenso para usuarios del transporte público.

Programa para el Impulso de la Diversificación Económica a través del Desarrollo Urbano.

OBJETIVO

Incentivar el desarrollo equitativo a través de la diversificación económica del municipio.

ESTRATEGIAS

Aplicar modelos urbanos que promuevan la revitalización urbana y económica.

META

Incrementar en un 20% las unidades económicas en la zona centro de la ciudad de Cancún

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Formular el Plan de Revitalización de la zona centro de la ciudad de Cancún.
- Elaborar un proyecto de corredores de integración del patrimonio cultural para la diversificación económica a escala de barrios.
- Formular el Plan de Desarrollo Económico local.

PROGRAMA 37

Programa de Desarrollo Territorial e Inclusión Social.

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo integral del municipio de Benito Juárez para disminuir la segregación social.

ESTRATEGIAS

Fomentar el mejoramiento de los servicios e infraestructura urbana en las zonas de rezago social.

METAS

Implementar cuando menos 5 mesas de trabajo con sociedad civil.

Incrementar en 20% al acceso a los servicios básicos de calidad.

- Fomentar la participación social en la planeación, implementación y evaluación.
- Elaborar un diagnóstico de zonas con menor cobertura de servicios e infraestructura, equipamiento y la situación actual de la pobreza y exclusión social.

• Analizar la migración y su impacto en la zona urbana de Cancún.

PROGRAMA 38

Fomento a la identidad Benitojuarense.

OBJETIVO

Identificar y ubicar los espacios públicos que permitan realizar actividades recreativas, artísticas y culturales para promover la identidad de los Benitojuarenses.

ESTRATEGIAS

Elaborar un estudio para promover el uso del espacio público en actividades culturales y recreativas.

METAS

Publicar un documento para revalorizar el patrimonio cultural del municipio de Benito Juárez.

Puesta en marcha de una campaña de utilización de los espacios públicos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Publicar el Inventario del Patrimonio Cultural del primer cuadro de la ciudad de Cancún.
- Elaborar el proyecto de Reglamento del Patrimonio Cultural del municipio de Benito Juárez.
- Crear el Comité Permanente de dictaminación y preservación del patrimonio cultural del municipio de Benito Juárez.
- Desarrollar proyectos de corredores culturales y recreativos.
- Elaborar e implementar un proyecto de reforestación urbana.
- Impulsar a las bibliotecas, las artes escénicas, audiovisuales, artes plásticas, música y las fiestas locales.

PROGRAMA 39

Programa de infraestructura urbana.

OBJETIVO

Ejecutar la inversión programada para las Obras y Servicios Públicos con calidad, eficiencia y eficacia logrando contribuir en la satisfacción de las necesidades básicas de infraestructura y mejorar el nivel de vida de los Benitojuarenses.

ESTRATEGIA

Cumplir de manera eficiente los procedimientos para la formulación de proyectos, adjudicación, ejecución, documentación y comprobación.

META

Ejecutar al 100% las obras y acciones programadas, así como su comprobación.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Ejecutar las obras y servicios con recursos de fondos federales, estatales y municipales bajo los principios de eficacia, eficiencia y calidad.
- Dotar de equipamiento al personal de las áreas de obras y servicios públicos para un mejor desempeño de sus labores
- Vigilar el estricto cumplimiento de la ejecución y comprobación de las obras y servicios programados.
- Contratar y capacitar al personal nuevo y activo en las áreas técnicas y administrativas para la correcta aplicación y ejecución de los recursos
- Elaborar proyectos de inversión que garanticen la correcta gestión de los recursos.

PROGRAMA 40

Programa de Desarrollo Urbano para un Municipio sustentable.

OBJETIVO

Fortalecer el crecimiento territorial de manera ordenada y progresiva.

ESTRATEGIA

Impulsar las acciones legales-administrativas en materia de desarrollo urbano de manera ordenada y sostenible con la coparticipación de los tres órdenes de Gobierno, el sector empresarial y la sociedad civil.

META

Alcanzar un avance de por lo menos el 80% de las actividades programadas.

- Coadyuvar con el Comité de Desarrollo Urbano y Vivienda, para dar cumplimiento a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) y a los Planes Parciales vigentes
- Presentar propuestas técnico-legales que coadyuven a la actualización de la normatividad urbana estatal y municipal aplicable en materia de desarrollo urbano que impulse el desarrollo de ciudades compactas

- Implementar cursos y/o talleres de actualización con la participación de Colegios y Sociedad civil, que permitan identificar procesos de gestión interna para fortalecer la conciencia ciudadana en materia de edificación y urbanización
- Verificar el cumplimiento en los procesos de entrega-recepción de las áreas de donación y vialidades que formarán parte del patrimonio municipal para la dotación de infraestructura, equipamientos y los servicios públicos.
- Implementar actividades para la regularización en el Registro de Obras bajo un modelo de ordenación accesible a la ciudadanía
- Dar seguimiento al Compromiso Presidencial 170, a través de la vinculación con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, que permita continuar con la gestión urbana para la Titulación de los inmuebles en los asentamientos irregulares existentes
- Implementar actividades de inspección y vigilancia en materia de imagen urbana que fomente de manera ordenada y segura la Publicidad y Anuncios en los espacios específicos destinados
- Elaborar proyectos que contribuyan a mejorar la Movilidad Urbana de la ciudad de Cancún
- Dar seguimiento a las actividades de inspección y vigilancia en materia de edificación que fomenten de manera ordenada el crecimiento urbano

Programa de Sectores.

OBJETIVO

Conservar en óptimas condiciones la infraestructura de servicios públicos mediante el mantenimiento y limpieza por sectores.

ESTRATEGIA

Supervisar y levantar las necesidades de la infraestructura de servicios públicos existentes en cada uno de los sectores y efectuar trabajos de limpieza y recoja de basura a cargo del coordinador en lugares calificados como procesables debido a la dimensión de la problemática en menor escala.

META

Lograr mantener limpio, pintado e iluminado el 70% de la infraestructura existente en cada uno sector.

- Sectorizar el municipio con base a los tiempos de recorrido de los Coordinadores (un promedio de 4 días máximo).
- Gestionar presupuesto para la adquisición y mantenimiento de los activos del programa.

- Levantar un inventario de la infraestructura general de servicios públicos en el municipio.
- Contratar al personal (coordinadores de sector).
- Supervisar que se ejecuten los trabajos de mantenimiento en el sector.
- Responder las solicitudes de la ciudadanía en el tiempo idóneo.

Programa de Difusión de los Servicios Públicos Municipales.

OBJETIVO

Construir una ciudadanía que asuma la importancia del manejo de la basura y limpieza de su entorno.

ESTRATEGIA

Realizar eventos en todas las regiones del municipio, en los cuales se lleve información a la ciudadanía acerca de la importancia del manejo adecuado de la basura y la limpieza de su entorno.

META

Informar de las acciones de servicios públicos e información de la importancia de una ciudad limpia, en un 100% de las regiones del municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Contratar personal como promotores
- Gestionar presupuesto para la adquisición y mantenimiento de los activos del programa.
- Mandar a perifonear.
- Hacer volanteo.
- Realizar foros ciudadanos.
- Realizar reuniones vecinales.
- Hacer exposiciones en escuelas.

PROGRAMA 43

Programa de Puntos Verdes.

OBJETIVO

Mantener limpio de cacharros y basura vegetal en los camellones, áreas verdes, terrenos baldíos y disminuir en gran escala los basureros clandestinos.

ESTRATEGIA

Instalar centros de acopio para cacharros, escombro y basura vegetal de los jardineros particulares y ciudadanos.

META

Instalar 30 centros de acopio, erradicar el 70% de los basureros clandestinos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Gestionar presupuesto para la adquisición y mantenimiento de los activos del programa.
- Realizar mapeo de los puntos de acopio.
- Difundir el manual de operación y ubicación de los puntos de acopio.
- Elaborar un cronograma y derrotero para la recoja de basura en los puntos de acopio.

PROGRAMA 44

Programa de fomento de la responsabilidad compartida en el manejo de los residuos en el municipio de Benito Juárez.

OBJETIVO

Contribuir al manejo eficiente de los residuos sólidos urbanos en los diferentes sectores de la población.

ESTRATEGIA

Fomentar la responsabilidad compartida en el manejo integral de residuos en el municipio de Benito Juárez, Q. Roo.

METAS

Lograr que un 60 % de los participantes en las capacitaciones realicen actividades de separación de residuos sólidos urbanos en la fuente de generación.

LÍNEAS DE ACCIÓN

• Implementar una campaña de educación y comunicación dirigida a las escuelas y población que enfatice en la prevención de la generación de residuos y solo los que no se puedan prevenir se fomente su re uso y reciclaje.

- Implementar una campaña de educación y comunicación dirigida al sector comercial que enfatice en la prevención de la generación de residuos y solo los que no se puedan prevenir se fomente su re uso y reciclaje.
- Implementar una campaña de educación y comunicación dirigida a la población en general, para la socialización de un programa de separación de residuos en la fuente de generación.
- Instalar la infraestructura para el depósito de materiales reciclables.

Programa de apoyo para la autodeterminación de los residuos sólidos urbanos en el sector comercial.

OBJETIVO

Fomentar el pago de los contribuyentes de acuerdo a su generación de residuos.

ESTRATEGIA

Promover el cumplimiento de las responsabilidades del generador comercial con respecto a su generación de residuos sólidos.

META

Lograr la correcta autodeterminación de por lo menos 40 mil contribuyentes de forma anual

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Optimizar el sistema de apoyo al contribuyente en el proceso de autodeterminación de generación de residuos.
- Optimizar el sistema de apoyo al contribuyente en el proceso de implementación de planes de manejo de los grandes generadores.
- Fortalecer técnicamente las actividades de inspección para comprobar la veracidad de las autodeterminaciones de los contribuyentes.

PROGRAMA 46

Programa de optimización de la recolección de residuos sólidos urbanos.

OBJETIVO

Mejorar la cobertura y frecuencia de recolección de residuos sólidos en todo el territorio municipal.

ESTRATEGIA

Verificar el cumplimiento de lo establecido en los contratos de las empresas recolectoras en cuanto a rutas, frecuencias y horarios.

METAS

Atender el 95% de las rutas de acuerdo a lo establecido en los contratos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer el vínculo con la ciudadanía a través de la atención de las quejas ciudadanas para la mejora del servicio.
- Fortalecer las actividades de inspección sobre las empresas recolectoras
- Optimizar del servicio de recolección
- Implementar una estrategia de recolección de materiales separados.

PROGRAMA 47

Recuperación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.

OBJETIVO

Fomentar el reciclaje y aprovechamiento de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), enviando a las celdas del relleno sanitario aquellos que no son susceptibles de aprovechamiento con la finalidad de aumentar la vida útil del centro de disposición final.

ESTRATEGIA

Fortalecer la eficiencia de las actividades de recuperación, tratamiento y disposición final de los RSU.

METAS

Tratar al menos el 70% de los residuos que son entregados al relleno sanitario en las bandas de separación.

Tratar mediante compostaje el 100% de los residuos de alimentos y poda que sean entregados al Centro Intermunicipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos (CIMIRS) de forma separada.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Optimizar las actividades de recuperación de reciclables del sistema de bandas de separación.
- Tratar mediante compostaje los residuos de alimentos y poda que sean entregados al CIMIRS de forma separada.
- Supervisar la operación de las celdas del relleno sanitario de acuerdo a lo señalado por la NOM-083-SEMARNAT-2003.

PROGRAMA 48

Programa de Regularización, Tramitología y Vigilancia Ambiental.

OBJETIVO

Verificar, regular y supervisar que las actividades, establecimientos comerciales y desarrollos cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

ESTRATEGIA

Vigilar y hacer cumplir las disposiciones legales en materia ambiental, a fin de evitar deterioro o daños al ambiente.

META

Incrementar en 40% el cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental, en relación a la regularización de establecimientos, proyectos y permisos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Patrullar el territorio municipal para vigilar y hacer cumplir la normatividad ambiental vigente mediante el uso de las "Patrullas Verdes".
- Realizar operativos para la regularización de establecimientos comerciales que no cuenten con el permiso de operación.
- Realizar visitas de inspección para verificar el cumplimiento de condicionantes establecidas en los permisos ecológicos, respecto a los proyectos que se desarrollan en el municipio.
- Evaluar y autorizar permisos de chapeo y desmonte y de desarrollo, solo a proyectos que cumplan con el reglamento de ecología y gestión ambiental del municipio y demás normatividad ambiental aplicable.
- Analizar y emitir de conformidad con las disposiciones e instrumentos legales aplicables, las opiniones técnicas sobre las manifestaciones de impacto ambiental, de las obras y actividades públicas o privadas que se pretendan realizar en el territorio municipal.
- Brindar atención ciudadana para la verificación del estado actual de los árboles y dictaminar el procedimiento a seguir.
- Analizar y evaluar los informes de cumplimiento de condicionantes de los proyectos autorizados en el territorio municipal.
- Dar seguimiento a los procedimientos administrativos en materia ambiental y elaborar las resoluciones, que deriven de las visitas de inspección, vigilando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en las actuaciones y diligencias.

PROGRAMA 49

Programa de Mejora Regulatoria en Materia Ambiental.

OBJETIVO

Garantizar a la ciudadanía certeza jurídica en los trámites, servicios y procedimientos jurídicos y administrativos en materia ambiental, impulsando un marco normativo efectivo, que se adecue a las necesidades actuales del municipio.

ESTRATEGIA

Efectuar acciones que promuevan la actualización de las disposiciones jurídicas y normativas, para la optimización de los procedimientos, programas, trámites y servicios en materia ambiental que ejecuta la Dirección General de Ecología.

METAS

Instalación de 4 Comités Municipales y la Comisión Municipal de Ecología.

Elaborar un Plan de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas (Parque Urbano Kabah y Ombligo Verde).

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Proponer e impulsar las reformas al Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez.
- Promover la modificación de los reglamentos internos, manuales de operación, manuales de procedimientos y lineamientos de orden administrativo de la Dirección General de Ecología.
- Promover la Actualización de los formatos del Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTYS).
- Promover la creación de los Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas Parque Kabah y Ombligo Verde.
- Instalar y participar en los comités municipales:
 - Comité para la protección y conservación de la tortuga marina;
 - o Comité de ordenamiento ecológico local;
 - Comité para la protección y conservación de cuerpos de agua; y
 - o Comité de gestión integral para el manejo de Residuos Sólidos Urbanos.
- Reinstalar la Comisión Municipal de Ecología.

PROGRAMA 50

Programa de conservación, restauración y preservación de las áreas naturales protegidas Parque Urbano Kabah y Ombligo Verde.

OBJETIVO

Promover la educación ambiental, la recreación, preservación y conservación de las reservas ecológicas en ambiente humano.

ESTRATEGIA

Realizar diversas actividades dentro de ambos parques para promover la educación mediante la observación y el contacto con la naturaleza, así como comprender la importancia y el valor de la conservación de nuestra flora y fauna.

META

Llevar a cabo 126 eventos ambientales en relación a la protección y conservación de las áreas naturales protegidas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Realizar eventos que nos ayuden a promover el interés y la participación para el aprovechamiento de ambas reservas.
- Involucrar de forma activa y recreativa a los diferentes sectores sociales a conocer más sobre las especies de flora y fauna que habitan dentro de nuestras dos reservas y así promover el respeto y cuidado por las mismas.

PROGRAMA 51

Programa de protección y conservación de las tortugas marinas que anidan en Isla Cancún.

OBJETIVO

Proteger a las hembras, huevos y crías de las cuatro especies de tortugas marinas registradas en el área de anidación de Isla Cancún.

ESTRATEGIA

Mantener una estrecha vinculación con las diversas instancias tanto municipales, federales y privadas que tienen incidencia en la protección y conservación de los quelonios, logrando con ello una cobertura constante en el área de anidación.

META

Proteger y conservar el 70% de los nidos y crías de tortugas marinas que arriban a las playas de Isla Cancún.

- Gestionar ante los representantes de los hoteles, villas y condominios ubicados a lo largo del área de anidación (12 km de playa) para la instalación de corrales de protección.
- Establecer vínculos con instituciones académicas para la captación de servicio social y voluntariado para los recorridos nocturnos y diurnos en la zona de playa.
- Coordinar recorridos en el área de anidación con las autoridades federales (PROFEPA, MARINA y SEDENA).

Programa de reforestación de parques y áreas verdes.

OBJETIVO

Reforestar las áreas verdes, parques y camellones del municipio de Benito Juárez, con el fin de proveer de vegetación aquellas áreas despobladas de la misma, fomentando y preservando el uso de especies nativas que sean resistentes a las condiciones de suelo y clima de esta región junto con flora ornamental, contribuyendo al mejoramiento y embellecimiento de las avenidas principales de nuestro municipio.

ESTRATEGIA

Realizar eventos de reforestación en áreas verdes y camellones con especies nativas y ornamentales con la participación de diferentes sectores.

META

Reforestar aproximadamente 11,000 m² de superficie.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Determinar los lugares adecuados para realizar la actividad, en relación a sus características.
- Coordinar con diversas instancias el desarrollo de las actividades, creando con un ello una cultura de protección y conservación de la flora nativa.
- Establecer un diseño paisajístico al momento de llevar a cabo la reforestación de las áreas.
- Mantener en condiciones óptimas el vivero municipal.
- Realizar una campaña de difusión en redes sociales de la importancia de las plantas nativas, así como también el rescate de áreas verdes.

PROGRAMA 53

Programa de Protección al Cangrejo Azul (Cardisoma guanhumi).

OBJETIVO

Contribuir a la protección y conservación del cangrejo azul (Cardisoma guanhumi) en su hábitat

natural.

ESTRATEGIA

Desarrollar una campaña de sensibilización sobre la protección y conservación del cangrejo azul y

la importancia de su hábitat (manglar).

META

Efectuar 4 eventos de protección sobre el cruce del cangrejo azul en sus áreas de desove.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Realizar una campaña de sensibilización mediante las redes sociales, pláticas educativas y

cápsulas informativas en medios de comunicación.

Involucrar a los diferentes sectores sociales en acciones de protección y conservación de

los manglares y de la fauna que habita en ellos.

PROGRAMA 54

Programa de Difusión y Educación Ambiental.

OBJETIVO

Concientizar, sensibilizar e involucrar a los diferentes niveles académicos, población local, visitantes nacionales y extranjeros sobre la importancia de la protección de los recursos naturales y los

procedimientos de protección que se realizan en el municipio de Benito Juárez.

ESTRATEGIAS

Generar a través de un proceso educativo creativo un cambio de actitud y visión de la importancia

de protección y conservación de los recursos naturales.

META

Incrementar en un 50% las actividades de concientización y sensibilización ambiental. Número de

actividades realizadas

LÍNEAS DE ACCIÓN

158

- Promover pláticas, talleres y eventos de sensibilización sobre el cuidado y protección del medio ambiente.
- Generar materiales informativos sobre la protección del medio ambiente.
- Generar a través de un proceso educativo creativo un cambio de actitud y visión de la importancia de protección y conservación de los recursos naturales.
- Promover la conciencia de la ciudadana en la protección y conservación del medio ambiente, por medio de la separación adecuada de los residuos sólidos urbanos.

Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL).

OBJETIVO

Actualizar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) mediante sesiones ordinarias del comité municipal del órgano consultivo, considerando como base la Preservación, Protección, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales en beneficio y mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Benito Juárez.

ESTRATEGIAS

Actualizar el programa de ordenamiento ecológico local del municipio de Benito Juárez. Desarrollar y ejecutar de la bitácora ambiental.

META

Actualizar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) (Documento actualizado).

- Generar el polígono de división territorial entre el municipio de Benito Juárez y Puerto Morelos
- Generar una base de datos de las autoridades y dependencias que participan en el comité del POEL tomando como referencia el órgano ejecutivo del comité.
- Convocar a la instalación del comité y posteriores sesiones del mismo para la revisión del instrumento tomando como referencia el reglamento interno del comité
- Diseñar la propuesta para la plataforma digital del POEL. a través del cumplimiento de la Bitácora Ambiental, mediante la instrumentación de un sistema de información geográfica ambiental municipal.

EJE 4. MATRIZ ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGI A GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | МЕТА | INDICADORE S | DEPENDENC IAS RESPONSAB LES |
|----------------------------|--|---|---|---|--|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
| | Incrementar la inversión en infraestructu ra y servicios públicos con una | Gestionar recursos estatales, federales y propios, suficientes y necesarios, para mejorar la infraestruct | 33 Programa de fortalecimient o para la resiliencia urbana 50/Visión 2020. | Desarrollar un diagnóstico sobre la situación actual del municipio de Benito Juárez para el desarrollo de acciones correctivas y preventivas con enfoque resiliente y con visión de futuro. | Instrumentar la normatividad para fortalecer la resiliencia urbana. | Implementar en un 30% el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN- Cancún) | % del PACMUN implementad o | IMPLAN |
| Eje 4. Benito Juárez de 10 | estrategia de cuidado al medio ambiente y al desarrollo urbano sostenible para fincar los cimientos que serán el futuro de los Benitojuaren ses. | ura urbana, la infraestruct ura deportiva y los servicios públicos del municipio, con una estrategia de cuidado al medio ambiente y al desarrollo urbano sostenible | 34 Actualización de Normativa de la Ordenación del Territorio | Actualizar la normatividad del Ordenamient o Territorial para impulsar el desarrollo urbano incluyente, así como homogeneizar la cobertura de servicios e infraestructur a de calidad. | Identificar las necesidades acordes a los ejes sobre derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, sustentabilida d ambiental, accesibilidad universal y movilidad. | Actualizar al 100% los instrumentos de ordenamiento territorial. | % de instrumentos actualizados | IMPLAN |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGI A GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | МЕТА | INDICADORE S | DEPENDENC IAS RESPONSAB LES |
|-----|---------------------|------------------------|---|---|--|---|---|--------------------------------------|
| | | | | | | Incrementar en 20% las zonas peatonales, banquetas y guarniciones. | m² de construcción incrementad os | |
| | | | | | | Reducir en 20% el índice de accidentalidad. | número de accidentes ocurridos (periodo actual y anterior) | |
| | | | 35. Programa de Fomento a la Movilidad Incluyente. | Impulsar un modelo de movilidad urbana sostenible para el municipio de Benito Juárez. | o de la infraestructur a de movilidad no | Incrementar en 40% la infraestructura para movilidad no motorizada. | % de infraestructu ra incrementad a | IMPLAN |
| | | | | | | Implementar un sistema de transporte público alternativo. | Sistema implementad o | |
| | | | | | | Reducir en 10% el tiempo de traslado | Tiempo de traslado | |
| | | | 36 Programa para el Impulso de la Diversificación Económica a través del Desarrollo Urbano. | Incentivar el desarrollo equitativo a través de la diversificación económica del municipio. | modelos urbanos que promuevan la revitalización urbana y | | número de unidades económicas | IMPLAN |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGI A GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | МЕТА | INDICADORE S | DEPENDENC IAS RESPONSAB LES |
|-----|---------------------|------------------------|--|-----------------------------------|---|--|--|--------------------------------------|
| | | | 37. Programa de Desarrollo Territorial e Inclusión Social. | | de los servicios e infraestructur a urbana en | Implementar cuando menos 5 mesas de trabajo con sociedad civil. Incrementar en 20% al acceso a los servicios básicos de calidad. | número de población con acceso a servicios básicos | IMPLAN |
| | | | 38. Fomento a la identidad Benitojuarense | culturales para promover la | Elaborar un estudio para promover el uso del espacio público en actividades culturales y recreativas. | Publicar un documento para revalorizar el patrimonio cultural del municipio de Benito Juárez. Puesta en marcha de una campaña de impulso a la cultura con sentido de identidad. | Una campaña | IMPLAN |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGI A GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | META | INDICADORE S | DEPENDENC IAS RESPONSAB LES |
|-----|---------------------|------------------------|--|--|---|---|-------------------------|--|
| | | | 39. Programa de infraestructura urbana | eficacia logrando contribuir en la satisfacción | eficiente los procedimient os para la formulación de proyectos, adjudicación, ejecución, documentació n y comprobació | Ejecutar al 100% las obras y acciones programadas, así como su comprobación. | Obras ejecutadas | Dirección General de Obras Públicas |
| | | | 40 Programa de Desarrollo Urbano para un Municipio sustentable | Fortalecer el crecimiento territorial de manera ordenada y progresiva. | manera ordenada y sostenible con | Alcanzar un avance de por lo menos el 80% de las actividades programadas. | Porcentaje de avance | Dirección General de Obras Públicas |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGI A GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | МЕТА | INDICADORE S | DEPENDENC IAS RESPONSAB LES |
|-----|---------------------|------------------------|---|--|--|--|--------------------------------|--|
| | | | 41 Programa de Sectores. | Conservar en óptimas condiciones la infraestructur a de servicios públicos mediante el mantenimient o y limpieza por sectores. | limpieza y recoja de | mantener limpio, pintado e iluminado el 70% de la infraestructura existente en cada uno | % de infraestructu ra atendida | Dirección General de Desarrollo Urbano |
| | | d la P | 42 Programa de Difusión de los Servicios Públicos Municipales | | información a la ciudadanía acerca de la | Informar de las acciones de servicios públicos e información de la importancia de una ciudad limpia, en un 100% de las regiones del municipio. | regiones | Dirección General de Servicios Públicos |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGI A GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | МЕТА | INDICADORE S | DEPENDENC IAS RESPONSAB LES |
|-----|---------------------|------------------------|---|--|--|--|--|--|
| | | | 43 Programa de Puntos Verdes. | Mantener limpio de cacharros y basura vegetal en los camellones, áreas verdes, terrenos baldíos y disminuir en gran escala los basureros clandestinos. | Instalar centros de acopio para cacharros, escombro y basura vegetal de los jardineros particulares y ciudadanos. | Instalar 30 centros de acopio, erradicar el 70% de los basureros clandestinos | centros de acopio instalados % basureros clandestinos erradicados | Dirección General de Servicios Públicos |
| | | | 44 Programa de fomento de la responsabilida d compartida en el manejo de los residuos en el municipio de Benito Juárez. | Contribuir al manejo eficiente de los residuos sólidos urbanos en los diferentes sectores de la población. | responsabilid ad compartida en el manejo integral de | · · | participantes en las capacitacion es que aplican la separación de RS | SIRESOL |
| | | | 45 Programa de apoyo para la autodetermina ción de los residuos sólidos urbanos en el sector comercial | Fomentar el pago de los contribuyente s de acuerdo a su generación de residuos. | respecto a su | Lograr la correcta autodetermina ción de por lo menos 40 mil contribuyentes de forma anual | The state of the s | SIRESOL |
| | | | 46 Programa de optimización de la recolección de residuos sólidos urbanos. | Mejorar la cobertura y frecuencia de recolección de residuos sólidos en todo el territorio municipal. | Verificar el cumplimiento de lo establecido en los contratos de las empresas recolectoras en cuanto a rutas, frecuencias y horarios. | Atender el 95% de las rutas de acuerdo a lo establecido en los contratos. | Rutas atendidas (real- contrato) | SIRESOL |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGI A GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | МЕТА | INDICADORE S | DEPENDENC IAS RESPONSAB LES |
|-----|---------------------|------------------------|--|---|--|---|--|--------------------------------------|
| | | | 47 Recuperación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos. | Fomentar el reciclaje y aprovechamie nto de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), enviando a las celdas del relleno sanitario aquellos que no son susceptibles de aprovechamie nto con la finalidad de aumentar la vida útil del centro de disposición final. | Fortalecer la eficiencia de las actividades de recuperación, tratamiento y disposición final de los RSU. | Tratar al menos el 70% de los residuos que son entregados al relleno sanitario en las bandas de separación. Tratar mediante compostaje el 100% de los residuos de alimentos y poda que sean entregados al Centro Intermunicipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos (CIMIRS) de forma separada. | | SIRESOL |
| | | | 48 Programa de Regularización, Tramitología y Vigilancia Ambiental. | Verificar, regular y supervisar que las actividades, establecimien tos comerciales y desarrollos cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables. | Vigilar y hacer cumplir las disposiciones legales en materia ambiental, a fin de evitar deterioro o daños al ambiente mediante el uso de las patrullas verdes. | materia ambiental, en relación a la regularización de | Número de establecimie ntos que cumplen | Dirección General de Ecología |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGI A GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | МЕТА | INDICADORE S | DEPENDENC IAS RESPONSAB LES |
|-----|---------------------|------------------------|---|---|---|--|--|--------------------------------------|
| | | | 49 Programa de Mejora Regulatoria en Materia Ambiental | Garantizar a la ciudadanía certeza jurídica en los trámites, servicios y procedimient os jurídicos y administrativ os en materia ambiental, impulsando un marco normativo efectivo, que se adecue a las necesidades actuales del municipio. | Efectuar acciones que promuevan la actualización de las disposiciones jurídicas y normativas, para la optimización de los procedimient os, programas, trámites y servicios en materia ambiental que ejecuta la Dirección General de Ecología. | Instalación de 4 Comités Municipales y la Comisión Municipal de Ecología. Elaborar un Plan de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas (Parque Urbano Kabah y Ombligo Verde). | (número de comités instalados) un plan elaborado | Dirección General de Ecología |
| | | | 50 Programa de conservación, restauración y preservación de las áreas naturales protegidas Parque Urbano Kabah y Ombligo Verde. | preservación y conservación | Realizar diversas actividades dentro de ambos parques para promover la educación mediante la observación y el contacto con la naturaleza, así como comprender la importancia y el valor de la conservación de nuestra flora y fauna. | Llevar a cabo 126 eventos ambientales en relación a la protección y conservación de las áreas naturales protegidas. | Numero de eventos | Dirección General de Ecología |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGI A GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | META | INDICADORE S | DEPENDENC IAS RESPONSAB LES |
|-----|---------------------|------------------------|--|--|--|------------------------------|--|--------------------------------------|
| | | | de protección y conservación de las tortugas | especies de tortugas marinas registradas en | municipales, federales y privadas que tienen incidencia en la protección y conservación | nidos y crías de tortugas | Número de nidos y crías protegidos | |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGI A GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | МЕТА | INDICADORE S | DEPENDENC IAS RESPONSAB LES |
|-----|---------------------|------------------------|---|--|---|---|---|--------------------------------------|
| | | | 52 Programa de reforestación de parques y áreas verdes | Reforestar las áreas verdes, parques y camellones del municipio de Benito Juárez, con el fin de proveer de vegetación aquellas áreas despobladas de la misma, fomentando y preservando el uso de especies nativas que sean resistentes a las condiciones de suelo y clima de esta región junto con flora ornamental, contribuyend o al mejoramiento y embellecimie nto de las avenidas principales de nuestro municipio. | Realizar eventos de reforestación en áreas verdes y camellones con especies nativas y ornamentales con la participación de diferentes sectores. | Reforestar aproximadame nte 11,000 m2 de superficie. | Metros cuadrados de reforestación | Dirección General de Ecología |
| | | | 53 Programa de Protección al Cangrejo Azul (Cardisoma guanhumi). | Contribuir a la protección y conservación del cangrejo azul (Cardisoma guanhumi) en su hábitat natural. | Desarrollar una campaña de sensibilización sobre la protección y conservación del cangrejo azul y la importancia de su hábitat (manglar). | | Número de eventos de protección realizados | Dirección General de Ecología |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGI A GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | МЕТА | INDICADORE S | DEPENDENC IAS RESPONSAB LES |
|-----|---------------------|------------------------|---|---|--|-------------------------------|--|--------------------------------------|
| | | | 54 Programa de Difusión y Educación Ambiental. | Concientizar, sensibilizar e involucrar a los diferentes niveles académicos, población local, visitantes nacionales y extranjeros sobre la importancia de la protección de los recursos naturales y los procedimient os de protección que se realizan en el municipio de Benito Juárez. | actitud y visión de la importancia | actividades de concientizació | Número de actividades realizadas | Dirección General de Ecología |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGI A GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIAS | META | INDICADORE S | DEPENDENC IAS RESPONSAB LES |
|-----|---------------------|------------------------|--|---|--|---|--------------------------|--------------------------------------|
| | | | 55 Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) | Actualizar el Programa de Ordenamient o Ecológico Local (POEL) mediante sesiones ordinarias del comité municipal del órgano consultivo, considerando como base la Preservación, Protección, Conservación y Aprovechami ento Sustentable de los Recursos Naturales en beneficio y mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Benito Juárez. | Actualizar el programa de ordenamiento ecológico local del municipio de Benito Juárez. Desarrollar y ejecutar de la bitácora ambiental. | Actualizar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) | Documento actualizado | Dirección General de Ecología |

EJE 5 - GOBIERNO TRANSPARENTE

OBJETIVO GENERAL

Construir una Gestión para Resultados transparente, moderna, honesta e innovadora que proporcione servicios de calidad y rinda cuentas a la sociedad.

ESTRATEGIA GENERAL

Evaluar la participación de la estructura organizacional del municipio en la implementación del modelo PbR-SED y el Gobierno Abierto

DEPENDENCIAS RESPONSABLES

Contraloría

Oficialía mayor

Tesorería

Secretaría General

Dirección General de Planeación Municipal

Secretaría Técnica

Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública (UVTAIP)

Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación (IMDAI)

PLAN DE ACCIÓN

PROGRAMA 56

Capacitación integral para la profesionalización de los servidores públicos, para responder en mejores condiciones a la ciudadanía.

OBJETIVO

Incrementar el nivel de profesionalización de los servidores públicos municipales mediante cursos de capacitación que armonicen las necesidades del Municipio con sus competencias laborales.

ESTRATEGIA

Impartir cursos de capacitación y formación en los temas solicitados y requeridos por los servidores públicos para mejorar su desempeño.

META

Capacitar al 10% del total del personal de la administración pública municipal, en aras de elevar el espíritu de servicio y la calidad en el trato a las personas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Diseñar, actualizar y evaluar de forma permanente los cursos de capacitación con base en la Detección de Necesidades de Capacitación.
- Implementar el Programa de Capacitación Integral de los servidores públicos.
- Mantener actualizado el Programa de Capacitación Integral de los servidores públicos.

PROGRAMA 57

Innovación Digital.

OBJETIVO

Promover la utilización de las TIC´s para mejorar los tiempos de respuesta a las solicitudes de trámites y servicios de la población y los servidores públicos.

ESTRATEGIA

Generar y coordinar acciones orientadas hacia el logro de un gobierno y datos abiertos.

META

Avanzar al menos el 30% en la implementación del uso de las TIC´s en el modelo de gobierno y datos abiertos

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Aplicar la reingeniería al sitio web oficial en la sección de transparencia
- Disminuir tiempos de espera en la atención de la ciudadanía en todas las distintas dependencias gubernamentales a través de la implementación de las TIC`S.
- Implementar aplicaciones móviles portables para los ciudadanos.
- Globalizar en una sola plataforma diversos trámites y servicios.

PROGRAMA 58

Fortalecimiento de las finanzas públicas para impulsar el desarrollo del Municipio

OBJETIVO

Mantener finanzas sanas en el municipio para implementar los Programas Presupuestarios definidos en el Plan Municipal de Desarrollo en beneficio de la población

ESTRATEGIA

Implementar acciones para lograr la participación de la ciudadanía en el pago de sus compromisos y obligaciones, brindándoles las facilidades necesarias

META

Incrementar la recaudación en un 17% en el periodo

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Implementar una campaña de promociones destinada a la regularización de los contribuyentes
- Incrementar el número de módulos instalados para captar el pago de contribuciones.
- Mantener actualizado el padrón de contribuyentes y el estatus de cada uno.
- Implementar un programa de inspección domiciliaria dirigida hacia los negocios para regularizarlos.
- Utilizar las Tecnologías de la Información para mejorar la operatividad del área de recaudación.
- Mejorar la imagen del personal de comercio en vía pública mediante el seguimiento de la entrega de uniformes.
- Mejorar la supervisión a los tianguis incrementando el número de visitas promoviendo la regularización
- Incrementar la captación de recursos mediante el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes
- Difundir entre la ciudadanía los beneficios que genera el cumplimiento de las obligaciones fiscales y representarlo en perspectiva.

PROGRAMA 59

Atención y servicio automatizado de los trámites y servicios en la ventanilla única de trámites y servicios

OBJETIVO

Atender a los ciudadanos de forma ágil, eficaz y oportuna en los trámites que realiza para cumplir con las obligaciones a que está sujeta la empresa.

ESTRATEGIA

Implementar una plataforma informática actual, de fácil acceso, para la gestión de los trámites y servicios brindados por la Administración Pública y en especial los necesarios en la obtención de los permisos para operar un negocio.

META

Incrementar en un 40% el número de ciudadanos atendidos.

- En la primera etapa: poner en funcionamiento el módulo de digitalización enlazado al Sistema Integral de Ventanilla Única (SIVU)
- En una segunda etapa: Digitalizar los documentos requeridos para la operación de un negocio.
- En una tercera etapa: Diseñar e implementar una plataforma que cumpla con las funciones de gestión y seguimiento a los trámites llevados a cabo por las diferentes dependencias, unidades administrativas y entidades municipales.

Aplicación estratégica de la Mejora Regulatoria.

OBJETIVO

Brindar al servidor público las herramientas necesarias para implementar en cada una de sus áreas de trabajo la política de Mejora Regulatoria.

ESTRATEGIA

Crear e instalar un Comité de Mejora Regulatoria, a través del cual se trabaje con cada una de las áreas involucradas en materia de trámites y servicios, así como el trabajo técnico con cada Secretaría y dirección, realizando un análisis detallado de las deficiencias, para mejoramiento (Análisis de Impacto Regulatorio).

META

Realizar la simplificación administrativa en los requisitos y trámites de los 280 registrados en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTYS).

- Aplicar estudios del Impacto de Mejora Regulatoria por cada dependencia de la Administración Pública Municipal.
- Realizar la evaluación de los procesos para los trámites, así como la legislación por cada área del Ayuntamiento
- Ilevar a cabo un análisis detallado de cada proceso de trámites, para detectar el motivo principal del retraso y se propondrá la modificación correspondiente, a través del Comité de Mejora Regulatoria del Municipio.
- Instalar la Comisión de SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) dentro del Comité de Mejora Regulatoria, para homologar criterios en materia de trámites, requisitos y tiempos de entrega para la licencia de funcionamiento.
- Realizar una campaña de conocimiento del REMTYS, así como darle a conocer a todos los servidores públicos la importancia de dicho instrumento y la obligatoriedad de mantenerlo actualizado.
- Crear comisiones de trabajo específicos donde existan más de dos dependencias involucradas en un trámite, para evitar la duplicidad de información y así lograr mayor simplificación y menor carga tramitológica para el contribuyente.
- Crear un comité especializado, específicamente para analizar y llevar a cabo acciones, como simplificación de trámites en la apertura de empresas y un análisis concreto con el objetivo de disminuir los tiempos de entrega de trámites para la Licencia de Funcionamiento

- Comercial, sobre todo en las que se presenta el caso de bajo riesgo, se propone también, adecuar los reglamentos municipales respecto a este tema.
- Llevar a cabo el Análisis de Impacto Regulatorio por cada una de las 23 dependencias que componen la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, que llevan a cabo trámites y servicios.
- Implementar acciones de mejora que permitan: escalar en el ranking del estudio denominado "Doing Business"; avanzar en la certificación PROSARE (Programa de Reconocimiento Oficial del Sistema de Apertura Rápida de Empresas)

Programa de Inversión Anual

OBJETIVO

Fundamentar y planear la gestión de recursos de los fondos y programas federales, estatales y municipales ejecutados por el Municipio, para su aprobación por el COPLADEMUN y ratificación por parte del Ayuntamiento, así como dar Control y seguimiento al ejercicio de la inversión.

ESTRATEGIA

Instalar y coordinar de manera eficiente el COPLADEMUN.

Elaborar, modificar y dar seguimiento al Programa de Inversión Anual.

META

Incrementar el presupuesto 15% durante el 2017 y 2018

- Coordinar el proceso de planeación, y elaborar y proponer el Plan Municipal de Desarrollo, darle seguimiento y evaluar su cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables;
- Participar con la Federación y el Estado en la elaboración de los planes regionales, sectoriales y especiales que se deriven de los mismos, así como darles seguimiento y vigilar su cumplimiento en aquellos en los que el Municipio debe intervenir o participar;
- Participar, coordinar y conducir el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, para la formulación de planes y programas, y la realización del proceso de programación y presupuestación anual de obras y acciones;
- Dar seguimiento y mantener el control sobre el avance físico y financiero de las obras y acciones contempladas en el Programa de Inversión Anual del Municipio, de conformidad con las disposiciones que para tales efectos sean aplicables;

- Integrar los programas y presupuestos anuales de las fuentes de financiamientos federales, estatales y municipales que ejecuta y administra el Municipio, así como los expedientes técnicos de los programas que sustentan el ejercicio de la inversión;
- Dar seguimiento al ejercicio de los recursos que emplea el Ayuntamiento en la realización de obra pública y acciones sociales; cuyo financiamiento es a través de fondos federales, estatales, y municipales;
- Ser el vínculo entre el municipio y las dependencias estatales y federales, involucradas en la programación y realización de obras y acciones;
- Coordinar la integración de los proyectos de acciones y obras de cada uno de los programas de los ramos 20 y 33, programa municipal de inversión y otras fuentes de ingresos, con las diferentes Direcciones Ejecutoras;
- Elaborar los manuales de operación con sus anexos programáticos necesarios para regular el ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los planes, programas, acciones, así como de la inversión pública municipal;
- Vigilar que la aplicación de los recursos federales y estatales se realice conforme a las reglas de operación de los programas correspondientes.

Gestión de recursos para la implementación de las políticas públicas enfocadas a mejorar la calidad de vida de la población y el desarrollo del Municipio.

OBJETIVO

Gestionar eficaz y eficientemente los recursos requeridos por las dependencias y entidades para la implementación de sus Programas Presupuestarios

ESTRATEGIA

Asignar los recursos requeridos por las dependencias y entidades con base a los resultados programados en el PbR .

META

Alcanzar el 60% de implementación de los PbR partiendo de la elaboración de sus MIR

- Formular, implementar y respetar la normatividad establecida para adquisiciones
- Participar activamente en el Comité Municipal de Armonización Contable (CMAC) en temas de PbR
- Participar en el grupo de trabajo integrado dentro del CMAC en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de las dependencias que aún no la elaboran

- Hacer partícipe a la ciudadanía acerca de las gestiones municipales para la obtención de recursos.
- Implementar los indicadores necesarios para mejorar la medición de los resultados.
- Implementar y mejorar el seguimiento de los PbR
- Informar a la población, en lenguaje ciudadano y oportuno, del estado que guardan las finanzas municipales
- Actualizar, cuando menos trimestralmente, el Presupuesto Ciudadano que se publica en la página oficial del municipio
- Mantener y/o mejorar las calificaciones crediticias

Programa de actualización a la reglamentación municipal

OBJETIVOS

Actualizar el marco reglamentario y normativo de la Administración Pública Municipal para fortalecer el desarrollo legal y administrativo.

ESTRATEGIAS

Reforzar el marco legal de la Administración Pública Municipal mediante la constitución del Comité de Reglamentación Municipal, conformado por la IX y la XI Regidurías, el IMDAI, la Contraloría Municipal y los Titulares de las dependencias municipales quienes propondrán las correcciones y actualizaciones que sean necesarias.

Elaborar las Estructuras Orgánicas de las unidades administrativas conforme a la reglamentación vigente, con su respectiva validación, en coordinación con la Oficialía Mayor y las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Definir y dar seguimiento al proceso metodológico de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Administración Pública Municipal, mediante la constitución del Comité y los lineamientos para su elaboración.

METAS

Publicar las reformas efectuadas a 20 reglamentos municipales.

Revisar, actualizar y validar 174 estructuras orgánicas en coordinación con la oficialía mayor.

Revisar, actualizar y validar 135 manuales de organización y de procedimientos en coordinación con la oficialía mayor y el IMDAI.

LÍNEAS DE ACCIÓN

 Llevar a cabo el diagnóstico y análisis de la Reglamentación Municipal, a efecto de determinar la necesidad de correcciones o actualizaciones a que haya lugar.

- Establecer mecanismos de control para verificar que las dependencias municipales cumplan, operen y respeten la normatividad que les corresponda, de acuerdo al objeto de la dependencia y sus estructuras orgánicas aprobadas.
- Asesorar, apoyar, supervisar y dar seguimiento a las actividades que desarrollen los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal sobre las dudas que tengan en el ejercicio de sus atribuciones.
- Recibir, revisar, consensar y presentar los Proyectos de Reforma o de nuevas Iniciativas ante el Ayuntamiento para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- Dar seguimiento a las Publicaciones de los nuevos Reglamentos o reformas, hasta su publicación en el Portal Web Institucional y de Transparencia.
- Actualizar la Estructuras Orgánicas conforme a la reglamentación vigente.
- Constituir y operar el "Comité para la Integración de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de la Administración Pública en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", con la participación de la Oficialía Mayor, el IMDAI y la Contraloría Municipal.
- Actualizar los "Lineamientos para la Elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Administración Pública Municipal" y verificar su aplicación.
- Coordinar y dar seguimiento al proceso de elaboración y actualización de los Manuales, hasta su respectiva validación y publicación en el Portal Web Institucional y de Transparencia.

Actualización de los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de la Administración Pública 2016-2018, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (IMDAI)

OBJETIVO

Brindar al servidor público los conocimientos necesarios para el desempeño de sus funciones y los métodos correctos de realizarlos con base a la normativa y no incurrir en faltas administrativas.

ESTRATEGIA

Brindar apoyo técnico a los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública sobre las funciones el personal y los procedimientos de las dependencias y entidades.

METAS

Actualizar los 49 manuales de procedimientos y los 84 manuales de organización de los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Municipal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Diseñar y planear un Programa de Capacitación Integral tomando en cuenta el desarrollo personal y profesional de los servidores públicos de cada Dependencia, Unidad Administrativa y/o Entidad Municipal, sobre la actualización de sus Manuales de Procedimientos.
- Impartir cursos de capacitación para conocer el material normativo para la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Administración Pública Municipal.

PROGRAMA 65

Seguimiento Institucional de Logros e Indicadores.

OBJETIVO

Dar seguimiento mediante sus indicadores a los programas y proyectos de las dependencias y entidades municipales.

ESTRATEGIA

Mejorar los mecanismos de cumplimiento técnico de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

META

Dar seguimiento cuando menos al 90% de los programas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Capacitar de forma continua a los enlaces de las dependencias y entidades municipales, sobre temas relacionados con sus actividades técnicas.
- Rediseñar el software para la concentración de información de las acciones de gobierno, monitoreo de metas e indicadores, y el reporte estadístico de los temas de impacto.
- Evaluar la satisfacción ciudadana con relación a los programas de impacto
- Asesorar las dependencias en la elaboración de proyectos estratégicos del municipio y el registro de información para la obtención de reconocimientos nacionales.
- Establecer vínculos con los sectores público, privado y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de proyectos estratégicos.

PROGRAMA 66

Programa Municipal Anticorrupción

OBJETIVOS

Reivindicar la imagen de los Servidores Públicos Municipales, establecer acciones que permitan mejorar los servicios públicos; así como prevenir y combatir prácticas de corrupción.

ESTRATEGIAS

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que determina la Secretaría de la Función Pública, mediante el Programa "Red de Orientación en Contraloría Social para los Gobiernos Locales (ROCSGL)"

META

Registrar y resguardar 12,500 declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de interés, conforme al Padrón de Sujetos Obligados.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Concientizar entre los servidores públicos el cumplimiento de las declaraciones de situación patrimonial y Conflicto de Interés.
- Difundir y capacitar a los servidores públicos sobre el proceso de entrega y recepción, así como del Sistema Informático SENTRE.
- Elaborar estudios e implementar programas de auditoría y fiscalización en materia de acciones sociales.
- Asesorar y proporcionar apoyo técnico en materia de control y evaluación de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
- Verificar que se integren en tiempo y forma los Comités de Contraloría Social, derivados de los Programas Sociales y sus respectivas Reglas de Operación.
- Instalación de buzones para recibir quejas, denuncias y opiniones sobre el desempeño de servidores públicos y sobre el servicio de las dependencias por trámites y servicios.
- Generar la Clave ID y coordinarse con las dependencias involucradas para que se integre en el Gafete de Identificación del Inspector.

PROGRAMA 67

Programa Anual de Auditorías

OBJETIVOS

Garantizar la eficiencia y transparencia en el ejercicio de recursos, mediante las diferentes Auditorías, revisiones y arqueos que se llevan en diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal; para efecto de fiscalizar el ejercicio del gasto público y promover el cumplimiento de los criterios de la armonización contable en apego a las reglas de la CONAC y las leyes vigentes aplicables.

ESTRATEGIAS

Planear, Organizar e implementar programas de auditoria y fiscalización del ejercicio del gasto público; mediante auditorias contables, financieras y de control interno a la Administración Pública Municipal

Planear, Vigilar y Evaluar la operación y funcionamiento de las Entidades Descentralizadas y/o Paramunicipales del Municipio de Benito Juárez.

Vigilar el ejercicio del gasto público en apego al Presupuesto de Egresos autorizado para la Administración Municipal

Unificar criterios entre las dependencias municipales involucradas para concretar el proceso de armonización contable municipal.

METAS

Realizar 25 auditorías y 20 Revisiones en materia del ejercicio del presupuesto en apego a la normatividad aplicable.

Realizar 160 Arqueos a cajas, Fondos Revolventes y Formas Valoradas para revisar el debido ejercicio de los recursos públicos.

Aplicar 15 Revisiones a la generación de la Cuenta Pública y su debida entrega a los órganos de control

Llevar a cabo 12 Revisiones a los Estados Financieros de los Organismos Descentralizados.

Aplicar 24 revisiones a la Cuenta Pública referente al Glosa de Egresos en el Ejercicio del Gasto Público Municipal.

Expedir 10 recomendaciones para la supervisión del cumplimiento y los criterios de la Armonización Contable.

- Practicar auditorias y revisiones en materia del ejercicio del presupuesto, resultados de los programas y acciones a cargo de las dependencias municipales en apego a la Normatividad, reglas de operación y demás disposiciones aplicables.
- Revisar la debida administración, manejo, aplicación y ejercicio de Recursos Públicos mediante la realización de Arqueos a las Cajas de Ingresos, Arqueos de Fondo Revolvente y formas valoradas.
- Revisar y auditar que se lleve debidamente la contabilidad, la generación de la Cuenta Pública y su debida entrega a los Órganos de Control; así como dictar, en su caso, las medidas que estime convenientes para mejorar dichos sistemas
- Revisar los estados financieros, fijando las normas conforme a las cuales deben rendirse.
- Revisar de manera permanente la Cuenta Pública referente a la Glosa de Egresos en el ejercicio del gasto público municipal cumpliendo con los lineamientos y disposiciones en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.
- Supervisar el cumplimiento de los lineamientos y criterios previamente establecidos para cada una de las fases de la armonización contable.

Programa de Prevención y Responsabilidades

OBJETIVOS

Promover la abstención de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

Recepcionar, analizar y proseguir las quejas y denuncias que se impongan en contra de los servidores Públicos Municipales.

Validar la Inhabilitación o No Inhabilitación que servidores públicos municipales hayan demostrado por el desempeño de su cargo en la Administración Pública Municipal.

ESTRATEGIAS

Realizar acciones de capacitación preventiva y concientización a servidores públicos municipales sobre el desempeño de su cargo.

En base a la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo, practicar de oficio o a solicitud de parte, las investigaciones sobre el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos municipales.

Acreditar la posibilidad de ingreso o reingreso de personas que aspiren a ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, a través de la expedición de las Constancias de No Inhabilitación, previa verificación de los registros.

METAS

Impartición de 24 Cursos de Capacitación preventiva sobre los códigos de Ética y el de Conducta, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.

Elaborar 1 Libro de Gobierno para el registro y seguimiento de las quejas y denuncias recibidas.

Expedir el 100 % de las resoluciones que se deriven de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios que se generen durante la presente administración.

Expedir el 100% de las Constancias de No inhabilitación que soliciten los ciudadanos, previa consulta en el Registro de Procedimientos Administrativos y Sanciones de Servidores Públicos Municipales.

- Administrar y ejecutar el sistema de quejas y denuncias, a través del Libro de gobierno, en términos de las disposiciones legales.
- Proponer la suspensión temporal de los servidores previo o posterior al citatorio a la audiencia de ley, según corresponda.

- Efectuar la investigación e integración de los expedientes relativos a las quejas y denuncias, presentando al Contralor Municipal el proyecto de conclusión o en su caso el inicio del procedimiento administrativo.
- Efectuar el trámite y substanciación de las diversas diligencias en los procedimientos administrativos disciplinarios, presentando al Contralor Municipal el proyecto de resolución correspondiente.
- Registrar los procedimientos administrativos y las sanciones a que se hayan hecho acreedores los servidores públicos municipales.
- Gestionar y verificar el cumplimiento a las sanciones que imponga el Contralor Municipal.
- Expedir cuando se solicite las Constancias de Inhabilitación o No Inhabilitación, según se manifieste en el Registro de Procedimientos Administrativos y Sanciones de Servidores Públicos Municipales.
- Mantener actualizado el Registro de Procedimientos Administrativos y Sanciones de Servidores Públicos Municipales.

Programa de Seguimiento a la Obra Pública. (Contraloría)

OBJETIVO

Implementar acciones de fiscalización a la Inversión de la Obra Pública en el Municipio y los servicios relacionados a las mismas, que se programen anualmente y determinar que la calidad de los elementos constructivos, utilizados en la Obra Pública, corresponda a lo contratado

ESTRATEGIAS

Dar fe del proceso de licitación de la Obra Pública.

Participar en la Integración de comités comunitarios de obra.

Cotejar que los contratos de Obra Pública estén apegados a la normatividad aplicable y con la documentación soporte mínima necesaria.

Verificación y revisión física - documental a la Obra Pública.

Confirmar que cada estimación cuente con el soporte documental, conforme a la normatividad aplicable.

Verificación y seguimiento del Control Presupuestal en materia de Obra Pública.

Aplicar pruebas de laboratorio físicamente en las obras.

Programar cursos técnicos para el correcto manejo del equipo.

METAS

Asistencia para dar fe al 100% de la Licitación de Obra, aprobadas en el Programa de Inversión Anual (PIA)

Verificar que se integre 1 Comité Comunitario por cada obra aprobada en el Programa de Inversión Anual (PIA)

Verificación del 70% de los Contratos derivados de las licitaciones de obra pública asistidas.

Verificación mediante visitas físicas al 70% de la obra pública licitada

Verificar que esté completa la documentación, del 70% de las estimaciones por obra pública revisada.

Seguimiento al 70% de los pagos de la obra pública aprobada en el Programa de Inversión Anual (PIA).

Aplicación de 30 Pruebas físicas aleatorias a las obras, para determinar la calidad de sus materiales.

Impartición de 4 cursos de capacitación y actualización al personal técnico que aplica las pruebas de resistencia de materiales de la obra pública.

- Verificar los actos de apertura técnica y económica de las obras concursadas, mediante la participación a las licitaciones, previa invitación de las dependencias ejecutoras.
- Asistir a la integración de los comités comunitarios de las obras, previa invitación de las dependencias responsables de su integración.
- Revisar y verificar que la dependencia ejecutora integre debidamente los contratos derivados de los resultados del proceso de adjudicación, así como la documentación preliminar necesaria.
- Ejecutar la verificación y revisión física a la Obra Pública de manera aleatoria, total o parcial, según requiera.
- Presentar los pliegos de observaciones y/o recomendaciones detectadas a las dependencias ejecutoras de obra pública y requerir que sean atendidas hasta su cumplimiento.
- De considerarse necesario, turnar a la Dirección de Prevención y Responsabilidades los resultados de las observaciones con probable responsabilidad administrativa disciplinaria, resarcitoria o ambas; para el caso de recursos propios.
- Verificar y revisar la integración documental de las estimaciones de obra en su trámite de pago, conforme al proceso de ejecución y presupuestación de la obra.
- Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones que se deriven de la verificación y revisión a las estimaciones de obra.
- Seguimientos a los pagos de Obra Pública identificando sus retenciones, programas derivados y el reintegro de los saldos que apliquen.
- Adquisición y mantenimiento de equipo de Laboratorio para Prueba de Resistencia de Materiales.
- Realizar pruebas físicas aleatorias a las obras para determinar la calidad de sus materiales.
- Capacitación y actualización al personal técnico que opere el laboratorio.

Programa de Verificación a la Obra Pública

OBJETIVO

Dar seguimiento a las Observaciones de Auditorías Fiscalizadoras Externas en materia de Obra Pública.

ESTRATEGIAS

Derivado de las Auditorías Internas y Externas; así como de los pliegos de observaciones que se integren y deriven de ellos, se verifica que se cumpla en tiempo y forma con las solventaciones.

META

Verificar que los ejecutores de las obras atiendan el 100% de las Observaciones y Recomendaciones generadas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Atender la instrucción de las Auditorías Externas que correspondan a la Contraloría en materia de verificación de la Obra Pública.
- Vigilar que las dependencias ejecutoras, solventen en tiempo y forma las observaciones emitidas por las Auditorías Externas.

PROGRAMA 71

Programa del Sistema Municipal de Control Interno

OBJETIVO

Implementar acciones de Control Interno en la Administración Pública Municipal, principalmente en las dependencias municipales ejecutoras de recursos federales.

ESTRATEGIAS

Derivado de los requerimientos que soliciten los Órganos Externos de Control y la metodología establecida en materia de Control Interno, promover la debida respuesta y solventación por parte de las dependencias de la Administración Pública Municipal competente, en tiempo y forma.

METAS

Cumplir el 100% de los requerimientos que soliciten los Órganos Externos de Control y por cada recurso a auditar.

Coordinar la integración y entrega del 100% de los Cuestionario Generales que nos requieran los Órganos Externos de Control.

- Una vez recibidos los requerimientos, solicitar a las dependencias competentes la respuesta e integración de la documentación comprobatoria; para a su vez, generar un solo documento de respuesta como Municipio.
- Integrar y entregar el Cuestionario General con la documentación que entregaron las dependencias, en tiempo y forma.

Consolidación del modelo PbR-SED

OBJETIVO

Establecer el modelo de PbR-SED para direccionar al Gobierno Municipal hacia una actuación con base en la obtención de resultados.

ESTRATEGIA

Implementar el modelo de la Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD) en los programas de las dependencias municipales.

METAS

Aumentar al 90% el Índice General de Avance de PbR-SED en el ámbito municipal para el año 2018.

Escalar a segunda posición en el ranking de la Evaluación Anual que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Elaborar 8 MIR's de diversas dependencias y entidades municipales para el año 2018.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Consolidar la estrategia de planeación con enfoque basado en resultados (PbR-SED)
- Dar seguimiento de la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades municipales.
- Fortalecer el funcionamiento del Comité Municipal de Armonización Contable (CMAC) para la promoción de la gestión para resultados.
- Eficientar la programación de los recursos federales y municipales plasmados en el PIA
- Constituir e implementar un Sistema Automatizado de Evaluación del Desempeño
- Fortalecer los recursos humanos y financieros de la Dirección General de Planeación.

PROGRAMA 73

Difundiendo la transparencia.

OBJETIVO

Crear una cultura de transparencia y acceso a la información entre los Benitojuarenses.

ESTRATEGIA

Diseñar una política Municipal para el cumplimiento de los estándares nacionales en materia de transparencia.

META

Incrementar en un 30% el Indicador de Seguimiento de Transparencia (IST)

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Suscribir convenios de colaboración con las instituciones de educación pública y privada, las INAI, el IDAIPQROO y con asociaciones civiles
- Difundir las acciones para la protección de datos personales en redes sociales.
- Asesorar a la iniciativa privada en materia de protección de datos personales y el derecho de acceso a la información.
- Actualizar permanentemente a los servidores públicos en materia del acceso a la información y protección de datos personales.
- Implementar cursos de acceso a la información Pública y de protección de Datos Personales en la Administración Pública.
- Establecer y desarrollar programas enfocados a la participación ciudadana para fortalecer la cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- Implementar concursos en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.
- Realizar foros de participación ciudadana.
- Publicar la información prevista en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el estado de Quintana.
- Orientar a la ciudadanía para presentar solicitudes de acceso a la información.
- Atender las solicitudes de información pública (presencial, e-mail, plataforma nacional)
- Dar seguimiento a los casos de inconformidad (recursos de revisión, amparos, denuncias por incumplimiento)
- Difundir las obras y acciones de gobierno a través de Radio Cultural Ayuntamiento y los distintos medios de comunicación

PROGRAMA 74

Programa de mejora de la Funeraria Municipal

OBJETIVO

Tener una funeraria bien estructurada y eficiente que permita brindarle al público en general un servicio eficaz.

ESTRATEGIA

Mejorar la calidad en el servicio y las instalaciones de la funeraria.

META

Mantener los costos de operación en un 30% por debajo del costo promedio de los servicios funerarios privados.

Incrementar en un 20% en el periodo, los servicios funerarios.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Adquirir equipo de seguridad e higiene para poder brindar un servicio de calidad
- Mejorar las instalaciones para brindar un mejor servicio.
- Reubicar la funeraria municipal para mejorar el espacio con áreas dignas y eficientes.
- Instalar un equipo de incineración
- Capacitar al personal de la funeraria en los manejos y operación de los servicios

PROGRAMA 75

Programa para infraestructura de los Panteones Municipales

OBJETIVO

Mejorar y dignificar los parques funerarios públicos

ESTRATEGIA

Realizar un censo y plano de las bóvedas con la finalidad de clasificar sus vigencias.

META

Recuperar, rehabilitar y poner a disposición de la ciudadanía un 20% de las bóvedas abandonadas

Recuperar un 40% de las áreas verdes de los parques funerarios.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Identificar los servicios contratados por cada propietario
- Digitalizar la información del censo para identificar la ubicación de los espacios.
- Vincular acciones con el sector académico para mejorar los procesos administrativos.
- Actualizar y crear convenios de colaboración con organismos de la sociedad civil para promover los parques funerarios
- Reforestar las áreas jardinadas de los parques funerarios.

PROGRAMA 76

Infraestructura para el Rastro Municipal

OBJETIVO

Ofrecer el servicio de maquila a nuestros introductores de ganado bovino, porcino y ovino de la mejor calidad posible.

Tener nuestras instalaciones en las mejores condiciones y nuestro equipo de maquinaria para el proceso de matanza, para que sea el óptimo y el adecuado para proporcionar un terminado de nuestro servicio de la mejor calidad, cumpliendo con las normas sanitarias.

ESTRATEGIA

Realizar mejoras operativas y técnicas en todas las áreas del rastro municipal, para generar mayor confianza en nuestros introductores y tener un aumento en nuestra maquila del ganado bovino, porcino y ovino.

META

Aumento en un 25% de maquila del ganado bovino, porcino y ovino.

- Adquirir equipo nuevo para el área de matanza.
- Rehabilitar la planta de tratamiento de aguas residuales.
- Rehabilitación del edificio del rastro municipal.
- Rehabilitación de cámaras frías.

EJE 5.- MATRIZ ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIA | META | INDICADORES | DEPENDENCIA RESPONSABLE |
|------------------------------|---|---|--|---|---|--|--|----------------------------|
| | a que proporcio ne del munici en implementa | | 56. Capacitación integral para la profesionalizació n de los servidores públicos, para responder en mejores condiciones a la ciudadanía. | Incrementar el nivel de profesionalización de los servidores públicos municipales mediante cursos de capacitación que armonicen las necesidades del Municipio con sus competencias laborales. | capacitación y formación en los temas solicitados y requeridos por los servidores públicos | Capacitar al 10% del total del personal de la administración pública municipal, en aras de elevar el espíritu de servicio y la calidad en el trato a las personas. | Número de personas que asisten a las capacitaciones | ICCAL |
| | | de toda la estructura organizacional del municipio en la implementació n del modelo | 57 Innovación digital | · | Generar y coordinar acciones orientadas hacia el logro de un gobierno y datos abiertos. | Avanzar al menos el 30% en la implementación del uso de las TIC's en el modelo de gobierno y datos abiertos | Número de sistemas nuevos instalados contra los existentes a sept. 2016 | SISTEMAS |
| Eje 5. Gobierno Transparente | cuentas a la sociedad. | | 58. Fortalecimiento de las finanzas públicas para impulsar el desarrollo del Municipio | Mantener finanzas sanas en el municipio para implementar los Programas Presupuestarios definidos en el Plan Municipal de Desarrollo en beneficio de la población | Implementar acciones para lograr la participación de la ciudadanía en el pago de sus compromisos y obligaciones, brindándoles las facilidades necesarias | | Recursos recaudados. (en el periodo menos lo recaudado en el periodo anterior) | FINANZAS |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIA | МЕТА | INDICADORES | DEPENDENCIA RESPONSABLE |
|-----|---------------------|-----------------------|---|---|---|--|---|---------------------------------------|
| | | | 59 Atención y servicio automatizado de los trámites y servicios en la ventanilla única de trámites y servicios. | Atender a los ciudadanos de forma ágil, eficaz y oportuna en los trámites que realiza para cumplir con las obligaciones a que está sujeta la empresa. | Implementar una plataforma informática actual, de fácil acceso, para la gestión de los trámites y servicios brindados por la Administración Pública y en especial los necesarios en la obtención de los permisos para operar un negocio. | Incrementar en un 40% el número de ciudadanos atendidos. | número de ciudadanos atendidos | IMDAI |
| | | | 60 Aplicación estratégica de la mejora regulatoria | Brindar al servidor público las herramientas necesarias para implementar en cada una de sus áreas de trabajo la política de Mejora Regulatoria. | Crear e instalar un Comité de Mejora Regulatoria, a través del cual se trabaje con cada una de las áreas involucradas en materia de trámites y servicios, así como el trabajo técnico con cada Secretaría y dirección, realizando un análisis detallado de las deficiencias, para mejoramiento (Análisis de Impacto Regulatorio). | Realizar la simplificación administrativa en los requisitos y trámites de los 280 registrados en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTYS). | Número de trámites simplificados de los registrados | IMDAI |
| | | | 61 Programa de Inversión Anual | Fundamentar y planear la gestión de recursos de los fondos y programas federales, estatales y municipales ejecutados por el Municipio, para su aprobación por el COPLADEMUN y ratificación por parte del Ayuntamiento, así como dar Control y seguimiento al ejercicio de la inversión. | Instalar y coordinar de manera eficiente el COPLADEMUN Elaborar, modificar y dar seguimiento al Programa de Inversión Anual | Incrementar el presupuesto 15% durante el 2017 y 2018 | Presupuesto recibido (en el periodo y en el periodo anterior) | DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIA | META | INDICADORES | DEPENDENCIA RESPONSABLE |
|-----|---------------------|-----------------------|---|---|---|---|-------------|----------------------------|
| | | | implementación de las políticas públicas enfocadas a mejorar la | recursos requeridos por las dependencias y entidades para la implementación de sus Programas | Asignar los recursos requeridos por las dependencias y entidades con base a los resultados programados en el PbR | Alcanzar el 60% de implementación de los PbR partiendo de la elaboración de sus MIR | | FINANZAS |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIA | META | INDICADORES | DEPENDENCIA RESPONSABLE |
|-----|---------------------|-----------------------|---|--|--|--|---|----------------------------|
| EJE | | | 63. Programa de actualización a la reglamentación municipal | Actualizar el marco reglamentario y normativo de la Administración Pública Municipal para fortalecer el desarrollo legal y administrativo. | -Reforzar el marco legal de la Administración Pública Municipal mediante la constitución del Comité de Reglamentación Municipal, conformado por la IX y la XI Regidurías, el IMDAI, la Contraloría Municipal y los Titulares de las dependencias municipales quienes propondrán las correcciones y actualizaciones que sean necesarias. -Elaborar las Estructuras Orgánicas de las unidades administrativas conforme a la reglamentación vigente, con su respectiva validación, en coordinación con la Oficialía Mayor y las dependencias de la Administración Pública Municipal. -Definir y dar seguimiento al proceso metodológico de los Manuales de Organización y | -Publicar las reformas efectuadas a 20 reglamentos municipales -Revisar, actualizar y validar 174 | Número de reglamentos reformados Número de estructuras orgánicas actualizadas y validadas Número de manuales de organización y de procedimiento s actualizado y validados | |
| | | | | | Procedimientos de la Administración Pública Municipal, mediante la constitución del Comité y los lineamientos para su elaboración. | | | |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIA | META | INDICADORES | DEPENDENCIA RESPONSABLE |
|-----|---------------------|-----------------------|---|--|--|---|---|----------------------------|
| | | | de los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de la Administración Pública 2016- 2018, del | necesarios para el desempeño de sus funciones y los | descentralizados de la Administración Pública sobre las funciones el personal y los procedimientos de las | Actualizar los 49 manuales de procedimientos y los 84 manuales de organización de los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Municipal. | procedimiento | IMDAI |
| | | | 65. Seguimiento Institucional de Logros e Indicadores | Dar seguimiento mediante sus indicadores a los programas y proyectos de las dependencias y entidades municipales. | Mejorar los mecanismos de cumplimiento técnico de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. | Dar seguimiento cuando menos al 90% de los programas. | Número de programas revisados (en el periodo y en el periodo anterior) | SECRETARÍA TÉCNICA |
| | | | 66. Programa Municipal Anticorrupción | Reivindicar la imagen de los Servidores Públicos Municipales, establecer acciones que permitan mejorar los servicios públicos; así como prevenir y combatir prácticas de corrupción. | Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que determina la Secretaría de la Función Pública, mediante el Programa "Red de Orientación en Contraloría Social para los Gobiernos Locales (ROCSGL)" | Registrar y resguardar 12,500 declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de interés, conforme al Padrón de Sujetos Obligados. | Número de declaraciones | CONTRALORÍA |

| 67 Programa Anual de Auditorías | Garantizar la eficiencia y transparencia en el ejercicio de recursos, mediante las diferentes Auditorías, revisiones y arqueos que se llevan en diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal; para efecto de fiscalizar el ejercicio del gasto público y promover el cumplimiento de los criterios de la armonización contable en apego a las reglas de la CONAC y las leyes vigentes aplicables. | Planear, Organizar e implementar programas de auditoria y fiscalización del ejercicio del gasto público mediante auditorias contables, financieras y de control interno a la Administración Pública Municipal Planear, Vigilar y Evaluar la operación y funcionamiento de las Entidades Descentralizadas y/o Paramunicipales del Municipio de Benito Juárez. Vigilar el ejercicio del gasto público en apego al Presupuesto de Egresos autorizado para la Administración Municipal | Realizar 25 auditorías y 20 Revisiones en materia del ejercicio del presupuesto en apego a la normatividad aplicable. Realizar 160 Arqueos a cajas, fondos revolventes y formas valoradas para revisar el debido ejercicio de los recursos públicos. Aplicar 15 Revisiones a la generación de la Cuenta Pública y su debida entrega a los órganos de control Llevar a cabo 12 Revisiones a los Estados Financieros de los Organismos | Número de auditorías y revisiones realizadas Número de Arqueos realizados Número de revisiones a la cuenta pública Número de revisiones de cuenta pública | CONTRALORIA |
|---------------------------------------|---|--|---|--|-------------|
| | | Unificar criterios entre las dependencias municipales involucradas para concretar el proceso de armonización contable municipal. | Aplicar 24 revisiones a la Cuenta Pública referente a la Glosa de Egresos en el Ejercicio del Gasto Público Municipal. | Número de revisiones a la cuenta pública | |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIA | МЕТА | INDICADORES | DEPENDENCIA RESPONSABLE |
|-----|---------------------|-----------------------|----------|----------|------------|---|---|----------------------------|
| | | | | | | Expedir 10 recomendacione s para la | recomendacio nes giradas | |
| | | | | | | supervisión del cumplimiento y los criterios de la Armonización Contable. | respecto a la armonización contable | |

| ŭ | abstención de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público. Recepcionar, analizar y proseguir las quejas y denuncias que se impongan en contra de los servidores Públicos Municipales. Validar la Inhabilitación o No Inhabilitación que servidores públicos municipales hayan demostrado por el desempeño de su | municipales sobre el desempeño de su cargo. En base a la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo, practicar de oficio o a solicitud de parte, las investigaciones sobre el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos municipales. Acreditar la posibilidad de ingreso o reingreso de personas que aspiren a ocupar un | Impartición de 24 Cursos de Capacitación preventiva sobre los códigos de Ética y el de Conducta, así como la Ley de Responsabilidad es de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo. Elaborar 1 Libro de Gobierno para el registro y seguimiento de las quejas y denuncias recibidas. Expedir el 100 % de las resoluciones que se deriven de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios que se generen durante la presente administración. | Número de cursos impartidos Libro de gobierno elaborado Número de resoluciones expedidas | CONTRALORÍA |
|---|--|--|--|--|-------------|
| | | | Expedir el 100% de las Constancias de No inhabilitación que soliciten los ciudadanos, previa consulta en el Registro de Procedimientos Administrativos y Sanciones de | Número de constancias de | |

| EJE OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIA | META | INDICADORES | DEPENDENCIA RESPONSABLE |
|-------------------------|-----------------------|----------|----------|------------|--|----------------------------|----------------------------|
| | | | | | Servidores Públicos Municipales. | inhabilitación emitidas | |

| | Dar fe del proceso de licitación de la Obra Pública. Participar en la | Asistencia para dar fe al 100% de las Licitación de Obra, aprobadas en el Programa de Inversión Anual (PIA) Verificar que se integre 1 Comité Comunitario por | Número de asistencias al PIA Número de | |
|--|---|--|---|-------------|
| Implementar acciones de fiscalización a la Inversión de la Obra Pública en el | Integración de comités comunitarios de obra. Cotejar que los contratos de Obra Pública estén apegados a la normatividad aplicable y con la documentación soporte mínima necesaria. | cada obra aprobada en el Programa de Inversión Anual (PIA) Verificación del | comités comunitarios integrados Número de contratos | |
| Municipio y los servicios relacionados a las grama de mismas, que se ento a la programen anualmente y | Verificación y revisión física - documental a la Obra Pública. Confirmar que cada estimación cuente con | | verificados | CONTRALORÍA |
| determinar que la calidad de los elementos constructivos, utilizados en la Obra Pública, corresponda a lo contratado | el soporte documental, conforme a la normatividad aplicable. Verificación y seguimiento del Control Presupuestal | mediante visitas físicas al 70% de la obra pública licitada | Número de visitas a la obra pública | |
| | en materia de Obra Pública. Aplicar pruebas de laboratorio físicamente en las obras. Programar cursos técnicos para el correcto manejo del | completa la documentación, del 70% de las | Número de documentos de Estimaciones de obra completos | |
| | equipo. | Seguimiento al 70% de los pagos de la obra pública aprobada en el Programa de Inversión Anual (PIA). | Número de pagos realizados | |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIA | META | INDICADORES | DEPENDENCIA RESPONSABLE |
|-----|---------------------|-----------------------|---|--|---|---|---|----------------------------|
| | | | | | | Aplicación de 30 Pruebas físicas aleatorias a las obras, para determinar la calidad de sus materiales. Impartición de 4 cursos de capacitación y actualización al personal técnico que aplica las pruebas de resistencia de materiales de la obra pública. | Número de pruebas de laboratorio realizadas Número de cursos de capacitación y actualización ipartidos | |
| | | | 70 Programa de Verificación a la Obra Pública | Dar seguimiento a las Observaciones de Auditorías Fiscalizadoras Externas en materia de Obra Pública. | los pliegos de observaciones que se integren y deriven de | Verificar que los ejecutores de las obras atiendan el 100% de las Observaciones y Recomendacione s generadas. | observaciones | CONTRALORÍA |

| EJE OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIA | МЕТА | INDICADORES | DEPENDENCIA RESPONSABLE |
|-------------------------|-----------------------|---|--|--|---|--|---|
| | | 71 Programa del Sistema Municipal de Control Interno | Implementar acciones de Control Interno en la Administración Pública Municipal, principalmente en las dependencias municipales ejecutoras de recursos federales. | Derivado de los requerimientos que soliciten los Órganos Externos de Control y la metodología establecida en materia de Control Interno, promover la debida respuesta y solventación por parte de las dependencias de la Administración Pública Municipal competente, en tiempo y forma. | Cumplir el 100% de los requerimientos que soliciten los Órganos Externos de Control y por cada recurso a auditar. Coordinar la integración y entrega del 100% de los Cuestionario Generales que nos requieran los Órganos Externos de Control. | Número de requerimiento s atendidos Número de cuestionarios atendidos | CONTRALORÍA |
| | | 72 Consolidación del modelo PbR- SED | Establecer el modelo de PbR-SED para direccionar al Gobierno Municipal hacia una actuación con base en la obtención de resultados. | Implementar el modelo de la Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD) en los programas de las dependencias municipales. | Evaluación Anual que realiza la | Índice general de avance (IG) Posición Nacional Número de MIR's elaboradas | DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIA | МЕТА | INDICADORES | DEPENDENCIA RESPONSABLE |
|-----|---------------------|-----------------------|---|---|---|--|---|---|
| | | | 73. Difundiendo la transparencia. | Crear una cultura de transparencia y acceso a la información entre los Benitojuarenses. | cumplimiento de los estándares nacionales | un 30% el Indicador de | Indicador IST | UINDAD DE VINCULACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UVTAIP) |
| | | | 74 Programa de mejora de la Funeraria Municipal | | | Mantener los costos de operación en un 30% por debajo del costo promedio de los servicios funerarios privados. Incrementar en un 20% en el periodo, los servicios funerarios. | Número de servicios funerarios prestados | OPABIEM |
| | | | 75 Programa para infraestructura de los Panteones Municipales | Mejorar y dignificar los parques funerarios públicos | Realizar un censo y plano de las bóvedas con la finalidad de clasificar sus vigencias. | poner a | Número de bóvedas recuperadas y rehabilitadas m² de áreas verdes | OPABIEM |

| EJE | OBJETIVO GENERAL | ESTRATEGIA GENERAL | PROGRAMA | OBJETIVO | ESTRATEGIA | META | INDICADORES | DEPENDENCIA RESPONSABLE |
|-----|---------------------|-----------------------|--|---|--|---|----------------------------------|----------------------------|
| | | | 76 Infraestructura para el Rastro Municipal | instalaciones en las mejores condiciones y nuestro equipo de maquinaria para el | confianza en nuestros introductores y tener un aumento en nuestra maquila del ganado bovino, porcino y | 25% de maquila del ganado bovino, porcino y | maquilado en el periodo vs el | OPABIEM |

A partir de los ejes rectores que integran el Plan Municipal de Desarrollo Benito Juárez 50/Visión 2020, se elaborarán los programas sectoriales, institucionales y especiales:

La Seguridad Pública, es fundamental para mantener la paz y tranquilidad de los benitojuarenses, por lo que se instrumentarán programas que mantengan de manera sostenida la inhibición de cualquier conducta delictiva que atente contra la población.

Para el Bienestar Social, diseñaremos acciones que faciliten el acceso a los derechos sociales de la población, disminuyendo los niveles de marginación a través de la atención de sus necesidades básicas, garantizando equidad y atención a personas en situación de vulnerabilidad.

En materia de Economía y Turismo, implementaremos los programas necesarios, que contribuyan a la permanencia de nuestro municipio como líder en generación de empleo, diversificar la economía y seguir siendo el primer destino turístico de México y Latinoamérica, e impulsar el desarrollo económico de los benitojuarenses.

Para lograr un Benito Juárez de 10, se desarrollarán programas que permitan un crecimiento ordenado de la ciudad, cuidando el entorno ecológico, con infraestructura urbana de calidad y eficientes servicios públicos municipales.

En el eje transversal del gobierno transparente, se implementarán programas que contribuyan a contar con un gobierno incluyente, transparente, responsable, eficiente y con equidad género.

INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Para dar cabal cumplimiento al seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo Benito Juárez 50/Visión 2020 se construyeron indicadores de desempeño, de acuerdo con la metodología de Marco Lógico (Matriz de Indicadores), aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con lo cual, dichos indicadores permitirán determinar la pertinencia y cumplimiento de metas y objetivos, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Por lo anterior, se consideraran indicadores estratégicos o de impacto y de gestión, para que permitan, la definición y realización del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) como parte del proceso de armonización contable.

La Dirección General de Planeación, la Secretaría Técnica y la Tesorería de manera conjunta coordinarán la elaboración de los programas sectoriales, institucionales y especiales, así como los indicadores correspondientes, mismos que se incluirán en el presupuesto basado en resultados y en la matriz de indicadores.

.....

Al inicio de la lectura, solicitó el uso de la voz la Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara,

Al concluir la lectura en los términos aprobados, el **Ciudadano Presidente Municipal**, **Remberto Estrada Barba**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz la por **Ciudadana Karla Guadalupe Gasca Sánchez, Décima Cuarta Regidora**, quien manifestó: Con su permiso Señor Presidente, Secretario, compañeros de Cabildo, muy buenas tardes, público que nos acompaña, quiero aprovechar el uso de la voz para manifestar que mi voto en este punto será en contra, dado a que se quedó asentado en el acta de la Octava Sesión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Seguridad Pública que se priorizara el equipamiento y la compra de patrullas, así como la compra de grúas y también establecer un corralón municipal. El veintiocho de septiembre, se envía un oficio al Secretario de Seguridad Pública para que manifieste los requerimientos operativos y presupuestarios; se recibe una respuesta el diecisiete de noviembre por parte de la Secretaría y el siete de diciembre se hace de conocimiento al Secretario General del

Ayuntamiento y al Tesorero Municipal de las necesidades de una ampliación presupuestal aproximada de veintiséis millones de pesos, en el presente presupuesto de egresos no se ve reflejado, etiquetado para este objetivo de priorizar el equipamiento, compra de patrullas, de grúas y de un corralón municipal adecuado, dado que hemos visto quejas de la ciudadanía, por la manifestación de una mafia que se encuentra empoderada en el tema de las grúas y la falta de patrullas que hace, por lo tanto es cuanto. Retomando el uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, manifestó: Gracias Regidora, le comento que para el tema del presupuesto 2018 competente al tema de FORTASEG se está incrementando gracias a la participación que hubo en la Mesa de Seguridad y Justicia en la cual estaremos ampliando un rubro muy importante de acuerdo a la reformulación de cómo se está etiquetando el presupuesto en materia federal para los municipios turísticos en tanto que Cancún es uno de los municipios, si bien, el más importante del país, en eso estamos considerando y tendremos equipamiento y tendremos buenas noticias en este rubro, en seguridad pública. ¿Alguna otra participación? Seguidamente solicitó el uso de la voz el Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor, quien manifestó: Sí, con su permiso, de hecho, Presidente también comentar que se está incrementando cerca de un veinte por ciento de lo que se está gastando, obviamente fueron casi ocho reuniones que se llevaron a cabo, se está priorizando pues obviamente el equipamiento, el armamento, el personal, la idea pues obviamente es que poco a poco ir justamente atendiendo todos los temas, tuvieron varias reuniones con algunos de los directores con el Secretario de Seguridad Pública, con la áreas financieras, con la Oficialía Mayor, incluso varios de los Regidores estuvieron participando justamente para buscar que se lograra esta inversión, este porcentaje y este aumento y que por supuesto se vayan mejorando las condiciones de la Secretaría y por supuesto se seguirá trabajando en este sentido, A continuación solicitó el uso de la voz la Ciudadana Erika Guadalupe Castillo Acosta, Cuarta Regidora, quien manifestó: Bueno, igual, mi participación es en el sentido de reforzar lo que comenta mi compañero, el Regidor Rubén Treviño, efectivamente, se llevaron más de ocho reuniones en materia de seguridad y por supuesto que siempre se priorizó el tema de los uniformes el equipamiento, por supuesto la capacitación sobre todo hablamos sobre qué importante es reforzar y profesionalizar a nuestra policía turística que es la imagen que se llevan los turistas, nuestros visitantes a su país para poder generar más empleos a fin de cuentas, mucho más inversión y más empleo y definitivamente todos los Regidores que participamos somos testigos de que se trabajó fuertemente, tenemos un aumento en materia de seguridad, un veintiún por ciento, son setenta y tres millones de pesos que se está aumentando el presupuesto en materia de seguridad, priorizamos y es por eso que era esa nuestra encomienda y creo que se trabajó de manera positiva en esta área, es cuanto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a votación el Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2018, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por mayoría con un voto en contra de la Ciudadana Karla Guadalupe Gasca Sánchez, Décima Cuarta Regidora. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2018, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Tercero.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, manifestó: En esta ocasión quisiera reconocer el trabajo de todos los Regidores en las últimas fechas dada la temporada de fin de año, el poder concluir a responsabilidad y a cabalidad el presupuesto de egresos, me consta que estuvimos y estuvieron reunidos en muchas ocasiones inclusive hasta el día de ayer por la noche, muy tarde, quiero agradecerles todo este trabajo y que estamos finalizando un año muy muy exitoso para Cancún, en estos próximos días estaremos recibiendo como lo comente hace un par de semanas al pasajero veintitrés millones, lo cual representa cosas muy importantes, si bien es cierto, confianza en los inversionistas, confianza en los visitantes y desde luego todo eso va a permear de una mejor derrama económica que se verá reflejado en la calidad de vida de miles y miles de benitojuarenses. Quiero aprovechar a desearles una muy feliz navidad, un próspero año nuevo a todos, a todos los integrantes del Ayuntamiento y a todos los benitojuarenses, en hora buena, muchas gracias. Posteriormente solicitó el uso de la voz el Ciudadano Noel Pinacho Santos, Tercer Regidor, quien manifestó: Con el permiso, Señor Presidente, compañeros del Cabildo, lo que comentaban los compañeros, de hecho, el año anterior fue un poquito arriba del diez por ciento el incremento a seguridad pública, ahorita está casi llegando, casi veintitrés por ciento del incremento. Y siempre van a haber áreas de oportunidad y siempre quisiéramos que alcance para todo, pero de alguna manera si se le da prioridad a los elementos de seguridad pública, como también ayer lo comentaba nuestro Presidente Municipal, estuvimos viendo el tema de bomberos, también fue algo que se atendió, todos los Regidores estuvimos de acuerdo en que, de acuerdo a lo que estaba contemplado en este presupuesto, pues contemplar un poquito arriba de cinco millones de pesos más para, ahora sí que hay que tenerlos lo mejor equipados posible; y también ahí comentaba y defendía mucho el tema el compañero Meckler sobre la salud y por lo cual también se tuvo que atender esa parte, entonces, estamos tratando de dar prioridad a los temas sociales, es cuanto. Seguidamente, solicitó el uso de la voz el Ciudadano Clicerio Julián Ramírez Florescano, quien manifestó: Yo creo que se trabajó intensamente para que este para que el presupuesto fuera equilibrado, pero yo siento que la participación de la compañera es producto de la invitación al ejercicio parlamentario de libertad que hemos tenido en todo el año y es una preocupación de que sea el presupuesto y se encamine, yo siento que trabajamos muy fuerte ayer y se acordó que el presupuesto que había se respetara para que fuera precisamente para esto, nada más que yo siento que quizá lleva la característica de todos presentar propuestas, presentar en un momento dado, seguimientos v preocuparnos porque estas cosas se lleven a cabo. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Décimo Cuarto.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día miércoles veinte de diciembre del dos mil diecisiete, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez,